



Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2019



Tabla de Contenidos

➤ Fundamentación:	4
➤ Marco legal.....	4
➤ CAPITULO I: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS.....	6
• ART. 1: OBJETIVO GENERAL.....	6
• ART. 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
• ART. 3: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL REGLAMENTO INTERNO.....	6
• ART. 4: VALORES FUNDAMENTALES.....	7
• ART. 5: PRINCIPIOS GENERALES UNIVERSALES	8
• ART. 6: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.....	11
➤ CAPÍTULO II: DERECHOS	12
• ART. 7: DERECHOS DE LA COMUNIDAD.....	12
• ART.8: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.....	12
• ART. 9: DERECHOS DE LA ESTUDIANTE: Embarazo, Maternidad y Paternidad	13
• ART. 10: DERECHOS DE NIÑOS TRANS.....	15
• ART. 11: DERECHOS DE LOS APODERADOS	17
• ART. 12: DERECHOS DE LOS PADRES	17
• ART.13: DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUCIÓN DE SUS HIJOS	17
• ART. 14. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.....	18
• ART.15: DERECHOS DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	18
• ART. 16: DERECHOS DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO.....	19
➤ CAPÍTULO III: DEBERES	20
• ART. 17: DEBERES DE LAS ESTUDIANTES	20
• ART. 18: DEBERES DE LOS APODERADOS:	21
• ART. 19: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	21
• ART.20: FALTAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS	22
• ART. 21: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO (MEDIDA ADMINISTRATIVA).....	22
• ART.22: DEBERES DE LOS PROFESOR(A) ES:	23
• ART. 23: DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:	23
• ART.24: DEBERES DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO:.....	24
➤ CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	25
• ART. 25: SOBRE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	25
• ART.26: DEL UNIFORME DIARIO:	25
• ART.27: DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:	26
• ART.28: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	26
• ART.29: PERMISOS.....	26
• ART.30: ATRASOS.....	27
• ART.31: Comportamiento en el aula:	27

• ART. 32. Cuidado de los bienes personales:	28
➤ CAPITULO V: CONVIVENCIA ESCOLAR	29
• Definición.....	29
• ART. 33: Consejo Escolar	29
• ART. 34: Justo y Racional Procedimiento:	30
• ART. 35: Proporcionalidad	30
• ART. 36: Gradualidad	30
• ART. 37: Las Faltas	30
• ART. 38: DISCIPLINA ESCOLAR	31
• ART. 39: EXPULSIÓN, NO RENOVACION Y/O CANCELACIÓN DE MATRICULA	35
• ART.40: ACCIONES Y/ O ESTRATEGIAS PSICOSOCIALES:.....	38
• ART.41: POLITICA DE PREVENCIÓN EN FAVOR DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	39
• ART.42: Objetivos Ciclo 1 o primer nivel (Ed. Parvularia).....	40
• ART. 43: Objetivos Ciclo 2 o segundo nivel (1º a 4º Básico).....	40
• ART. 44: Objetivos Ciclo 3 o tercer nivel (5º a 8º año de Educación Básica).....	41
• ART. 45: Objetivos Ciclo 4 o cuarto nivel (Iº a IVº año de Educación Media)	42
• ART. 46. Aplicación de Técnicas para la Resolución de Conflictos	43

➤ **Fundamentación:**

El objetivo central del proyecto educativo del Colegio María Inmaculada es “Formar jóvenes cristianas impregnadas del espíritu eucarístico y mariano, capaces de conocer, vivenciar y actuar conforme al Evangelio; de integrarse conscientemente en una realidad temporal con fe, libertad, responsabilidad y espíritu de servicio”.

Consecuente con él, nuestro Colegio busca diferentes estrategias y medios para lograr una recta participación en el medio estudiantil y a la vez formar para la vida. Partimos de un concepto de disciplina entendido como un orden interno y externo que regula las relaciones para la buena convivencia.

Se aspira a educar la voluntad y el esfuerzo personal para adquirir valores esenciales que se identifican con una formación cristiana. Ellos son responsabilidad, autodisciplina, honestidad, respeto, tolerancia, orden y otros que implican un constante ejercicio de la voluntad y una toma de conciencia y reflexión crítica.

Es relevante para la comunidad educativa conseguir, por medio de la persuasión y fuerza del ejemplo cambios en la conducta de las niñas sin tener que recurrir a la sanción. Se trata de regular el comportamiento mediante el diálogo y la mediación en las primeras instancias.

En última instancia se contempla la aplicación de sanciones en forma progresiva a la vez que se acompaña a la alumna en la superación de sus faltas. Las medidas serán aplicadas por la Dirección, Inspectoría General y los docentes según corresponda.

Es importante tener presente que la convivencia involucra el proceso de enseñanza/aprendizaje y se desarrolla en el trato cotidiano entre estudiantes, profesor(a) es/as, directivos, auxiliares, funcionarios/as, madres, padres y apoderados. Por lo que, toda la comunidad educativa es responsable de la convivencia escolar.

Ante esta constatación es indispensable reconocemos que todas las personas que integran la comunidad escolar somos distintas y en el respeto de esta diversidad se desarrolla el proceso educativo. Pero esta diversidad es la que generalmente provoca el conflicto que afecta la calidad de la convivencia al interior de la Comunidad Educativa.

Idealmente se pretende visibilizar el conflicto como un momento de crisis que puede también ser una oportunidad de aprendizaje, pero que para ser superada requiere de metodologías apropiadas y protocolos pre establecidos y de público conocimiento de por parte de todos los actores escolares.

Para abordar el conflicto se utilizará la mediación.

➤ **Marco legal**

En la confección del presente acuerdo de convivencia escolar, se tuvo como antecedente el siguiente marco legal, que rige el desempeño de actores educativos, sean estudiantes, docentes, docentes directivos, técnicos pedagógicos, asistentes de la educación, profesional no docente, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Declaración de los Derechos del Niño
- La Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.529 sobre el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación
- Ley N° 20845 ley de Inclusión escolar
- Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley N°16.744 Sobre Seguro Escolar.
- Ley N° 18962 Sobre Alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Ley N° 19.300 Sobre las Bases Generales del Medio Ambiente.

- Ley Nº 19.419 Sobre Tabaco
- Ley Nº 19.532 Sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna
- Ley Nº 19.876 Sobre la Escolaridad gratuita y obligatoria de 12 años
- Ley Nº 20.000 Sobre Drogas
- Ley Nº 20.084 De la responsabilidad Penal Adolescente
- Ley Nº 20201 Sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio
- Ley Nº 20.422 Sobre Educación Inclusiva
- Ley Nº 20.501 Sobre Calidad y Equidad
- Ley Nº 20.609 sobre no discriminación
- Ley Nº 20845 de Inclusión escolar
- Ley 20.606 Etiquetados de Alimentos (art. 110).
- Ley 21013, Maltrato infantil, a adultos mayores y a personas en situación de discapacidad. (Ley que sanciona el maltrato a niños, niñas y adolescentes y el que sufren los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad).
- Decreto supremo 315 de 2010 del Mineduc (reglamento de la ley general de educación).
- Decreto supremo 215 del Mineduc que reglamenta uso del uniforme escolar
- Decreto 524 del Mineduc, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes.
- Decreto Supremo Nº 313/1973. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Reglamento Sobre Seguro Escolar.
- Decreto Nº 453, Reglamento de la Ley Nº 19.070
- Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº19.070.
- Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de subvención escolar.
- Decreto Nº 439 / 2012 de educación fija bases curriculares decretos Nº 511, 112 y 83 sobre reglamento de evaluación y promoción de estudiantes de educación general básica y de educación media.
- Decreto Nº 24 de educación, reglamento de los consejos escolares.
- Decreto Nº 79 de educación, regulación de alumnas en situación de embarazo.
- Circular Nº 2, versión 0.1 de la superintendencia de educación
- Circular Nº 0027, sobre padres no custodios.
- Circular Nº 482, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de la enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
- Circular Nº 1663, circular de reglamento interno para educación parvularia.
- Ordinario Nº 476, 2013, Superintendencia de Educación.

➤ **CAPITULO I: CONCEPTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS**

• **ART. 1: OBJETIVO GENERAL**

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad regular las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, promoviendo y desarrollando los principios y elementos que contribuyen a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación valórica que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión o discriminación arbitraria, basado en el respeto a la diversidad cultural, religiosa y social de las familias, que han elegido este Proyecto Educativo.
- 1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para las diversas circunstancias que, pudiendo ser evidenciadas en contexto escolar, deben abordarse conforme lo establecido en las normativas vigentes, en especial, aquellas vinculadas a situaciones de presunta vulneración de derechos de las estudiantes, así como del resto de la comunidad educativa.

• **ART. 2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 2.1. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia.
- 2.2. Establecer protocolos de actuación para los casos de conflicto escolar, los que se proponen estimular el acercamiento y entendimiento de las partes e implementar acciones de reparación para los afectados.
- 2.3. Impulsar acciones tendientes a la prevención de la resolución violenta de conflictos escolares.
- 2.4. Regular y establecer procedimientos y criterios respecto de los derechos y deberes de cada integrante, potenciando las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica.
- 2.5. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- 2.6. Servir de material de consulta y reflexión permanente que permita promover la auto regulación.
- 2.7. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para una convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
- 2.8. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- 2.9. Favorecer el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de respeto, responsabilidad y convivencia.

• **ART. 3: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL REGLAMENTO INTERNO**

- 3.1. El objetivo central del proyecto educativo del Colegio María Inmaculada es “Formar jóvenes cristianas impregnadas del espíritu eucarístico y mariano, capaces de conocer, vivenciar y actuar conforme al Evangelio; de integrarse conscientemente en una realidad temporal con fe, libertad, responsabilidad y espíritu de servicio”.
- 3.2. Consecuente con él, nuestro Colegio busca diferentes estrategias y medios para lograr una recta participación en el medio estudiantil y a la vez formar para la vida. Partimos de un concepto de disciplina entendido como un orden interno y externo que regula las relaciones para la buena convivencia.
- 3.3. Se aspira a educar la voluntad y el esfuerzo personal para adquirir valores esenciales que se identifican con una formación cristiana. Ellos son responsabilidad, autodisciplina, honestidad, respeto, tolerancia, orden y otros que implican un constante ejercicio de la voluntad y una toma de conciencia y reflexión crítica.
- 3.4. Es relevante para la comunidad educativa conseguir, por medio de la persuasión y fuerza del ejemplo cambios en la conducta de las niñas sin tener que recurrir a la sanción. Se trata de regular el comportamiento mediante el diálogo y la mediación en las primeras instancias.
- 3.5. En última instancia se contempla la aplicación de sanciones en forma progresiva a la vez que se acompaña a la alumna en la superación de sus faltas. Las medidas serán aplicadas por la Dirección, Inspectoría General y los docentes según corresponda.

- 3.6. El presente Manual de Convivencia Escolar regirá desde Pre Kinder a Cuarto Año Medio y han participado en su elaboración profesor(a) es, directivos, asistentes de la educación, Centro de alumnas y Centro de padres.
- 3.7. Adoptamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño como marco para la educación y en consecuencia creemos en un modelo educativo que potencie el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- 3.8. Nuestro Colegio, comparte el consenso internacional y nacional en torno a los principios constitutivos de la educación en el siglo XXI: “aprender a conocer”, “aprender a hacer”, “aprender a ser” y “aprender a vivir juntos”. (Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, “La educación encierra un tesoro”, París, 1995).
- 3.9. Somos una comunidad educativa de carácter laico y pluralista cuya institucionalidad garantiza y promueve espacios de participación a todos sus estamentos, siempre en el marco del respeto y la tolerancia.
- 3.10. Valoramos, respetamos y atendemos de manera efectiva la diversidad, tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje como en la convivencia escolar.
- 3.11. El Colegio María Inmaculada, imparte una educación de calidad, en tanto la labor de sus docentes y profesionales de apoyo desarrolla en sus alumnos atributos cognitivos y habilidades socio afectivos y volitivos, que se traducen en prácticas de excelencia sustentadas en los valores que promueve la Institución.
- 3.12. El Colegio valora significativamente el talento, la creatividad y el espíritu crítico, así como también el compromiso, la rigurosidad y la responsabilidad de sus estudiantes y profesor(a) es en la búsqueda de las mejores oportunidades de aprendizaje.
- 3.13. Se promueve un diálogo académico permanente, disciplinario e interdisciplinario, indispensable para abordar los grandes desafíos que demanda la educación en la sociedad del conocimiento.
- 3.14. Las madres, los padres, y los apoderados de nuestros estudiantes son agentes conscientes del proceso educativo de sus hijos. Conocen, comprenden y suscriben íntegramente el Proyecto Educativo del Colegio, respondiendo positivamente ante sus requerimientos.
- 3.15. Para asegurar la convivencia armónica que requiere el cumplimiento de nuestra Misión, el Colegio promueve el diálogo y la comunicación fluida entre los distintos estamentos, y demanda de sus actores congruencia entre la palabra y los actos.

- **ART. 4: VALORES FUNDAMENTALES**

A la base del Reglamento de Convivencia y permeando todas las acciones que se realizan al interno de la comunidad educativa está el panel de valores que está inspirado en el marco axiológico que surge de las Constituciones de la Congregación, del PEI y de la Sagrada Escritura, conteniendo los elementos esenciales del perfil de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- 4.1. **CARIDAD:** valor que recoge y sintetiza todos los demás. Trata de un amor activo al prójimo, siendo la característica principal y distintiva de nuestro colegio, su regla, alma y vida. Esta debe reflejarse en nuestro modo de ser, vivir y relacionarnos. La caridad supone un corazón misericordioso para compadecernos de todos, con un carácter dulce y paciente para soportarlos.
- 4.2. **FE:** Es un don de Dios y la respuesta confiada del hombre a Dios. A través de ella “nos dejamos poseer y transformar por Dios para cumplir la tarea de nuestra vida”. Gracias a la fe podemos conocer y amar a Jesucristo como nuestro Señor y Redentor, y a través de ella podemos alcanzar los frutos del Espíritu Santo: amor, alegría, paz, paciencia, afabilidad, bondad, fidelidad, mansedumbre y templanza. Constituye nuestra principal tarea: alcanzar una síntesis entre fe y cultura.
- 4.3. **VERDAD:** Ante todo vemos en la verdad a Jesús mismo, quién nos señaló que Él era el camino, la verdad y la vida. La pertenencia a Dios es nuestra mayor verdad “pues en Él vivimos, nos movemos y existimos”, lo que nos lleva a buscar la unión con Dios y en ella elaborar nuestro propio proyecto de vida. Por lo tanto, la búsqueda de la propia identidad, el conocernos, discernir nuestro lugar y rol en el mundo, en permanente consonancia y coherencia con el querer de Dios, pasa a ser una tarea

irrenunciable de la verdad. Caminar junto a otros, en fraternidad, diálogo y mutua ayuda, nos facilita la tarea y nos dispone a la construcción de la civilización del amor.

- 4.4. ALEGRÍA:** La alegría está presente en la espiritualidad de la congregación y es estandarte de los colegios de la red IC: "Adelante con valor y alegría". Alegría porque Dios nos ama y nos ha redimido en su hijo Jesucristo. Alegría porque nos ha dejado a su Madre María como maestra, madre, modelo e intercesora.

La alegría debe constituir una característica distintiva de los hijos de Madre paulina como así lo quiso ella: "Que el espíritu de viva alegría nos caracterice, de aquella alegría que da fuerza, vigor y facilidad para las obras de caridad". La alegría surge de la fe y la caridad, por eso el llamado a estar siempre alegres.

- 4.5. SERVICIO:** Forma parte de nuestra identidad más profunda: es la donación y la entrega a los demás en profunda gratuidad. El servicio al prójimo, especialmente al desvalido, es más que un acto de fraternidad y solidaridad, es un servicio a Jesús mismo que se identificó con ellos. Es la expresión concreta de la caridad.

- 4.6. LIBERTAD:** "Afirmamos que la educación es un proceso cuya principal protagonista es la estudiante, promoviendo así el desarrollo de su autonomía personal, el descubrimiento de sí misma y el fortalecimiento de la voluntad": La libertad se proyecta en la paz interior de la persona. Libertad ante aquello que nos enajena, empobrece y quita dignidad. "Nos esforzamos por liberarnos constantemente de todo lo que nos impide amar a Dios y al prójimo. La libertad es una consecuencia de vivir en la verdad, aquella que permite ser sujeto de su propio proyecto de vida, de conocerse y aceptarse, de ser creativo y crítico frente a sí mismo, con capacidad para tomar decisiones coherentes, de reflexionar y expresarse con respeto.

- 4.7. HUMILDAD:** Se entrelaza profundamente con la caridad, porque "la caridad gozosa es inconcebible sin humildad. Esta virtud es una fuerza de amor que nos urge a establecer las relaciones correctas con Dios, con el prójimo y con nosotros mismos. El humilde reconoce su total dependencia de Dios, y agradecido, se alegra de los dones concedidos a él y a los demás. La humildad tiene una especial conexión con la sencillez, que dirige nuestra mirada únicamente a Dios y nos dispone para realizar nuestra misión en la vida del mejor modo posible.

- 4.8. RESPONSABILIDAD:** Cumplir con el deber, la tarea o desafío, poniendo en ello todos los conocimientos, competencias y recursos personales. Vemos en la responsabilidad un medio o herramienta para que "los estudiantes sean capaces de desarrollar y lograr estabilidad y equilibrio en lo emocional y en lo intelectual, y de cuidarse y acompañarse mutuamente", "que sean capaces de expresar sus ideas y sentimientos y de tener una real conciencia ecológica en su relación con el entorno. De este modo la responsabilidad no solo tiene una dimensión personal sino social y colectiva, junto con el cuidado del mundo creado.

- 4.9. RESPETO:** Tiene su origen en la creación misma. Señala el PEI que, al ser creados a imagen y semejanza de Dios, esa huella de divinidad demanda mayor respeto a todo ser humano; por eso creemos en una pedagogía que educa para la paz. Creemos que la ética debe fundamentarse, más que por principios del deber, en el respeto a los valores de la humanidad y la Iglesia; porque se propicia la formación de personas respetuosas de los deberes y derechos ciudadanos.

• ART. 5: PRINCIPIOS GENERALES UNIVERSALES

5.1. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO (DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS)

El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos y propios en su condición de Niño, tanto en su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

Para la aplicación de este acuerdo de convivencia escolar, el interés superior del niño se considerará cada caso desde su particularidad y singularidad, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada niño/a o grupo de niños /as.

Estas circunstancias se refieren a las características específicas del niño/a o los niños/as que se trate, como la edad, el sexo, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural.

5.2. DIGNIDAD DEL SER HUMANO (DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)

La dignidad humana es un atributo de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, por lo tanto, cada miembro de esta comunidad será respetado y valorado como un ser individual y social con características y necesidades individuales.

5.3. RESPETO A LAS NORMAS

Este es un manual /acuerdo que obedece a una construcción comunitaria y por lo tanto se entiende conocida por todos. Solo podrán aplicarse medidas disciplinarias y sanciones que estén contenidas expresamente en este manual.

Por otro lado, cada una de las disposiciones y procedimientos contenidos se ajustan plenamente a la normativa vigente, tanto educacional como jurídica.

5.4. PARTICIPACIÓN Y LIBRE ASOCIACIÓN

Este reglamento nace de un acuerdo entre los integrantes de los distintos representantes de la comunidad y reconoce el derecho tanto de los estudiantes, como de los apoderados, profesor(a) es y funcionarios, de asociarse libremente entre ellos. Este derecho se expresa especialmente en la posibilidad que tienen los estudiantes de constituir libremente la organización que estimen conveniente y de los padres y apoderados de organizarse en su Centro de Padres y Apoderados.

De la misma forma, los estudiantes tienen el derecho de participar libremente de la vida: cultural, deportiva y recreacional del Colegio María Inmaculada.

También los padres y apoderados tienen el derecho de ser escuchados y aportar al proceso de desarrollo educativo de sus hijas.

5.5. NO DISCRIMINACIÓN (Ley de No Discriminación N°20.609)

Entendemos la No Discriminación Arbitraria desde el respeto a los principios de integración e Inclusión. Dado lo anterior, en este Reglamento interno, se propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de cualquier estudiante. Dado lo anterior, en este Reglamento Interno y nuestra comunidad educativa se rechaza cualquier discriminación de raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellos, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

5.6. Libertad

Respeto a sí mismo y proyección del desarrollo personal en un marco de ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes.

5.7. Responsabilidad

Obligación de responder por actos propios, así como también por sus efectos. Honestidad, Integridad en el pensar, en el decir y en el actuar.

5.8. Perseverancia

Constancia para el desarrollo de procesos y el logro de objetivos.

5.9. Tolerancia

Consideración a los enunciados y prácticas prescritas y aceptadas libremente por la comunidad; clave para entender y respetar la diversidad en contextos locales y de globalización de la era actual.

5.10. Lealtad

Fidelidad a una persona o causa en tanto depositaria del valor.

5.11. Solidaridad

Adhesión a una causa de otros, a través de la empatía y el esfuerzo por apoyar el mejoramiento de una condición o situación.

5.12. Participación

Capacidad de compartir una meta común y contribuir a su logro, valorando las contribuciones de todos y anteponiendo la agenda colectiva a la agenda personal.

5.13. Excelencia

El gusto por el trabajo individual y colectivo de calidad, sumado al esfuerzo y el afán de preparación y superación para lograrlo.

5.14. Proactividad

Iniciativa para identificar caminos y atreverse a seguirlos en una acción precedida por el conocimiento y la reflexión.

5.15. Compromiso

Coherencia de la historia personal con los valores declarados, y adhesión a ideas, personas y causas en un marco de respeto a los derechos de los demás.

5.16. Disciplina

Es el respeto a las reglas y normas acordadas por la Comunidad que obedecen a objetivos que nos forman como sujetos conscientes y solidarios.

5.17. Autoridad

La autoridad es aquella que se ejerce desde el legítimo ejercicio de la experiencia y el conocimiento y que se proyecta hacia otros como un lugar de apoyo frente a las dificultades. En ningún caso es autoritarismo.

5.18. Espacio Público

Es el espacio que es propiedad de todos y que por lo tanto es la responsabilidad de todos. Por ende, es la máxima expresión de visibilidad de una comunidad. En ningún caso el espacio público se entenderá como un lugar donde no existe responsabilidad personal y comunitaria.

5.19. Responsabilidad Comunitaria

La responsabilidad comunitaria es un término que se refiere a la carga, compromiso u obligación, de los miembros de una sociedad ya sea como individuos o como miembros de algún grupo, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.

5.20. Comunidad

Es el grupo social en que vive una persona, bajo la cual se mantienen ciertas normas a seguir.

Conjunto de personas organizadas que conviven en un mismo espacio, velando por el bien común, creando ésta sus propios acuerdos y formas de organización

- **ART. 6: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.**

- 6.1. VIGENCIA Y TEMPORALIDAD**

El presente manual/acuerdo tendrá vigencia indefinida a contar del 31 de marzo de 2019 y, se realizará una revisión y actualización anual. Sin perjuicio de ello podrá ser modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios legales o de acuerdo a las necesidades de la Institución con el objetivo de ajustar estas normativas.

La comisión encargada de esta tarea será el Equipo de gestión del Establecimiento, en conjunto con el consejo escolar conformado por representantes de los diferentes estamentos de la comunidad del Establecimiento. Los ajustes a su articulado deberán darse a conocer a toda la Comunidad Educativa por diferentes medios.

Respecto de las normativas, se establece que se aplicarán dentro de las dependencias del Colegio, en salidas pedagógicas, en actividades extra-programáticas dentro o fuera del Establecimiento y en todos aquellos ámbitos establecidos por la Institución.

- 6.2. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN**

En la revisión y posterior modificación participará la comisión que, representa a la comunidad educativa, sesionando en el segundo semestre del año en curso al requerimiento. Una vez terminado este proceso se deberá emanar un informe el que será entregado formalmente a las autoridades del Establecimiento para su discusión y consideración. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen inmediatamente a contar de marzo del siguiente año.

- 6.3. PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO**

Se tomará conocimiento de este manual/acuerdo de convivencia escolar por parte de los apoderados durante el acto de matricular a los estudiantes, quienes recibirán el documento escrito y se deberá dejar consignada la recepción de este, mediante su firma en un libro de toma de conocimiento.

En el caso de las modificaciones, estas serán informadas a la comunidad a través de los canales internos. También se entregarán por escrito a los padres y madres en reunión de apoderados, quienes deberán firmar la recepción.; junto con esto, se publicarán en todos los medios de difusión digital con que cuenta el Colegio y se entenderá conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de esta publicación.

➤ CAPÍTULO II: DERECHOS

• ART. 7: DERECHOS DE LA COMUNIDAD

- 7.1. Entenderemos por derecho al conjunto de normas de carácter general que se dictan en este documento, para dirigir a nuestra comunidad a fin de resolver cualquier conflicto de relevancia que se origine.
- 7.2. Los derechos se basan en un conjunto de comportamientos que se aceptan en acuerdo, en donde también se plantean las responsabilidades que cada cual tiene como resultado de la cooperación y el respeto mutuo.
- 7.3. Los derechos son el fundamento o el marco en que nuestra comunidad como una estructura entera se define. Consideramos que los derechos son uno de los pilares que permiten el establecimiento de nuestra comunidad escolar y cultura.
- 7.4. Los derechos circunscritos al ámbito educativo están señalados en el artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE), y representan, junto a los deberes que se indican, un catálogo exhaustivo de los intereses patrocinados en la normativa educacional.
- 7.5. La Comunidad Educativa del Colegio María Inmaculada, como Colegio de Iglesia tiene derecho a vivir su Proyecto Educativo y alcanzar su misión, la cual entendemos como, “Formar jóvenes con una sólida preparación académica y valórica, mediante una educación humanista y cristiana, inspirada en el legado de Madre Paulina de servir a los demás y basada en un proceso de enseñanza y de aprendizaje y promueva el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes, que les permita aportar, como personas y ciudadanos, a la sociedad, al mundo laboral y a la iglesia de acuerdo a los nuevos desafíos”.
- 7.6. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano, libre de amenazas en que reine el respeto y tolerancia entre sus integrantes.
- 7.7. La comunidad tendrá derecho a contar en la organización escolar con un Consejo Escolar integrada por un representante de Dirección, Profesor(a) es, Asistentes de la Educación, Centro de alumnas y Padres y Apoderados.
 - Este consejo tendrá como atribuciones:
 - Proponer planes de gestión de buena convivencia escolar
 - Diseñar programas de capacitación de los integrantes de la comunidad educativa respecto al maltrato escolar.
 - Recibir denuncias fundamentadas de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Analizar, pedir y estudiar informes y antecedentes en conjunto con la Dirección, Inspectoría y/o profesor(a) es.
 - Elaborar normas de acción en forma coordinada con las autoridades del Colegio.

• ART.8: DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

- 8.1. Desarrollarse libremente en el marco del proyecto educativo.
- 8.2. Ser aceptado como persona, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- 8.3. Ser tratada con respeto por todos los integrantes de la comunidad.
- 8.4. Tomar decisiones y asumirlas responsablemente.
- 8.5. Recibir una educación integral, de calidad y excelencia, que favorezca su desarrollo personal, ético, moral y comunitario.
- 8.6. Proponer iniciativas que favorezcan el desarrollo social, cultural, espiritual y político de la comunidad escolar.
- 8.7. Colaborar y aportar al proyecto educativo de nuestro colegio María Inmaculada.
- 8.8. Manifestar con respeto, sus opiniones a la comunidad para buscar las soluciones que promuevan el bien común.

- 8.9. Estar incorporada a un curso y tener un profesor(a) (a) jefe que le informe y oriente en sus derechos y deberes.
 - 8.10. Participar activamente al interior de su curso, en las distintas estructuras organizacionales y en los diferentes niveles.
 - 8.11. Recibir formación académica y valórica de acuerdo a los planes y programas vigentes y a los valores cristianos de nuestra Institución.
 - 8.12. Participar libre y responsablemente en las actividades extra programáticas.
 - 8.13. Recibir apoyo académico y ser evaluada acorde a sus características personales, en caso de tener necesidades educativas especiales.
 - 8.14. Ser reconocido, valorado y estimulada por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, social y/o emocional.
 - 8.15. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo, seguro y acorde a su etapa de desarrollo, para realizar las actividades escolares.
 - 8.16. Ser escuchadas y atendidas por las instancias representativas de la comunidad educativa.
 - 8.17. Cada estudiante debe tener un apoderado formal, para relacionarse con el establecimiento. Los Apoderados válidos son el Padre y la Madre de la estudiante. En casos excepcionales y debidamente fundamentados el Colegio autorizará una tercera persona como Apoderado, la que debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 18 años de edad como mínimo.
 - Un vínculo familiar con la estudiante.
 - Acudir a reuniones y entrevistas cuando se le requiera.
 - Justificar ausencias y atrasos de la estudiante.
 - En ocasiones puntuales, sólo el apoderado puede delegar a otras personas para representarlo. Esta delegación se hará por escrito.
 - 8.18. Expresar con respeto sus opiniones, inquietudes y puntos de vista.
 - 8.19. Usar los materiales, dependencias, biblioteca, laboratorios, tecnologías, salas y servicios especiales en la forma que se disponga.
 - 8.20. Participar en actividades extraescolares que le permitan desarrollar sus destrezas y atender sus intereses.
 - 8.21. Utilizar servicios de Biblioteca, Orientación, Computación y talleres de Educación Extraescolar.
 - 8.22. Postular a becas estudiantiles y otros beneficios si cumple con los requisitos. Según lo estipula el propio reglamento de becas.
 - 8.23. Integrarse a organizaciones estudiantiles y pastorales que contribuyan a su formación, tales como centro de alumnas desde 7° básico a IV° medio.
 - 8.24. En caso de accidente, recibir asistencia y dar aviso a su apoderado.
 - 8.25. Conocer oportunamente sus calificaciones y toda información respecto a su desarrollo académico y conductual.
 - 8.26. En caso de aquellas alumnas que por situaciones especiales soliciten el cierre anticipado del semestre o del año escolar será evaluado por la unidad técnica y el departamento psicoeducativo, según procedimiento descrito en reglamento de evaluación.
- **ART. 9: DERECHOS DE LA ESTUDIANTE: Embarazo, Maternidad y Paternidad**
 - PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE**
 - 9.1. **Embarazo, Maternidad y Paternidad.** El colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica: “Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel,

debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

- 9.2. Afectividad y Sexualidad.** El colegio promueve el autocuidado en las alumnas. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.
- 9.3.** Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.
- a) Serán tratadas con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de las estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- 9.4.** Serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- 9.5.** Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnas y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptas física y psicológicamente).
- 9.6.** La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- 9.7.** El colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor(a) Jefe y del Consejo de Ciclo.
- 9.8.** Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- 9.9.** La Coordinación Académica del Ciclo, concordará con la estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida de acuerdo a su rendimiento académico.
- 9.10.** No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- 9.11.** El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.
- 9.12.** Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor(a) Jefe.
- 9.13.** La aplicación de este protocolo estará a cargo del Profesor(a) Jefe respectivo, la Dirección, apoyados por el Encargado(a) de Convivencia y/o la Asistente Social. Detectado el caso se conversa con la alumna y luego con sus padres y/o apoderados.
- 1) Elaboración de un plan de trabajo específico con la estudiante y su familia (cuando corresponda), dependiendo de la situación particular de cada estudiante.
 - 2) Entrevistas periódicas de la alumna con la psicóloga del ciclo correspondiente.

- 3) Se solicita el certificado médico correspondiente.
- 4) Se autorizan los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso.
- 5) De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc.
- 6) Cumplidas las 34 semanas de embarazo (6 semanas antes de la fecha probable del parto) se concede el permiso pre – natal, si esto coincide con el término del año escolar, se cerrará su proceso con las notas que tiene hasta ese momento.
- 7) Si no ha terminado el año escolar y la alumna junto a su apoderado solicitan finalizar su proceso, se establecerá un plan de trabajo según la situación lo amerite.
- 8) Si desea volver al año siguiente, será orientada en la forma más apropiada para continuar sus actividades escolares.

El padre y/o pareja de la alumna embarazada tendrá derecho:

- 9) Se dejará constancia que el alumno participará de un trabajo de orientación en lo que respecta a la paternidad y sus responsabilidades. (en caso de estar presente y con acuerdo de todas las partes involucradas).
- 10) Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen las demás alumnas y comunidad escolar.
- 11) Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- 12) Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de evaluación del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la alumna y brindándoles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeras de clases.

• **ART. 10: DERECHOS DE NIÑOS TRANS**

- 10.1. Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.
- 10.2. En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

Entenderemos por:

- 10.3. **Derechos de niños trans:** Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En concordancia con la circular (TRANS), de la Superintendencia de educación, entenderemos por:

- 10.4. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- 10.5. Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- 10.6. Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- 10.7. Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Es importante para nosotros, como comunidad escolar, respetar los siguientes principios:

- 10.8. Dignidad del Ser Humano:** El sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.
- 10.9. Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente:** Todo niño o niña tiene "...el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada".
- 10.10.No Discriminación Arbitraria:** El sistema educativo, y por tanto, todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
- 10.11.Buena Convivencia Escolar:** Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- 10.12.Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans:** En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL NO 2, de 2009, del Ministerio de Educación; los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.
- 10.13.Medidas básicas de apoyo en caso de niñas, niños y estudiantes trans:**
- Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia. En nuestra comunidad escolar se prestará todo el apoyo y acompañamiento al estudiante y a la familia. Esto se realizará a través de distintas acciones, como:
 - Entrevistas con la niña, niño o estudiante
 - Entrevistas con la familia.
 - Seguimiento a los acuerdos y compromisos.
- 10.14.Orientación a la comunidad educativa.** Esto se trabajará con capacitación sobre la temática en primer lugar con los niños, niñas o estudiante del curso y con los apoderados del curso y luego con el resto de la comunidad.
- 10.15.Uso del nombre social en todos los espacios educativos.** A partir de la formalización que realicen los padres o la familia del niño, niña o estudiante a las autoridades del establecimiento, se debe dar todas las facilidades, para que se utilice el nombre social, que la familia decida y se coordinen las acciones necesarias.
- 10.16.Uso del nombre legal en documentos oficiales.**
- 10.17.Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Siendo muy relevante que los profesores(as) de asignatura, colaboren en esta acción.

- 10.18. Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.
- 10.19.** Es fundamental que se coordinen y pongan de acuerdo todas las partes involucradas, como son, familia, liceo, comunidad, para entender, comprender, y dar todas las facilidades, prestando todo el apoyo necesario, para que todos los niños, niñas y adolescentes, puedan desarrollarse en un ambiente escolar adecuado en nuestro Liceo Manuel de Salas, con respeto a la diversidad sexual.
- **ART. 11: DERECHOS DE LOS APODERADOS**
 - 11.1.** Proponer y patrocinar iniciativas que favorezcan el desarrollo integral de las estudiantes.
 - 11.2.** Elegir y ser elegidos para cargos directivos de acuerdo a reglamento del Centro general de padres y apoderados.
 - 11.3.** Presentar proyectos que contribuyan al desarrollo de la comunidad escolar.
 - 11.4.** Participar en el proceso de aprendizaje de su hija.
 - 11.5.** Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
 - 11.6.** Conocer oportunamente los procesos y resultados académicos, las conductas y los registros disciplinarios de su hija.
 - 11.7.** Recibir oportunamente la documentación de su hija, para los fines que estime conveniente.
 - 11.8.** Solicitar apoyo y orientación ante la eventualidad que se requiera en aspectos de aprendizaje o socio-emocionales.
 - 11.9.** Asistir y Participar activamente en las reuniones de curso.
 - 11.10.** Hacerse parte en las instancias alternativas de resolución de conflictos que contiene este Acuerdo de Convivencia.
 - **ART. 12: DERECHOS DE LOS PADRES**
 - 12.1.** La legislación nacional consagra en diversos cuerpos legales el derecho de los padres a educar a sus hijos. Así es como la Constitución Política de Chile, consagra el derecho y deber preferente de los padres a educar a sus hijos. Por su parte la Convención de los Derechos del niño, establece la obligación de los Estados de respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, y el derecho del niño a mantener contacto directo con ambos padres en caso que los padres estén separados, agregando que es responsabilidad primordial de los padres y madres la crianza de los niños.
 - 12.2.** La LGE y este Reglamento Interno, también consagran los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes, estableciendo de manera expresa que los padres, madres y apoderados tienen derecho:
 - a)** A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos,
 - b)** A ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos, respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
 - c)** A ser escuchados y a participar en el proceso educativo, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
 - d)** Se concluye que los derechos a asociarse a la información, a ser escuchados y a la participación asiste a todos los enunciados, indistintamente si gozan o no de la calidad de apoderados ante el establecimiento educacional y, por tanto, es obligación tanto de los establecimientos y sus autoridades, garantizarles el ejercicio de este derecho.
 - **ART.13: DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUCIÓN DE SUS HIJAS**
 - 13.1.** En relación al padre y la madre, aunque no sean apoderados y no tengan el cuidado personal de sus hijas, en el establecimiento se garantizan los siguientes derechos:
 - Asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados.

- Participar en reuniones de apoderados.
- Acceso a los informes educativos de la alumna de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
- Participar en actividades de extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre.

13.2. Ninguno de estos derechos será restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa.

13.3. Entendiéndose que, si existiese alguna resolución de los Tribunales de Justicia en las cuales se establecen medidas cautelares en favor de la alumna, como una orden de no acercamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto de la alumna o alumna, en el ámbito escolar, constituyen un límite al ejercicio de estos derechos señalados anteriormente.

13.4. El padre o madre que no tiene la custodia legal, no podrá solicitar al establecimiento educacional consideraciones especiales para el cumplimiento del régimen de visitas en tanto no estén expresadas en la respectiva resolución judicial.

13.5. Toda resolución judicial para ser considerada como documento oficial debe contener el timbre del tribunal y firma del funcionario responsable, además de la certificación de ejecutoría (dicha certificación implica que contra la resolución judicial no existen recursos pendientes de resolver por el Tribunal y por tanto, se encuentra firme o ejecutoriada), que éste emite, y se considerará como vigente en tanto no exista otra que, cumpliendo con los requisitos señalados, la deje sin efecto.

• **ART. 14. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Se hacen parte de este manual todos los derechos consignados en el estatuto administrativo y demás leyes vigentes.

14.1. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y el espíritu comunitario

14.2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad.

14.3. Recibir capacitación en todas las áreas que contribuyan al logro del PEI del establecimiento.

14.4. Proponer iniciativas que favorezcan el buen clima y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad.

14.5. Ser acompañados por el(la) director(a) o por quien ella designe en entrevistas de mayor complejidad.

14.6. Ser escuchados por su superior inmediato.

14.7. Ser informados de los resultados de las evaluaciones que se les realice.

14.8. Contar con el tiempo necesario para el trabajo personal, de Departamentos y de contacto con otros(as) profesores (as) y para atender apoderados y alumnas.

14.9. Contar con los materiales y recursos mínimos para desarrollar un trabajo pedagógico de buena calidad.

14.10. Manifestar sus inquietudes y necesidades a los directivos en el momento que se requiera.

• **ART.15: DERECHOS DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

Se hacen parte de este manual todos los derechos consignados en el estatuto administrativo y demás leyes vigentes.

15.1. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y el espíritu comunitario.

15.2. Ser tratados(as) con respeto por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

15.3. Ser escuchados(as) por su superior inmediato.

15.4. Recibir las herramientas necesarias para que puedan desarrollar su función a cabalidad.

15.5. Ser informados(as) de los resultados de las evaluaciones que se les realice.

15.6. Recibir capacitación en primeros auxilios para intervenir en casos que lo requieran.

15.7. Utilizar los elementos protectores en el desarrollo de su trabajo.

15.8. Ser respetado(a) en su condición de agente formador(a) de hábitos por las alumnas, profesores(as) y apoderados.

15.9. Ser informado oportunamente respecto a decisiones, comunicaciones y circulares atinentes al trabajo escolar.

- **ART. 16: DERECHOS DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO.**

Son derechos de los auxiliares y personal de servicio:

16.1. Ser tratados(as) en forma digna y respetuosa por todos los estamentos.

16.2. Respetar las funciones, horarios y oficios para las cuales han sido contratados(as).

16.3. Ser escuchados(as) por superiores si se presenta a explicar algún problema que dificulta su labor o por el trato poco deferente de algún miembro de la comunidad.

➤ **CAPÍTULO III: DEBERES**

• **Deberes de la comunidad**

Los deberes constituyen otro de los pilares de la comunidad del colegio María Inmaculada, porque la existencia de los derechos depende hasta cierto punto de la existencia de los deberes. Si éstos no se cumplen, es muy probable que no haya armonía en nuestra comunidad escolar.

“Deber” es un término que expresa el compromiso moral de alguien con los demás o con algo.

• **ART. 17: DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.**

- 17.1.** Conocer, asumir y respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- 17.2.** Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con respeto y consideración.
- 17.3.** Asistir diariamente a clases cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas.
- 17.4.** La presentación personal adecuada y consensuada.
- 17.5.** El uso racional y la adecuada mantención de sus útiles y pertenencias personales
- 17.6.** Presentar a apoderado las comunicaciones o citaciones del Colegio y viceversa.
- 17.7.** Realizar con responsabilidad sus deberes escolares (tareas, trabajos, disertaciones, lecturas, evaluaciones de toda índole).
- 17.8.** Respetar la integridad física y psicológica de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- 17.9.** Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los integrantes de la comunidad educativa.
- 17.10.** Cuidar y mantener el mobiliario, material didáctico y dependencias del Colegio María Inmaculada.
- 17.11.** Mantener y colaborar con la limpieza de sus aulas y dependencias del Colegio María Inmaculada.
- 17.12.** Comportarse adecuadamente en el desarrollo de las diferentes actividades, dentro o fuera del Colegio María Inmaculada.
- 17.13.** Hacerse responsable de aquellos objetos de valor que pudiese portar.
- 17.14.** La estudiante no podrá ingresar al establecimiento todo elemento que atente contra la seguridad e integridad física de los miembros de la comunidad.
- 17.15.** Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el normal desarrollo de las clases y de todas las actividades planificadas.
- 17.16.** Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesor(a) es, y personal de apoyo a la docencia.
- 17.17.** Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la Biblioteca, Centro de Recursos Pedagógicos y Comunicación, los espacios dedicados a la oración y la adoración.
- 17.18.** Portar diariamente su agenda escolar ya que constituye el documento oficial de comunicación con los padres y apoderados.
- 17.19.** Velar por su seguridad personal, evitando situaciones de riesgo.
- 17.20.** Participar responsable y solidariamente en los operativos de seguridad escolar.
- 17.21.** El estudiante no podrá ingresar y menos consumir dentro del establecimiento cualquier tipo de droga lícita o ilícita y /o bebida alcohólica.
- 17.22.** Respetar la propiedad material o intelectual, cualquiera sea ésta.
- 17.23.** Respetar todos los documentos oficiales del Colegio.
- 17.24.** Respetar órdenes e instrucciones de autoridades, profesor(a) es y personal de apoyo a la docencia.
- 17.25.** Respetar e internalizar los valores espirituales que propone el Proyecto Educativo, manteniendo el sello de Madre Paulina, nuestra fundadora.

- 17.26. Ingresar puntualmente a cada hora de clase y al inicio de la jornada.
- 17.27. Usar un lenguaje correcto, libre de groserías, vulgaridades o de doble sentido.
- **ART. 18: DEBERES DE LOS APODERADOS:**
 - 18.1. Conocer, cumplir, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
 - 18.2. Asistir a todas las reuniones programadas de microcentros, de lo contrario deberá justificar personalmente su ausencia.
 - 18.3. Estar dispuestos a participar en cargos de microcentros o Centro de Padres.
 - 18.4. Concurrir a toda citación que le haga el personal del colegio como también a las jornadas y disculparse oportunamente y por escrito si no le es posible asistir.
 - 18.5. Mantener una actitud respetuosa frente a la dirección, profesores(as), inspectoría y personal del colegio en el marco del respeto y las normas de cortesía.
 - 18.6. Retirar a su pupila en caso de reprobación el año escolar por 2º vez, en un mismo ciclo académico, y por reglamento de evaluación, en el colegio.
 - 18.7. Revisar diariamente la agenda escolar, firmándola y respondiendo si es necesario.
 - 18.8. Informar al Profesor(a) Jefe sobre situaciones que puedan afectar el normal desempeño escolar de su pupila, respaldándolo con certificados médicos si los hubiere.
 - 18.9. Respalda la acción educativa del Colegio cuando se trata de corregir una actitud incorrecta.
 - 18.10. Supervisar diariamente, desde el hogar, la presentación personal de su pupila de manera tal que lleve el uniforme escolar con dignidad.
 - 18.11. Supervisar el trabajo escolar de su pupila solicitando entrevista con profesor(a) o u orientador(a), si corresponde.
 - 18.12. Estar atento a la salud integral de su hija para el buen desempeño escolar
 - 18.13. Proporcionar a su pupila oportunamente los materiales, textos y útiles escolares, para que pueda cumplir a tiempo con los requerimientos de las distintas asignaturas.
 - 18.14. Matricular a su pupila en las fechas establecidas. Si así no lo hiciera se dará a entender que deja la matrícula a disposición del Colegio
 - 18.15. Respetar a los directivos y profesor(a) es haciendo sus reclamos, en forma prudente, usando el conducto regular y protocolos de actuación.
 - 18.16. La Dirección solicitará a la familia el cambio de apoderado si las condiciones anteriores no se cumplen en cualquier momento del año.
 - 18.17. Respetar la jornada completa asignada a su pupila evitando retirarla anticipadamente por horas médicas, dentales, trámites o viajes.
 - **ART. 19: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE PADRES, MADRES Y APODERADOS**
 - 19.1. Siempre tener en cuenta el conducto regular, dialogar y conocer los cargos y descargos, las versiones de las y los involucrados y todos los antecedentes que corresponda conocer.
 - 19.2. La queja y/o reclamo se debe presentar por el padre, madre y/o apoderado, en entrevista con el profesor(a) jefe de forma respetuosa, dándole a conocer la situación y/o el problema, de forma verbal, quedando un registro escrito en el acta de entrevista.
 - 19.3. En caso de continuar o persistir el problema la madre, padre y/o apoderado debe dirigirse a la Inspectoría y solicitar el formato de quejas y reclamos.
 - 19.4. Reunión con él o la docente involucrado(a), el padre, madre y/o apoderado e inspector general (según sea el caso) acompañados del jefe de UTP y/o Encargado de convivencia escolar, según corresponda al caso y/o materia. Se dejan las evidencias o actas firmadas, donde deben estipularse como mínimo los plazos de respuesta, los responsables y las acciones y gestiones a realizar.
 - 19.5. De continuar y/o persistir el problema se le informará al Director(a) de la institución, la situación y se le hará llegar carpeta con todos los antecedentes, que permitan evaluar las acciones y gestiones realizadas por ambas partes y determinar, los pasos a seguir, tomando las decisiones pertinentes y

/o remitir el caso a consejo de profesor(a) es o al consejo escolar, o equipo de gestión (según corresponda).

19.6. Hacer uso del horario de atención a madres y padres, para conocer oportunamente el rendimiento del estudiante o de asuntos relativos a la convivencia escolar.

• **ART.20: FALTAS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS**

20.1. No recoger al estudiante en el horario señalado e informado, teniendo un margen de tiempo para estos efectos.

20.2. No asistir a reuniones de madres, padres y apoderados.

20.3. No justificar las ausencias del estudiante.

20.4. No asistir a las citaciones personales que le sean realizadas por el establecimiento.

20.5. Demostrar falta de interés por los logros y/o dificultades de las y los estudiantes.

20.6. Agresión verbal a cualquier integrante de la comunidad educativa.

20.7. Agresión física a cualquier integrante de la comunidad educativa.

20.8. Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

20.9. Ingresar a la institución en evidente estado de ebriedad o bajo el estado de cualquier sustancia sicotrópica.

20.10. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización.

20.11. Ingresar con cualquier tipo de arma.

20.12. No dotar a su(s) hija(s) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.

20.13. Llamar al celular de su(s) hija(s) en horario de clase. (Salvo casos de emergencia)

20.14. No cumplir con los compromisos y tareas asignadas o encomendadas.

20.15. No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Reglamento Interno

• **ART. 21: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO (MEDIDA ADMINISTRATIVA)**

21.1. Un apoderado o apoderada perderá su condición, cuando incurra en alguna falta contenida en el Proyecto Educativo Institucional, en el Reglamento de Convivencia Escolar (incluidos Protocolos), como son: agresiones directas, físicas, psicológicas y/o verbales directas, a través de medios electrónicos, por medios directos o por redes sociales en contra de algún miembro de la comunidad escolar.

21.2. Faltar a la verdad y/o la deshonestidad flagrante o probada, reiteradamente.

21.3. Hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.

Considerando lo anterior, se aplicará el siguiente procedimiento a las madres, padres y/o apoderados (as).

21.4. Se resolverá previa investigación realizada por inspectoría, (Convivencia Escolar), la pertinencia de aplicar alguna de las siguientes sanciones al padre, madre o quien tenga la calidad de apoderado en atención a la naturaleza, gravedad, reiteración de la falta o incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

21.5. Las gestiones a realizar previo a la pérdida de la calidad de apoderado(a), serán:

a) Entrevista personal con profesor(a) jefe.

b) Entrevista con inspectoría general.

c) Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar,

d) Se expondrá situación al Consejo escolar,

e) Entrevista con Equipo directivo.

f) Informe a Director(a), dejándose registro de todas estas gestiones, con responsables, plazos y las acciones realizadas en la respectiva acta, dando cuenta de los resultados de las gestiones, que permitan fundamentar la toma de decisión.

g) Entrevista personal y entrega de amonestación escrita.

21.6. Luego de transcurridas todas las acciones establecidas en este documento, y agotadas todas las instancias que favorezcan un cambio de actitud en madres, padres y/o apoderados, se realizará una última entrevista personal, para comunicar formalmente el cambio de apoderado.

21.7. A partir de este momento, el establecimiento solicitará el nombramiento de un o una apoderado (a) suplente que represente al estudiante mientras dure la inhabilidad anterior (esto como medida administrativa) la cual, se revisará semestralmente y pudiendo levantarse dicha sanción, sólo si se pueden establecer los siguientes elementos:

a) Cambio de actitud por parte de madres, padres y apoderados(as), involucrados en dicha situación que originó la sanción.

b) Un manifiesto interés en mejorar la relación con las autoridades del colegio y quienes fueron parte de dicha situación.

c) Firma de compromiso, para que se mejore sustancialmente la interacción, entre todas las partes involucradas, de ocurrir eventuales hechos que interrumpan la relación familia – colegio.

● **ART.22: DEBERES DE LOS PROFESORES(AS):**

22.1. Conocer y estar comprometido con el Proyecto Educativo y actuar conforme a él dando testimonio.

22.2. Mantener actualizados los conocimientos y preparación profesional aplicando con creatividad los nuevos conceptos de evaluación y metodologías.

22.3. Promover un clima de cordialidad y de respeto entre todos los estamentos.

22.4. Trabajar en forma ética, responsable y honesta conforme a la pedagogía cristiana, inspirado en el legado de la Beata Madre Paulina von Mallinckrodt.

22.5. Cumplir a cabalidad las funciones pedagógicas asignadas en el horario estipulado.

22.6. Cuidar las instalaciones, bienes y servicios del colegio y velar por su mantenimiento.

22.7. Mantener frente a los apoderados y alumnas un canal permanente de comunicación abierta y empática.

22.8. Tener una actitud de escucha y diálogo frente a las alumnas.

22.9. Tratar con respeto y consideración a los apoderados.

22.10. Informar al apoderado del progreso o dificultades que pudiera presentar la alumna durante el año.

22.11. Participar con interés y acogida en los proyectos aprobados por la Dirección que organice la comunidad educativa.

22.12. Dar cuenta al Grupo de Convivencia Escolar de cualquier caso de maltrato que ocurra en su curso o en el colegio.

● **ART. 23: DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

23.1. Atender en forma expedita a los apoderados cuando requieran información general, no pedagógica

23.2. Mantener un contacto fluido con los profesores(as) para apoyar el aprendizaje y atender sus requerimientos pedagógicos.

23.3. Monitorear el ambiente de convivencia para procurar seguridad y tranquilidad todas las alumnas.

23.4. Velar por la mantención y buen funcionamiento de los recintos escolares.

23.5. Velar por el cuidado del mobiliario, aseo y materiales de estudio.

23.6. Preocuparse de las alumnas inasistentes durante muchos días colaborando en la buena disposición para cumplir las tareas que se encomiendan con espíritu de servicio y buena voluntad.

23.7. Hacer respetar las normas de convivencia con autoridad y respeto por la alumna.

23.8. Dar cuenta de situaciones de maltrato escolar que observen o que le sean comunicadas por alumnas o apoderados.

23.9.

- **ART.24: DEBERES DE LOS AUXILIARES Y PERSONAL DE SERVICIO:**

- 24.1. Tener presente que con su trabajo contribuyen a la educación de las alumnas.
- 24.2. Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano, limpio de armonía y orden.
- 24.3. Mantener el aseo, orden y seguridad del establecimiento.
- 24.4. Informar cualquier situación anormal que observe en el curso de su jornada de trabajo.
- 24.5. Mantener un correcto y respetuoso trato con las alumnas, apoderados y profesores(as).
- 24.6. Colaborar en la mantención de un ambiente escolar sin violencia.

➤ **CAPÍTULO IV: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**

• **ART. 25: SOBRE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

25.1. PRESENTACIÓN PERSONAL.

25.2. Las alumnas deben presentarse en perfectas condiciones higiénicas y vestidas de acuerdo con el uniforme oficial del Colegio, el cual debe estar ordenado y limpio. El uso del uniforme es de carácter obligatorio durante todo el año escolar, para todos los niveles educacionales del establecimiento sin excepción, salvo cuando la Dirección autorice el uso de otro tipo de vestimenta.

25.3. Al ingresar y al retirarse del Colegio las alumnas deberán llevar puesto su uniforme completo.

25.4. Las estudiantes que representen al colegio en actividades oficiales deberán utilizarán el uniforme oficial.

25.5. Todas las prendas de vestir deberán estar debidamente marcadas con el nombre y los cursos de la alumna, el establecimiento no se responsabilizará por la pérdida de alguno de ellos.

25.6. Inspectoría, llamará al apoderado(a) cuando la alumna no asista con el uniforme establecido sin justificación por escrito en la agenda de la alumna y dejará constancia en la hoja de vida de la alumna.

25.7. El buzo oficial sólo se usará en clase de Educación Física o en Actividades Deportivas. Se considera falta concurrir con buzo a otras actividades.

25.8. No se aceptarán polerones distintos excepto a alumnas de IV° Medio debidamente autorizadas, quienes podrán usar su polerón azul marino con algún distintivo del curso.

25.9. Las alumnas no pueden venir desde la casa con el buzo puesto, excepto las más pequeñas hasta 5º básico, el día que le corresponda la asignatura de educación física.

25.10. Se prohíbe expresamente usar joyas, maquillaje, esmalte de uñas, mechones de colores, trenzas con cuentas o semillas, piercings y tatuajes visibles, expansiones y adornos como pulseras o cintillos. Todos estos elementos le serán retirados y entregados a sus apoderados sólo a fin de año, además de registrarse la observación en la hoja de vida de la alumna.

25.11. Las alumnas que vengan con uñas esmaltadas deberá retirar el esmalte de inmediato de repetirse esta situación, se consignará en el libro de clases sus faltas a las normativas del colegio.

25.12. Durante la época invernal, las alumnas podrán asistir con buzo del colegio. Las alumnas podrán utilizar gorros, bufandas, botas, guantes y similares sólo si son de un solo color, ya sea azul marino o blanco. Cualquier prenda que no cumpla estas indicaciones, será requisada y entregada al apoderado.

25.13. Al término de clases las alumnas se deben retirar con el uniforme del colegio.

25.14. Las alumnas que transgredan las normas de presentación serán sancionadas de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

• **ART.26: DEL UNIFORME DIARIO:**

26.1. Falda escocesa, de largo conveniente (máximo 10 cm. sobre la rodilla, a la cintura y no a la cadera).

26.2. Polera según modelo del Colegio.

26.3. Chaleco azul marino según modelo.

26.4. Zapatos negros tipo colegial. (no pueden ser reemplazados por zapatillas ni por zapatos negros de calle)

26.5. Calcetines o panties azul marino.

26.6. Parka, blazer o polar azul marino.

26.7. Sólo bufanda blanca o azul.

26.8. Delantal celeste (1º a 4º año Básico).

26.9. Delantal según modelo (Pre Kinder y Kinder)

- **ART.27: DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- 27.1. Buzo reglamentario.
- 27.2. Zapatillas blancas.
- 27.3. Polera blanca con logo tipo.
- 27.4. Calzas azul marino o falda short según modelo.

- **DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA AL COLEGIO**

- **ART.28: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

28.1. Importancia: Con la finalidad de formar alumnas que sepan enfrentar responsablemente las exigencias de la vida escolar y el futuro laboral, es de vital importancia estimular la asistencia y puntualidad.

28.2. Asistencia y puntualidad:

- a) Todas las alumnas deben cumplir la Jornada Escolar Completa desde las 07:55 hrs., llegando puntualmente a clases.
- b) Observar la misma puntualidad al regreso a la sala después de recreos y almuerzo.
- c) Los atrasos se registrarán en la Agenda a contar de las 08:00 hrs., hora en que se cierran las puertas, no pudiendo ingresar hasta la 08:15 hrs. a su sala, o a las 08:30 las alumnas de Enseñanza Media que no porten su libreta. (tengan o no evaluaciones).
- d) Las alumnas que lleguen después de las 08:30 Hrs., deberán quedar registradas en el Libro de Ingreso, especificando la razón del atraso y si viene con su apoderado o no. Las alumnas que señalen que vienen de médico o dentista, deberán presentar el debido comprobante de atención, aun cuando se presenten con su apoderado.
- e) Aquellas alumnas que ingresen después de las 08:30 Hrs. sin su apoderado, deberán llamar a éste para que verifique su llegada tarde a la Inspectoría que esté controlando las llegadas.
- f) Las alumnas que lleguen después de las 10:30 Hrs., deben presentarse con su apoderado y un justificativo médico o dental de su llegada tarde u otra razón que lo amerite. De llegar la alumna sola, se llamará a su apoderado y no podrá ingresar a clases hasta que este atraso sea justificado. De no ser así, la alumna deberá presentarse al otro día con su apoderado en Inspectoría General.

28.3. Inasistencias:

- a) Toda inasistencia a clases debe ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría antes de la jornada de clases, donde se registrará la situación y se autorizará el ingreso por escrito, informando la inspectora al profesor(a) que corresponda. No se aceptan justificaciones por escrito ni telefónicas. Si el apoderado no asiste quedará consignado en la hoja de vida de la alumna.
- b) Si un apoderado no justifica oportunamente la inasistencia de su pupila a: Misa, acto cívico, desfile, actividades educativas, pastorales, deportivas, culturales, ensayos PSU, reforzamiento, jornadas, talleres donde ha sido convocada, el profesor(a) jefe llamará al apoderado y dejará constancia en su hoja de vida de la alumna.

- **ART.29: PERMISOS**

29.1. **No se autoriza la salida de las alumnas del Establecimiento durante el periodo de clases.** En casos excepcionales, la solicitud de salida de la estudiante debe ser hecha **personalmente por el apoderado**, quien deberá firmar el Libro de Registro de Salidas de las Alumnas en Inspectoría.

29.2. **No se autoriza el retiro de la alumna si tiene un evento especial de evaluación, actividad u otro trabajo evaluado, quedando a criterio del Apoderado y asumiendo la normativa del Reglamento de Evaluación.**

29.3. El registro de retiro de las alumnas del Establecimiento lo realiza inspectoría, informando por escrito a los profesores(as), los nombres de las alumnas retiradas durante la jornada escolar.

29.4. Las alumnas deben permanecer en el Colegio durante toda la jornada de clases. La alumna que hace abandono del establecimiento sin autorización o se ausenta de clases estando en él. Inspectoría informará al apoderado de la situación, quién deberá obligatoriamente presentarse al día siguiente

(08:00 horas) con su pupila para poder ingresar a clases. Esta falta quedará consignada en la hoja de vida de la alumna y se aplicará reglamento.

29.5. Si alguna alumna necesita retirarse antes de término de la jornada, deberá avisar a inspectoría., quien se comunicará con el apoderado para que concurran personalmente al colegio a efectuar el retiro.

- **ART.30: ATRASOS.**

30.1. Convivencia Escolar aplicará el siguiente criterio para el control de atrasos: (El registro de atrasos será desde Preescolar.)

30.2. Toda estudiante que llegue atrasada deberá dejar su agenda escolar (no cuaderno) en Inspectoría del nivel para el control de atraso. La alumna podrá ingresar a clases, previa entrega de pase otorgado por inspectoría al profesor(a), quien dejará registro en el libro de clases.

30.3. Podrán ingresar a clases después de las 08:15 horas, aquellas alumnas que presenten certificación médica, médico-dental o justificación personal del Apoderado. Inspectoría de nivel dará un pase para que la alumna pueda ingresar a clase.

30.4. La alumna que ingrese al colegio después de las 8:00 horas permanecerá a en el hall, hasta el término de la oración, pudiendo ingresar a clases sin ser considerado un atraso.

30.5. Los atrasos no son acumulativos.

- **Inspectoría aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos:**

30.6. Con 4 atrasos, (semestrales) comunicación al apoderado, quedando consignado en la hoja de vida de la alumna.

30.7. Con 5 atrasos, (semestrales) citación al apoderado para informar de una sanción formativa (taller, charla, entre otros) de un día, por una hora fuera de horario de clases.

30.8. Con 7 atrasos, (semestrales) citación al apoderado para informar de una sanción formativa:

- Pre- Básica a 3° Básico los apoderados asistieran a un taller sobre responsabilidades parentales. los últimos lunes de cada mes en horario 19:30 a 20:30, y firma compromiso. La asistencia es obligatoria, de no asistir el apoderado se citará por dirección.
- 4° Básico a IV Medio: se realizará una Jornada para alumnas, el último viernes de cada mes de 14:00 a 16:00, y firma de compromiso del apoderado y alumna.

30.9. Con 8 atrasos, (semestrales) se cita al apoderado para cursar carta de compromiso, cuyo incumplimiento se considerará una falta grave.

30.10. Los atrasos no son acumulativos en el semestre.

30.11. Quedan eximidas del control de atrasos las alumnas embarazadas y/o madres.

30.12. Los atrasos serán controlados diariamente por Inspectoría de cada nivel al inicio de la jornada. En los cambios de hora, el control de atrasos lo realizará el Profesor(a) de asignatura, quien dejará constancia en la hoja de vida de la estudiante y enviará a la alumna a solicitar autorización de ingreso a Inspectoría.

- **COMPORTAMIENTO Y CUIDADO DE LOS BIENES**

- **ART.31: Comportamiento en el aula:**

31.1. Mantener una actitud positiva en la sala de clases, estar atenta a las explicaciones, participar activamente, escuchar con atención, no interrumpir la clase con risas, ruidos, silbidos, cantos, conversaciones, etc. que muestren indiferencia frente al aprendizaje y que afectan a la organización o a sus compañeras.

31.2. Respetar a todas las compañeras evitando burlas o críticas especialmente frente a aquella que comete un error o que tiene dificultades para aprender.

31.3. Recibir al profesor(a) con respeto y en un ambiente ordenado y limpio.

- 31.4. Abstenerse de usar el celular, audífonos o cualquier otro medio de entretenimiento que distraiga la atención, durante horas de clases.
- 31.5. Cuidar los textos, cuadernos y materiales propios y de las compañeras.
- 31.6. Queda prohibido consumir alimentos o líquidos en la sala de clases, excepto agua.
- 31.7. Respetar las instrucciones dadas por el profesor(a) mostrando una actitud deferente.
- **ART. 32. Cuidado de los bienes personales:**
 - 32.1. La alumna es la única responsable de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero y otros objetos personales
 - 32.2. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida de celulares, I Pod, radios, máquinas fotográficas, filmadoras, tablets, etc.
 - 32.3. Las prendas de vestir y materiales como metalófono, guitarras, loncheras, termos deben venir marcadas.
 - 32.4. En ningún caso se revisarán mochilas o ropas de las alumnas en caso de extravío de dinero, joyas o celulares a menos que lo hagan las alumnas entre ellas
 - 32.5. A fin de año, las prendas no reclamadas serán donadas a hogares de menores.

➤ CAPITULO V: CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Definición**

El MINEDUC basado en la Ley de Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. (Según definición entregada por MINEDUC, de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar 2016).

- **ART. 33: Consejo Escolar**

Definición. Al consejo escolar le corresponde estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Este consejo debe incluir la representación de todos los estamentos del colegio, es de carácter consultivo, vela por entregar aportes hacia la prevención de la violencia, propone temáticas a trabajar en el plan de gestión de la convivencia escolar.

33.1. Miembros del consejo escolar. Este consejo debe ser elegido por votación e incluye a:

- Encargado(a) de convivencia escolar del colegio.
- Dos representantes del CAMI
- Un representante del centro de padres.
- Un representante de profesores(as) de cada ciclo.
- Un representante de funcionarios.
- Encargados de convivencia escolar por ciclo.
- Un psicólogo(a) del Colegio
- Será presidido por la director(a)
- Cada uno de los estamentos debe considerar un suplente.

33.2. Encargado de Convivencia Escolar

El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

- **Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:**

33.3. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas que fomenten la buena convivencia escolar.

33.4. Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, recogiendo sugerencias del Consejo Escolar.

33.5. Proponer y Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

33.6. Monitorear y evaluar el plan de acción elaborado e implementado, con el fin de formular los cambios pertinentes.

33.7. Todas las acciones contempladas en este Reglamento.

- **Criterios para la aplicación de una medida Disciplinaria**

- **ART. 34: Justo y Racional Procedimiento:**

El procedimiento de aplicación de una medida disciplinaria se basa en el principio de presunción de inocencia.

El procedimiento debe asegurar:

- a) Conocer la situación y proceso que enfrenta.
- b) Conocer la conducta, establecida en el reglamento, por la cual se genera el procedimiento al que se enfrenta.
- c) Contar con su derecho a ser escuchado.
- d) Tener la posibilidad de entregar antecedentes y hacer descargos.
- e) Conocer la resolución institucional en un plazo razonable.
- f) Revisar la medida como un derecho.

- **ART. 35: Proporcionalidad**

Las medidas disciplinarias y sanciones que se establezcan, deben ser proporcionales a la falta cometida. En este sentido no se podrán aplicar medidas gravosas, como la suspensión de clases o cancelación de matrícula frente a faltas leves, como, por ejemplo, atrasos o faltas de responsabilidad, independientemente de la reiteración de éstas.

- **ART. 36: Gradualidad**

Entendemos la Gradualidad desde dos ámbitos específicos:

- 36.1.** Las medidas y sanciones aplicadas serán de carácter progresivo, es decir, primeramente, se aplicarán las de menor intensidad, para luego aplicar las más gravosas.
- 36.2.** Por otro lado, las medidas y sanciones aplicadas, siempre tendrán en consideración la etapa de desarrollo del estudiante y el nivel que cursa.
- 36.3.** Sobre el resarcimiento Todo estudiante que ofenda a otro integrante de la Comunidad Educativa, lo amenace o lo agreda emocionalmente deberá resarcir el daño causado, de acuerdo a lo convenido por el Encargado de Convivencia Escolar, previa consulta a los Profesores(as), cuando amerite.

- **ART. 37: Las Faltas**

- 37.1.** La comunidad educativa del Colegio María Inmaculada la conforman estudiantes, profesores(as), administrativos, personal no docente, padres y apoderados. Todas estas personas se vinculan y relacionan, siendo a su vez responsables de la mantención, mejora o deterioro de las relaciones de convivencia.
- 37.2.** El Establecimiento debe dar a conocer los objetivos del Acuerdo de Convivencia tendientes a conformar de manera cohesionada dicha comunidad y velar en forma constante por su difusión y comprensión, para comprometer su puesta en práctica con una exigencia constante, a lo largo de todo el periodo escolar.
- 37.3.** Para ello el régimen de disciplina, autodisciplina y respeto instaurado será el producto de la implementación del Acuerdo de Convivencia desarrollado por la citada comunidad. Por tanto, en el contexto actual, no podemos hablar de disciplina solamente, sino que el foco estará puesto en las interacciones entre todos los miembros de la comunidad escolar y la convivencia entre todos sus integrantes.
- 37.4.** Obviamente será aplicado tomando en cuenta la etapa de desarrollo del estudiante, sus diferencias en torno a género, religión, origen geográfico y otras particularidades que en el momento se consideren pertinentes.
- 37.5.** El logro de una conducta disciplinada, respetuosa y activa sólo podrá ser efectiva en la medida que la Comunidad Educativa adquiera un real compromiso en la necesidad colectiva implicada en los objetivos, lo cual infiere una participación activa en el devenir educativo y formativo.

- 37.6.** El Colegio María Inmaculada considera que el no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de procedimientos, que buscan ante todo reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.
- 37.7.** En el caso de aplicarse sanciones, de manera previa se llevarán a cabo las medidas alternativas, que se resumen en:
- 37.8.** Mediación por un tercero, acuerdo entre las distintas partes y un arbitraje.
- 37.9.** Este conjunto de normas trascenderá en un aprendizaje para la convivencia comunitaria, por tanto, no se reduce a la manifestación de una conducta visible, sino a la incorporación comprensible de la realidad social, donde el logro pedagógico será producir aprendizajes que el estudiante integre a su vida cotidiana.

- **ART. 38: DISCIPLINA ESCOLAR**

- **Concepto:**

El Colegio María Inmaculada, suscribe las siguientes definiciones:

38.1. CONCEPTO DE DISCIPLINA.

Disciplina es el conjunto de medidas o reglas de comportamiento que tienen por finalidad asegurar el desarrollo ordenado de una clase, o el funcionamiento del establecimiento, con el fin de asegurar el orden imprescindible para llevar a cabo las tareas de enseñanza-aprendizaje, y desarrollar hábitos de convivencia y de responsabilidad.

38.2. CONCEPTO DE INDISCIPLINA

Se considera como tal, a la transgresión de las normas que esta institución escolar fija como código de comportamiento esperado (Reglamento Interno o Manual de Convivencia Escolar), a fin de facilitar la convivencia en un ámbito que propicie un clima de aprendizaje. Las faltas leves y graves serán consideradas como indisciplina. Ante cada falta se procederá a una acción remedial, si las faltas son graves y reiterativas se aplicará las sanciones determinadas en el presente reglamento.

La noción de calidad en la convivencia debe concebir la disciplina como un ordenamiento de la vida en común, originada en los valores que identifican a la comunidad educativa y formulada en base a la participación y a la integración.

Una sanción “es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del establecimiento”.

38.3. Categorización de las Faltas

Las faltas son consideradas en tres grandes categorías: leves, graves y gravísimas.

38.4. Faltas Leves

Las faltas leves son aquellas que tienden a impedir el desarrollo fluido de una actividad pedagógica. Debe entenderse que éstas no contribuyen al mantenimiento del orden de un acto colectivo, en donde se espera un marco de escucha y respeto entre los miembros.

38.5. Faltas Graves

Constituyen las faltas a los principios y normas institucionales que generan un daño general y/o particular.

38.6. Faltas Gravísimas

Todo comportamiento o actitud que lesione los valores individuales y colectivos, en que se exponga a riesgo físico o emocional a terceros, y donde no se observe acción-reflexión, o comportamiento reparatorio. Forman parte de éstas, entre otras, la agresión física, la discriminación, el acoso sexual, el escolar (bullying) y el ciberacoso, además de todas aquellas conductas sancionadas como delito en el marco de la legislación chilena.

38.7. Tipificación de las faltas

➤ **Ciclo 1 (Pre Escolar)**

Tipo	Definición	Descripción de la acción
FALTAS LEVES	Las faltas leves serán aquellas que tienden a impedir el desarrollo de cualquier actividad pedagógica y que alteren la sana convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. No asistir a la jornada escolar, salvo razones justificadas. 2. Llegar atrasado al ingreso de la jornada. 3. No justificar las inasistencias prolongadas. 4. Llegar atrasado a actividades extracurriculares programadas. 5. No utilizar el uniforme escolar 6. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación. 7. No portar agenda oficial del Colegio. 8. No traer autorización para salida pedagógica u encuentro formativo. 9. No comunicar, al profesor(a) jefe u orientador(a), en forma oportuna algún impedimento para asumir las responsabilidades diarias solicitadas en el colegio. 10. No asistir a encuentros de formación o salidas pedagógicas, sin justificación.

Tipo	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVES	Constituyen las faltas a los principios y normas institucionales que generan un daño general y/o particular.	<ol style="list-style-type: none"> 1. No respetar la diversidad, ya sea de sexo, religión, cultural o condición física. 2. Agredir verbal, física y/ o psicológicamente a otro miembro de la comunidad dentro o fuera del Establecimiento.

Tipo	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVISIMAS	Todo comportamiento o actitud que lesione los valores individuales y colectivos, que ponga en riesgo físico a terceros, y en donde no se observe ninguna acción (reflexión) o comportamiento reparatorio a corto plazo, además de todas aquellas conductas que estén sancionadas como delito en el marco de la legislación chilena	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumplir con los acuerdos de reparación, acordes a la edad, emanados por equipo de convivencia escolar 2. Concertar y/o ejecutar con otros estudiantes una agresión física o psicológica a otro estudiante (Bullying)

➤ **Ciclo 2 - 3**

Tipo	Definición	Descripción de la acción
FALTAS LEVES	<p>Las faltas leves serían aquellas que tienden a impedir el desarrollo de cualquier actividad pedagógica o que alteren la sana convivencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No asistir a la jornada escolar, salvo razones justificadas. 2. Llegar atrasado al ingreso de la jornada. 3. No asistir al colegio sin justificación del apoderado. 4. Ingresar atrasado a la sala o lugar donde corresponde realizar la clase. 5. No utilizar el uniforme 6. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación. 7. No portar agenda oficial del EE. 8. No traer autorización para salida pedagógica u encuentro formativo. 9. No comunicar al profesor(a) jefe u orientador(a) de forma oportuna algún impedimento para asumir las responsabilidades diarias solicitadas en el colegio. 10. No asistir a clases y salidas pedagógicas con uniforme escolar. 11. Utilizar espacios recreativos destinados a estudiantes de otros ciclos. 12. Jugar con balones en pasillos o salas de clase, poniendo en riesgo la seguridad de otros. 13. Emitir ruidos que alteren el normal desarrollo de las actividades pedagógicas

Tipo	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVES	<p>Constituyen las faltas a los principios y normas institucionales que generan un daño general y/o particular. Forman parte de éstas la agresión física, la discriminación, el acoso sexual, el escolar (bullying) y el ciberacoso. Corresponden a alguna de las faltas leves reiteradas o que se dan sistemáticamente y que dañen a otro sin mediar reparación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No entrar a clases, estando en el establecimiento, salvo razones justificadas. 2. No asistir a encuentros de formación o salidas pedagógicas sin justificación. 3. Reiterar errores en la sana convivencia que ya han sido reflexionados previamente. 4. No cumplir con la entrega en fecha, del material didáctico solicitado a biblioteca. 5. Copiar de otro estudiante los contenidos en evaluaciones o trabajos solicitados. 6. Plagiar textos extraídos libros o medios electrónicos y presentándolos sin citar fuente. Alentar las conductas agresivas u ofensivas que otros han iniciado. 7. Agredir verbal, física y/ o psicológicamente a otro miembro de la comunidad dentro o fuera del Establecimiento. 8. Dañar los bienes muebles e inmuebles del Liceo.

Tipo	Definición	Descripción de la acción
FALTAS GRAVÍSIMAS	<p>Todo comportamiento o actitud que lesione los valores individuales y colectivos, en que se exponga a riesgo físico o emocional a terceros, y donde no se observe acción reflexión, o comportamiento reparatorio. Forman parte de éstas, entre otras, la agresión física, la discriminación, el acoso sexual, el escolar (bullying) y el ciberacoso, además de todas aquellas conductas sancionadas como delito en el marco de la legislación chilena.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inasistencia no justificada a evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos.). 2. No cumplir con los acuerdos (sean de reflexión, reparación, trabajo social u otro) departamento y/o dupla sicosocial. 3. Robar, hurtar o sustraer. 4. Consumir, portar o traficar sustancias ilícitas, cigarrillos o alcohol al interior del establecimiento educacional. 5. Inferir ofensas o exponer a cualquier miembro de la comunidad, por escrito o vía 6. Internet. (Ciber Bullying) 7. Facilitar la identificación o uniforme a una persona no perteneciente al Colegio, para facilitar su entrada al establecimiento. 8. Realizar cualquier acto discriminatorio por condición sexual, genero, color de piel o nacionalidad 9. Concertar con otros estudiantes una agresión física o psicológica a otro estudiante (Bullying) 10. Acosar sexualmente a un miembro de la comunidad educativa. 11. Realizar cualquier acto tipificado como delito en el marco de la legislación chilena. 12. No asumir los compromisos adquiridos formalmente con el profesor(a), el encargado de convivencia u otros derivados de la aplicación de medidas formativas o establecidas en este documento.

38.8. Sanciones ante una falta:

Las aplicaciones de las sanciones se consideran de carácter formativo, tanto individualmente como para el conjunto de la Comunidad Educativa. Esta aplicación debe estar sujeta a la gradualidad, proporcionalidad y sujeta a un debido proceso y siempre previa aplicación de medidas establecidas por el encargado de convivencia, cuando la falta lo amerite.

FALTA	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE
LEVE	1. Comunicación al apoderado.	• Profesor(a) jefe o profesor(a) de asignatura
	2. Registro de observación en el Libro de Clases, ante reiteración de la conducta, tipificándola como Leve	• Profesor(a) jefe o profesor(a) de asignatura
	3. Entrevista con el apoderado	• Profesor(a) jefe
GRAVE	1. Registro de observación, en Libro de Clases, tipificando la falta como grave	• Profesor(a) Jefe
	2. Citación al apoderado para informar de la falta y dejando por escrito un acuerdo con las acciones de reparación propuestas.	• Encargado de Convivencia Escolar y/o Jefe de Ciclo
	3. Firma de carta de compromiso protocolar, cuando se ha incurrido en reiteración de faltas graves.	• Encargado de Convivencia Escolar y/o Jefe de Ciclo

GRAVISIMA	1. Citación al apoderado y firma de condicionalidad de matrícula, que se evaluará cada año.	• Encargado de Convivencia Escolar y/o Jefe de Ciclo
	2. Suspensión de clases, la cual no debe exceder a 5 días hábiles. La suspensión será informada en citación con el estudiante y el apoderado.	• Encargado de Convivencia Escolar y/o Jefe de Ciclo
	3. No renovación de matrícula para el año siguiente, el estudiante podrá terminar su año académico.	• Director(a) y Consejo escolar. (consultivo)
	4. Suspensión inmediata de matrícula. En casos en que exista una agresión directa física y/o psicológica a algún miembro de la comunidad escolar.	• Director(a) y Consejo escolar. (consultivo)
	5. Denuncia a tribunales competentes si corresponde.	• Director(a) y Denunciante, según indique la legislación chilena.

38.9. Consideraciones relevantes de las acciones que resignifican y contextualizan las faltas

Ante toda conducta errada, se deberá tener en cuenta:

- a) La edad del o los involucrados, pues la conciencia de la responsabilidad varía según la etapa de desarrollo
- b) El contexto en la que se produjo la alteración de la sana convivencia (el antes, el después y el dónde de la acción).
- c) El contexto familiar.

• **ART. 39: EXPULSIÓN, NO RENOVACION Y/O CANCELACIÓN DE MATRICULA**

39.1. No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

39.2. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse por las causales descritas en el reglamento interno de nuestro establecimiento considerando los hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.

39.3. Para nuestra comunidad escolar se entenderá hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores(as), padres y apoderados, alumnas, asistentes de la educación, entre otros, de nuestro establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

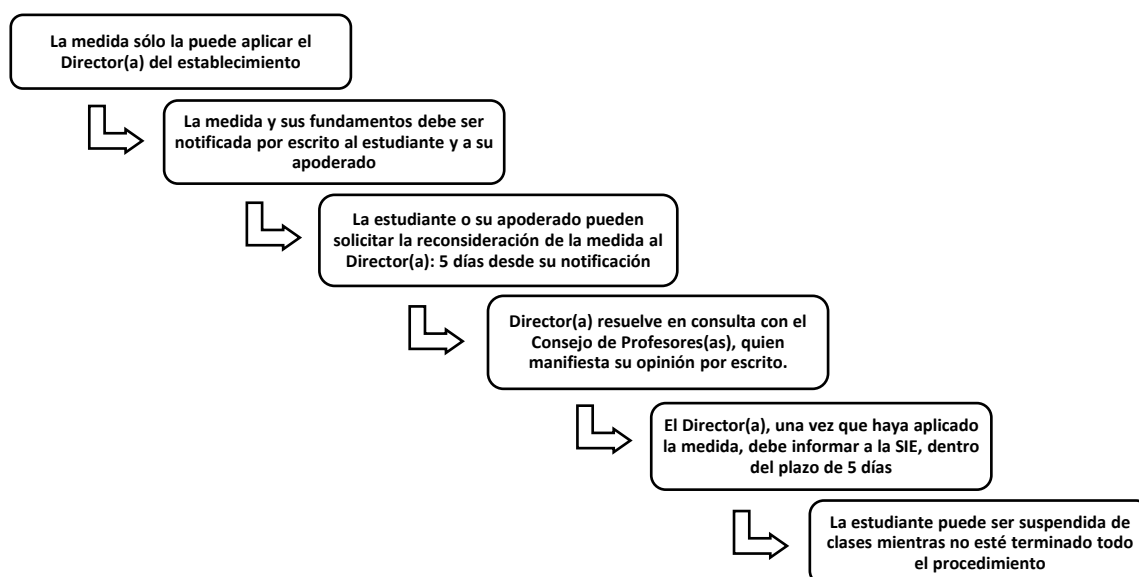
Dos causales para aplicar estas medidas: (se considerarán las conductas y faltas gravísimas)

39.4. La primera causal, se refiere a hechos que afectan gravemente la convivencia escolar: En estos casos antes de la aplicación de la sanción se debe haber advertido al apoderado, -por escrito -, y se debe haber aplicado medidas de apoyo pedagógico o sicosocial, establecidas en el RI. Como por ejemplo la reiteración de faltas graves, el hostigamiento, la discriminación, el maltrato reiterado en el tiempo, etc.

39.5. De conformidad a lo dispuesto en la Ley, antes del inicio del procedimiento de aplicación de las medidas disciplinarias de expulsión y/o cancelación de matrícula, el establecimiento debe haber llevado a cabo, las siguientes acciones:

- 39.6.** La Dirección del establecimiento debe haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de la conducta del estudiante, advirtiendo la posible aplicación de medidas disciplinarias. Dejando registro escrito, de dicha notificación, considerando para aquello, el registro en el libro de clases, las actas de entrevistas y los medios de verificación que el colegio determine.
- 39.7.** De la misma manera, se deberá haber implementado a favor de la estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, las cuales definimos a continuación, considerando siempre para esto, que exista un diagnóstico, un plan de trabajo, un plan de monitoreo y seguimiento, y siempre una evaluación de la aplicación de dicho procedimiento, para lo cual, se tendrá un registro escrito de dichas acciones.
- 39.8.** Deben establecerse y representarse por escrito, los Compromisos entre la estudiante y el establecimiento.
- 39.9.** No puede aplicarse en un periodo del año que haga imposible poder matricular al estudiante en otro establecimiento. Es decir, se considerará para los efectos de notificación de dicha medida disciplinaria el mes de septiembre, como último plazo, dando la posibilidad a la familia de la estudiante, buscar matrícula en otro establecimiento y así asegurar la continuidad de los estudios.
- 39.10.** De conformidad a lo establecido en el artículo 16 A de la Ley General de Educación, se entiende que un hecho afecta la convivencia escolar cuando altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, afectando la interrelación positiva entre ellos.
- 39.11.** Sin embargo, no todos los hechos que afectan la convivencia escolar tienen el carácter de grave ni pueden servir de base para la aplicación de una medida disciplinaria tan trascendental como la expulsión o cancelación de matrícula.
- 39.12.** En efecto, sólo son hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, los que reúnen los siguientes elementos:
- a. Suponen una vulneración directa de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa;
 - b. Generan un clima que impide o dificulta el desarrollo integral de los estudiantes o del proceso educativo; y,
 - c. Revisten tal magnitud, que la aplicación de la medida de expulsión y cancelación de matrícula resulta el único medio idóneo para reestablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.
- 39.13.** La segunda causal, se refiere a agresiones directas, físicas y/o psicológicas a algún miembro de la comunidad educativa: en estos casos no existe la obligación de acreditar la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial previamente. Como pueden ser agresiones físicas directas a algún miembro de la comunidad escolar, agresiones psicológicas a algún miembro de la comunidad escolar, por diversos medios, físicos como tecnológicos, la cual debe considerarse:
- 39.14.** Esta sanción no se podrá aplicar por motivos académicos, de carácter político, ideológicos.
- 39.15.** La sanción se aplicará siempre respetando y asegurando un procedimiento justo y racional que asegure el derecho de defensa de la alumna.
- 39.16.** Se resguardará siempre el interés superior del Niño, Niña, y Adolescente.
- 39.17.** Las sanciones se aplicarán de acuerdo a los principios de proporcionalidad, no discriminación y gradualidad.
- 39.18.** Procedimiento especial de aplicación de medida de expulsión, cancelación y/o no renovación de matrícula.
- 39.19.** El director(a) del establecimiento puede suspender a cualquier miembro de la comunidad escolar como una medida cautelar, mientras dure el proceso sancionatorio. De usar dicha medida, dispone un plazo de 10 días para resolver sobre la aplicación de la sanción, desde que se notifica la suspensión.
- 39.20.** Ordena respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros, en el procedimiento de la aplicación de estas medidas.

- 39.21.** Se establece un plazo de cinco (5) días, para solicitar la reconsideración y/o apelación de la medida disciplinaria de expulsión, cancelación y/o no renovación de matrícula, aplicada a la estudiante que pueden realizar los padres y/o apoderados, de forma escrita ante el director(a) del establecimiento.
- 39.22.** El director(a) deberá notificar la decisión de suspender a la alumna, junto a sus fundamentos, por escrito a la estudiante afectada y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En particular esta cláusula se aplicará, cuando la presencia de la estudiante, represente un riesgo real, contra la integridad física y/o psicológica, contra algún miembro de la comunidad escolar.
- 39.23.** Cuando se aplique dicho procedimiento se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- 39.24.** Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido de expulsión, cancelación y/o no renovación de matrícula, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante el director(a) del establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores(as), el que deberá pronunciarse por escrito.
- 39.25.** Cuando se presente la apelación, también se podrá ampliar el plazo de suspensión de clases, mientras se resuelve la sanción final.
- 39.26.** Cuando la estudiante sea suspendida, no se considerará este tiempo, y sanción, si resuelto el procedimiento de suspensión de clases aplicado, se impone finalmente la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula.
- 39.27.** El director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar dicho expediente de expulsión a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento aplicado de expulsión, cancelación y/o no renovación de matrícula
- 39.28. Procedimiento de Expulsión, cancelación y/o No renovación de matrícula.**
- Director(a) adopta la medida previo justo y racional proceso.
 - Notificación por escrito al estudiante y al apoderado, de dicha medida disciplinaria.
 - A contar de la notificación el apoderado tiene 5 días para apelar ante el director(a).
 - Director(a) resuelve en consulta con el Consejo de Profesores(as), quien manifiesta su opinión por escrito.
 - Director(a) informa a la SIE, y presenta expediente en un plazo de 5 días (máximo), después de notificada dicha medida disciplinaria y luego de resuelta la apelación.
 - SIE revisa procedimiento aplicado (forma) de acuerdo a la normativa educacional.



39.29. MEDIDAS PSICOSOCIALES

Exigidas para aplicar la medida disciplinaria de expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, por hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.

- 39.30.** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y condiciones que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto. Éstas deberán buscar que el estudiante reconozca y – si fuese posible- repare la situación generada a partir de la conducta que ha sido objeto de esta medida.
- 39.31.** Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula, al igual que cualquier medida disciplinaria, se deben aplicar cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa educacional.
- 39.32.** Las aplicaciones de diversas medidas psicosociales responden a situaciones específicas, y no son aplicadas de manera general para todos los estudiantes. Una medida psicosocial responde a la gradualidad y a las características específicas de la situación del estudiante.
- 39.33.** De esta manera, el Colegio María Inmaculada será el encargado de la aplicación oportuna y apropiada de las medidas psicosociales. En particular, se aplicarán en los casos que corresponda y en los cuales se pueda desarrollar un proceso que permita favorecer una mejora en la conducta de la estudiante, y se evite concluir en la toma de una medida extrema, como lo sería la expulsión, cancelación y/o no renovación de matrícula.

• ART.40: ACCIONES Y/ O ESTRATEGIAS PSICOSOCIALES:

Diseño e implementación de talleres con Docentes para el trabajo de la convivencia escolar: normas, roles, empatía, escucha, etc. Diseño e implementación de talleres con estudiantes para fomentar el buen trato entre pares.

a) RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

- Implementar un taller de Formación de Mediadores escolares entre pares.

b) INTERVENCIÓN FOCALIZADA CON CURSOS (GRUPAL E INDIVIDUAL)

- Diseñar e implementar actividades focalizadas con cursos que presenten altas dificultades conductuales.

c) TALLER DE DESARROLLO PERSONAL

- Diseñar talleres de autoconcepto, valoración de competencia personales, expectativas.

d) COORDINACIÓN Y REUNIONES CON REDES LOCALES

- Participación y coordinación con programas de la red comunal, por ejemplo: OPD, COSAM, CESFAM, RIJ (red infantojuvenil), PPF, entre otros, con el propósito de establecer una relación de trabajo – en favor de los niños, niñas y adolescentes – que sea más articulada y que permita al establecimiento, desarrollar un monitoreo y seguimiento más efectivo.

40.1. FRENTE A LA ACCIÓN DE TOMA Y/O USO DE LA FUERZA PARA EVITAR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL ESTABLECIMIENTO Y EL ACCESO A SUS DEPENDENCIAS.

40.2. Todo estudiante que realice acciones tales como; promover, incitar y/o realizar actos de fuerza contra el establecimiento, de manera de impedir el normal desarrollo de las actividades que le son propias, así como también, el cierre intempestivo de dicho recinto, al libre ingreso de directivos, profesores(as), auxiliares, compañeras y en general a la comunidad escolar.

40.3. Frente a este tipo de acciones, se aplicará el presente reglamento, definiendo las conductas y las eventuales sanciones, pudiendo escucharse a las partes en las distintas partes del procedimiento, conociendo porque y a quienes se acusa, las sanciones aplicadas, los tiempos y posibilidad de descargos y apelación frente a las sanciones aplicadas.

40.4. Se calificará este tipo de conducta de fuerza, como un hecho que afecta gravemente la convivencia escolar, por lo que se procederá según lo establecido para las faltas muy graves o gravísimas.

40.5. APELACIÓN

Es una instancia de carácter formal. Su recepción dependerá de ciertas características que esta posea, siendo de forma escrita con su respectiva argumentación, dirigida a la Dirección de nuestra Institución, (con la firma del Apoderado responsable de la alumna) y al Consejo Escolar quién siempre deberá conocer de los hechos fundantes de dicha petición.

40.6. La presente instancia se otorgará en los siguientes casos: No renovación de Matrícula y Expulsión, la cual será analizada por el director(a) en consulta al Consejo de profesores(as), estamento que evaluará estas medidas.

40.7. El apoderado y/o su representante, tiene un plazo de cinco (5) días, para presentar formalmente su apelación a la medida aplicada por el establecimiento. En ella debe fundamentar sus descargos frente a la sanción aplicada y los fundamentos que podrían fundamentar la revisión de la medida disciplinaria aplicada.

40.8. CITACIÓN: El profesor(a) está facultado para citar al apoderado(a) o estudiante en las ocasiones que él estime conveniente. Entendiéndose la citación como una medida preventiva y formativa de futuros comportamientos y/o actitudes enmarcados en nuestro PEI.

• **ART.41: POLITICA DE PREVENCIÓN EN FAVOR DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

41.1. La comunidad educativa del Colegio María Inmaculada la conforman estudiantes, profesores(as), administrativos, personal no docente, padres y apoderados. Siendo ésta una comunidad que se vincula y relaciona desde la diversidad y pluralidad, teniendo como compromiso la práctica responsable de los acuerdos comunitarios y consensuados entre sus estamentos.

41.2. Todas estas personas se vinculan y relacionan, siendo a su vez responsables de la mantención, mejora o deterioro de las relaciones de convivencia.

41.3. El espacio escolar es un lugar privilegiado de socialización, y en el Colegio se concibe a este como un espacio activo de aprendizaje, de escucha y dialogo, participante, incorporando el conflicto como parte de la convivencia. Vivimos bajo normas que no siempre son cómodas individualmente, pero que al ser consensuadas nos permiten convivir en un marco de justicia y empatía.

41.4. La falta es considerada dentro de un marco de aprendizaje y diálogo, y se resuelve según el rango etario y en un plazo razonable, teniendo en cuenta los alcances e intencionalidad de lo cometido.

41.5. El objetivo central de los procedimientos disciplinarios y formativos es rescatar el pensamiento ponderativo, por medio de la palabra reflexionada ante un acto errado. Por lo tanto, no es reductible a una conducta visible, sino a su incorporación comprensible a una realidad social y colectiva. En este sentido, el logro pedagógico no es incorporar datos a la memoria, sino por sobre todo producir sujetos conscientes para vivir en comunidad.

41.6. El logro de una conducta reflexiva, y respetuosa será el resultado de una comunidad que entregue las herramientas fundamentales para la autorregulación de todos los miembros de la comunidad, teniendo como foco una relación fluida, participativa y activa es efectiva en la medida que la Comunidad Educativa adquiere un real compromiso en la necesidad colectiva implicada en el objetivo, lo cual infiere una participación activa en el devenir educativo y formativo.

Todo lo anterior en un marco de sinceridad y respeto a las distintas creencias, en el cumplimiento de promesas, en el autocuidado, en hacer lo correcto a pesar de presiones y en el asumir las consecuencias de nuestros actos.

41.7. Medidas de Carácter Formativo

En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se refleja en los diversos espacios formativos: el aula, los talleres, las salidas a terreno, los patios, los actos ceremoniales, la biblioteca; los instrumentos de gestión: el PEI, los reglamentos de convivencia y los Planes de Mejoramiento Educativo; y en los espacios de participación: Consejo de Profesores(as), reuniones de apoderados, entre otros.

41.8. De acuerdo a lo anteriormente expuesto el Colegio María Inmaculada, con el propósito de favorecer un enfoque formativo de la convivencia, considera una labor fundamental transmitir conocimientos,

desarrollar habilidades y promover valores y principios que, permitan poner en práctica el vivir en armonía con otros, privilegiando el discernimiento y la búsqueda del desarrollo en comunidad.

41.9. Como hemos mencionado, las estrategias de prevención tienen un carácter formativo y la manera en que se maneja cada falta se ajusta a la etapa del desarrollo del estudiante que la comete, la situación personal y familiar de este y la realidad del curso en el cual participa. Busca siempre el aprendizaje a partir de la medida que se aplica.

41.10. Estos son, protocolos y acciones que tiene como objetivo esencial favorecer la seguridad e integridad de todos nuestros estudiantes. El principio educativo fundamental que da sustento a estas normativas es que la seguridad de nuestros estudiantes es responsabilidad de la comunidad educativa en su conjunto.

41.11. Normas y procedimientos internos de cada ciclo

- a) Entrevista con el apoderado para informar, orientar y lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos de desarrollo emocional e intelectual de los estudiantes.
- b) Capacitación de la comunidad educativa para favorecer la buena convivencia.
- c) Aplicación de programas de prevención según ciclo
- d) Instancias de Consejo de Curso y socialización de temáticas de convivencia.

Es necesario indicar que el fortalecimiento del aprendizaje de la convivencia debe formar parte de una práctica habitual del quehacer institucional del Colegio María Inmaculada, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional, las eventuales vulneraciones de derechos y el contexto de la normativa educacional vigente.

• **ART.42: Objetivos Ciclo 1 o primer nivel (Ed. Parvularia)**

- a. **Desarrollar en los niños y niñas actitudes de autocuidado.**
- b. Regular las relaciones de convivencias entre los niños, niñas y adultos responsables.
- c. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- d. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden respeto, responsabilidad y convivencia.
- e. Favorecer la construcción de una comunidad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa y con sentido de pertinencia.
- f. El trabajo que se realiza en el ciclo 1 de Educación Parvularia, respecto del tema de la convivencia escolar posee algunas características particulares, tomando en cuenta las edades de los involucrados.
- g. La labor se genera a partir de la selección de los aprendizajes esperados extraídos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y del Ámbito de Formación Personal y Social, en los núcleos: cuidado de sí mismo, independencia, reconocimiento y expresión de sí mismo, convivencia, interacción social y formación valórica.
- h. Estos aprendizajes son utilizados en los diferentes proyectos de aula y de forma transversal durante los diferentes períodos del día tales como: espacios de juego libre, biblioteca, talleres experimentales, salidas pedagógicas, entre otros.
- i. Además, se utilizan estrategias dentro del aula, con el propósito de generar un clima de aula apropiado para el aprendizaje y un trabajo periódico con padres, madres y apoderados destinados a potenciar la convivencia a través de talleres de sana crianza, los cuales se llevan a cabo en las respectivas reuniones de apoderados.

• **ART. 43: Objetivos Ciclo 2 o segundo nivel (1º a 4º Básico)**

43.1. Establecer de manera sistemática la comunicación con los alumnos para que se sientan queridos y aceptados por los adultos, reforzando la forma adecuada de auto-regulación de sus emociones en un clima de buen trato y no violencia.

43.2. Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.

Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

43.3. Estrategia para el manejo de los conflictos de las estudiantes

Para resolver conflictos se hace uso de la mediación cuya herramienta principal es el diálogo y la escucha activa.

El proceso es una conversación guiada que tiene los siguientes pasos:

- a) Premeditación: acoger a las partes por separado y escuchar la versión de los hechos.
- b) Presentación de las reglas e invitando al diálogo sincero y respetuoso.
- c) Cada una de las partes debe relatar en primera persona su apreciación de lo sucedido, invitando a los involucrados a reconocer el fondo del conflicto.
- d) Identificar el conflicto y consensuar los aspectos más importantes a resolver para los involucrados.
- e) Proponer a través del diálogo posibles vías de soluciones. Solicitar a las partes involucradas su conformidad o no de las soluciones propuestas.
- f) Llegar a acuerdos realistas, evaluables y aceptados por ambas partes.
- g) Acto reparatorio que posibilite reestablecer una relación respetuosa.
- h) Hacer seguimiento de las conductas de los alumnos y cumplimiento de los acuerdos establecidos.

43.4. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Reuniones de nivel con los profesores(as) jefes del ciclo, para dar los lineamientos de trabajo, evaluar y retroalimentar las acciones realizadas.

43.5. Al inicio de año, cada grupo curso socializa acerca de las normas de convivencia al interior de la sala, luego de compartir opiniones llegan a un consenso y las exponen al curso a través de un papelógrafo.

43.6. Apoyo en las unidades de Orientación dentro y fuera de la sala de clases.

43.7. Visitar los cursos para observar el cumplimiento de sus metas, entregando regularmente retroalimentación positiva.

43.8. Al inicio de una actividad, verbalizar con los alumnos sobre cuáles son las conductas apropiadas que se esperan para obtener un buen logro de aprendizaje de ésta.

43.9. Organizar, con la participación activa de los alumnos, la actividad recreativa denominada " Encuentro del Buen Trato y la Amistad" cuyo objetivo es enriquecer y fortalecer el desarrollo socio-emocional de los estudiantes a través del juego, poner en práctica el trabajo en equipo y compartir en un clima de compañerismo y amistad.

43.10. Acompañamiento a profesores(as) en el desarrollo de la buena convivencia dentro y fuera de la sala de clase.

43.11. Planificación de actividades con el profesor(a) jefe de acuerdo a las necesidades de cada curso, promoviendo el trabajo en equipo, integración, autonomía y buen trato.

43.12. Actividades de Autocuidado

- a) Diálogo permanente con los cursos sobre el uso de los espacios durante los recreos, clases y salidas pedagógicas.
- b) Prevención en los de juegos de acuerdo a su nivel y cuidado de los implementos a usar durante los tiempos libres.
- c) Promover el autocuidado a través de prácticas de evacuación en casos de emergencia. (Sismos-incendios-etc.)

• ART. 44: Objetivos Ciclo 3 o tercer nivel (5° a 8° año de Educación Básica)

• Medidas Preventivas

44.1. Establecer una comunicación permanente con los estudiantes, apoderados y profesores(as) en beneficio de una buena convivencia.

44.2. Mantener un diálogo y escucha efectiva con las estudiantes en situaciones de descontrol emocional.

- 44.3. Generar instancias de encuentro con estudiantes y profesores(as) en situaciones de conflictos con el propósito de encontrar puntos en común y alcanzar acuerdos consensuados.
- 44.4. Participar con los cursos y sus respectivos profesores(as) jefes y/o de asignaturas en la búsqueda de las mejores estrategias para la buena y sana convivencia de los grupos.
- 44.5. Promover permanentemente el autocuidado dentro y fuera del colegio.
- 44.6. Favorecer la aplicación de las técnicas para la resolución de conflictos.
- **Acciones pedagógicas**
- 44.7. Reuniones de nivel con los profesores(as) jefes para entregar información relevante de los cursos y dar los lineamientos generales de trabajo, evaluar y retroalimentar las acciones realizadas.
- 44.8. Apoyo a las unidades de Orientación, así como también a los profesores(as) jefes y de asignaturas, en las temáticas relacionadas con la convivencia escolar y el autocuidado dentro y fuera del aula.
- 44.9. Planificación de actividades con el profesor(a) jefe, de acuerdo a las necesidades de cada curso, para promover el trabajo en equipo, la integración, autonomía, y buen trato.
- 44.10. Actividades deportivas y recreativas del Buen Trato.
- **ART. 45: Objetivos Ciclo 4 o cuarto nivel (I° a IV° año de Educación Media)**
- **Medidas Preventivas**
- 45.1. El Ciclo o Nivel de Educación Media hace hincapié en el trabajo formativo de la convivencia escolar a partir del diálogo con los adolescentes y la mediación en los distintos conflictos que se producen. Además, se realiza un trabajo sistemático de prevención a partir de las Unidades de Orientación que se desarrollan por la unidad de Psicología y Orientación y son intencionadas en las reuniones de nivel de los Profesor(a) es Jefe con apoyo del equipo del Ciclo.
- 45.2. Estas unidades incluyen la prevención del consumo de drogas, a partir del programa consumo cuidado que entrega información científica de los daños que produce la ingesta de estas sustancias en el desarrollo y los riesgos a los que se enfrentan los adolescentes mientras están bajo su influencia, para lo que se generan estrategias de autocuidado y del establecimiento de redes de apoyo. También se realizan unidades que promueven el buen trato, el desarrollo de la autonomía, el trabajo en torno a la sexualidad y la afectividad, con un carácter inclusivo de respeto a todos los géneros y orientaciones sexuales y enfocadas en la validación y el cuidado de la pareja. Por último, se realizan acciones que propenden a la formación democrática y participativa de los estudiantes.
- 45.3. En este sentido, también se trabaja en conjunto con la Asamblea de Estudiantes, que es la entidad en que se expresa el gobierno estudiantil del Colegio, por medio de la cual los estudiantes aprenden a vivir participativa y políticamente en su entorno, a hacerse responsables de la construcción de la comunidad y a relacionarse respetuosa y solidariamente con otros. Este aspecto es interesante, ya que conmina a los docentes y al equipo del ciclo a trabajar en pos de esta labor, respetando la autonomía que este tiene, pero con el diálogo permanente que el proceso de formación escolar requiere como guía de los adolescentes.
- 45.4. Dentro de las medidas concretas, se pueden mencionar:
 - a) Dentro del programa de orientación del Colegio, existe una unidad completa dedicada al autocuidado en situaciones de riesgo y consumo de sustancias.
 - b) Actividades por Nivel, tales como charlas, que aborden alguna temática del manejo de riesgo relacionadas a las situaciones de consumo.
 - c) Intervenciones a cursos, previo diagnóstico del ciclo junto con el profesor(a) jefe, en función de abordar una temática a cerca del manejo de riesgos relacionadas a las situaciones de consumo.
 - d) En situaciones individuales, y con el cumplimiento del protocolo de derivación, la unidad de psicología y/u orientación, realizar un trabajo individualizado con estudiantes en función del manejo de riesgo de situaciones de consumo.
 - e) En situaciones individuales, donde se sospecha de la necesidad de un tratamiento con especialista externo (psiquiatra, psicólogo(a), neurólogo, etc.), informar al apoderado y activar red de derivación (CESFAM, COSAM, CONSULTORIO, etc.).

45.5. RESGUARDO DE DERECHOS

- 45.6.** Cuando una estudiante hace ingreso al Establecimiento, y se sospecha que ha consumido alguna sustancia, se conversa con la estudiante y se llama al apoderado. Frente a la evaluación que se haga en el momento, y las condiciones en que se encuentre la estudiante, se podría solicitar que el apoderado venga a buscar al estudiante.
- 45.7.** Frente a la detección de consumo de sustancias dentro del Colegio, se resguarda a la estudiante en la oficina de Convivencia Escolar, mientras se contacta al apoderado para que venga a retirar a la estudiante. A su vez, se sancionará según indica el protocolo referido a la temática, incluido en este documento.
- 45.8.** Si dentro de la observación tanto del ciclo como del profesor(a) jefe, aparece algún indicador relacionado al consumo de sustancias, se conversa con la estudiante y se citan a los apoderados para construir y aplicar plan preventivo según lo evaluado con los antecedentes indagados, y de acuerdo al protocolo respectivo.

• ART. 46. Aplicación de Técnicas para la Resolución de Conflictos

46.1. La negociación

Es realizada entre las partes involucradas en un conflicto menor, sin intervención de terceros durante su desarrollo, con el fin de que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. No obstante, este ejercicio de diálogo se inicia con la guía de un adulto para que manifiesten su libre disposición a dialogar y, para que en presencia de éste puedan centrarse en el problema, pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre un profesor(a) y un estudiante, para lo cual es fundamental velar que no existan presiones para que ésta se realice, apela

ndo siempre a la búsqueda de soluciones.

46.2. El arbitraje

Este procedimiento es guiado por un docente del equipo de convivencia escolar, unidad de psicología o jefatura de ciclo, dependiendo de la problemática expuesta. Se basa en el diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función del adulto es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

46.3. La mediación

Esta práctica permite que una persona o grupo de personas de las unidades educativas, pero que se mantienen ajenas al conflicto, ayuden a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En este caso, no se persigue sancionar o establecer culpables, sino que se orienta por la búsqueda de acciones reparatorias que permitan restablecer relaciones y resarcir a aquellas personas que han sido afectadas.

➤ CAPITULO VI: ANEXOS





Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

Regulaciones Técnico Administrativas

2019



Tabla de Contenidos

➤ CAPITULO I: NIVELES DE ENSEÑANZA	3
• ART. 1: Educación Pre Escolar (Parvularia)	3
• ART. 2: Educación General Básica	3
• ART. 3: Educación Media Humanística Científica	3
➤ CAPITULO II: REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.....	3
➤ CAPITULO III: HORARIOS DE CLASES.....	3
➤ CAPITULO IV: ORGANIGRAMA Y ROLES.....	5
➤ CAPITULO V: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	5

➤ CAPITULO I: NIVELES DE ENSEÑANZA

- **ART. 1: Educación Pre Escolar (Parvularia)**
 - 1.1. Pre Kinder (1° Nivel de Transición)
 - 1.2. Kinder (2° Nivel de Transición)
- **ART. 2: Educación General Básica**
 - 2.1. Primer Ciclo Básico
 - Primero a Cuarto Básico.
 - 2.2. Segundo Ciclo Básico
 - Quinto a Octavo Básico.
- **ART. 3: Educación Media Humanística Científica**
 - 3.1. Primero a Cuarto Medio

➤ CAPITULO II: REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Nuestro Colegio, atiende a alumnas desde su educación parvularia hasta la educación media humanístico - científica. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación. El establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) desde 1° año básico a IV° año medio, para el desarrollo de sus funciones, conforme a Ley N° 19.532 que crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna

➤ CAPITULO III: HORARIOS DE CLASES

Horario de Clases Pre Escolar					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.
Salida	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.

Horario de Clases 1° Ciclo Básico					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.
Salida	15:30 Hrs.	15:30 Hrs.	15:30 Hrs.	13:00 Hrs.	15:30 Hrs.

Horario de Clases 2° Ciclo Básico					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.
Salida	15:30 Hrs.	15:30 Hrs.	15:30 Hrs.	13:00 Hrs.	15:30 Hrs.

Horario de Clases Enseñanza Media					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.	07:55 Hrs.
Salida	16:15 Hrs.	16:15 Hrs.	16:15 Hrs.	14:00 Hrs.	15:30 Hrs.

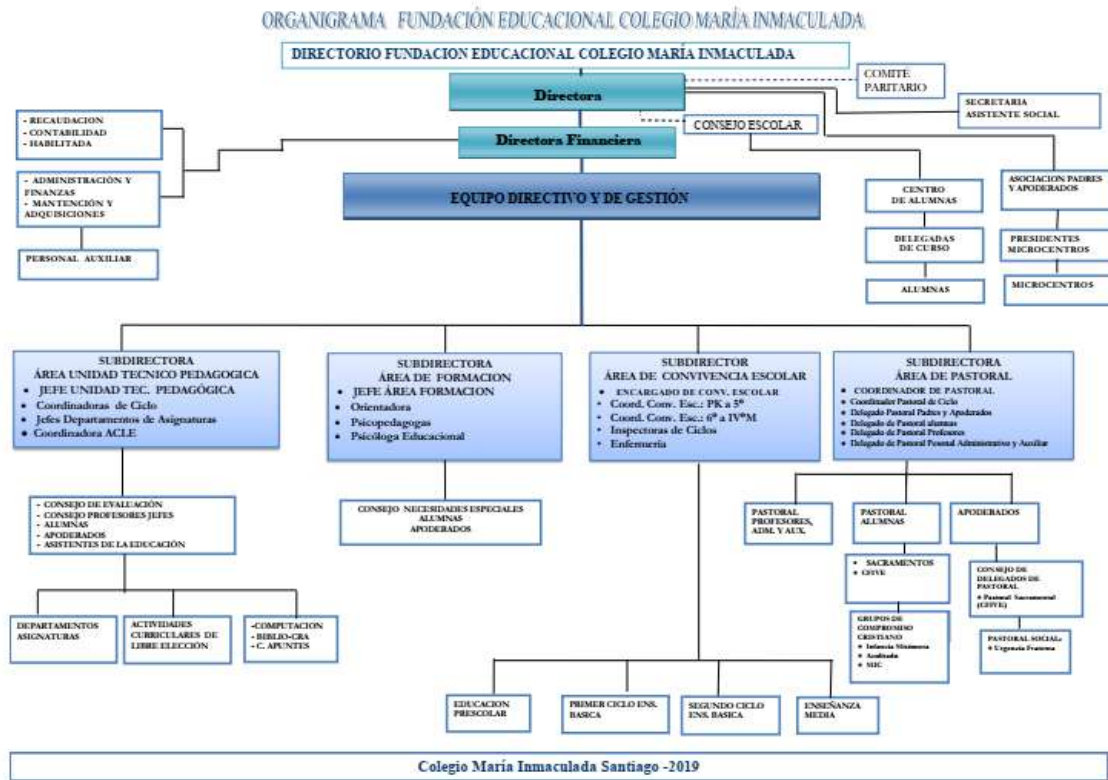
Horario Recreos Almuerzos

Pre-Kinder	Kinder	1º Ciclo	2º Ciclo	Media
1º Hora - 08:00 - 08:45	1º Hora - 08:00 - 08:45	1º Hora - 08:00 - 08:45	1º Hora - 08:00 - 08:45	1º Hora - 08:00 - 08:45
2º Hora - 08:45 - 09:30	2º Hora - 08:45 - 09:30	2º Hora - 08:45 - 09:30	2º Hora - 08:45 - 09:30	2º Hora - 08:45 - 09:30
Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50	Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50	Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50	Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50	Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50
3º Hora - 09:50 - 10:35	3º Hora - 09:50 - 10:35	3º Hora - 09:50 - 10:35	3º Hora - 09:50 - 10:35	3º Hora - 09:50 - 10:35
4º Hora - 10:35 - 11:20	4º Hora - 10:35 - 11:20	4º Hora - 10:35 - 11:20	4º Hora - 10:35 - 11:20	4º Hora - 10:35 - 11:20
Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30	Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30	Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30	Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30	Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30
5º Hora - 11:30 - 12:15	5º Hora - 11:30 - 12:15	5º Hora - 11:30 - 12:15	5º Hora - 11:30 - 12:15	5º Hora - 11:30 - 12:15
6º Hora - 12:15 - 13:00	6º Hora - 12:15 - 13:00	Almuerzo - 45' 12:15 - 13:00	6º Hora - 12:15 - 13:00	6º Hora - 12:15 - 13:00
		Recreo 03 - 15' 13:00 - 13:15	Recreo 03 - 15' 13:00 - 13:15	Recreo 03 - 15' 13:00 - 13:15
		6º Hora - 13:15 - 14:00	Almuerzo - 45' 13:15 - 14:00	7º Hora - 13:15 - 14:00
		7º Hora - 14:00 - 14:45	7º Hora - 14:00 - 14:45	Almuerzo - 45' 14:00 - 14:45
		8º Hora - 14:45 - 15:30	8º Hora - 14:45 - 15:30	8º Hora - 14:45 - 15:30
				9º Hora - 15:30 - 16:15

Horario Recreos Almuerzos Jueves

1º Ciclo	2º Ciclo	Media
1º Hora - 08:00 - 08:45	1º Hora - 08:00 - 08:45	1º Hora - 08:00 - 08:45
2º Hora - 08:45 - 09:30	2º Hora - 08:45 - 09:30	2º Hora - 08:45 - 09:30
Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50	Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50	Recreo 01 - 20' 09:30 - 09:50
3º Hora - 09:50 - 10:35	3º Hora - 09:50 - 10:35	3º Hora - 09:50 - 10:35
4º Hora - 10:35 - 11:20	4º Hora - 10:35 - 11:20	4º Hora - 10:35 - 11:20
Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30	Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30	Recreo 02 - 10' 11:20 - 11:30
5º Hora - 11:30 - 12:15	5º Hora - 11:30 - 12:15	5º Hora - 11:30 - 12:15
6º Hora - 12:15 - 13:00	6º Hora - 12:15 - 13:00	6º Hora - 12:15 - 13:00
Recreo 03 - 15' 13:00 - 13:15	Recreo 03 - 15' 13:00 - 13:15	Recreo 03 - 15' 13:00 - 13:15
Almuerzo - 45' 13:15 - 14:00	Almuerzo - 45' 13:15 - 14:00	7º Hora - 13:15 - 14:00
Hora de almuerzo para alumnas de talleres	Hora de almuerzo para alumnas de talleres	Almuerzo - 45' 14:00 - 14:45
		Hora de almuerzo para alumnas de talleres

➤ **CAPITULO IV: ORGANIGRAMA Y ROLES**



➤ **CAPITULO V: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

El mecanismo de comunicación entre el colegio y los(as) apoderados(as), será la libreta de comunicaciones, las circulares y página web del colegio (www.inmaculada.cl)





Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

PROCOLOS

2019



Contenido

PROTOCOLOS.....	3
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	4
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES.....	11
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA.....	14
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	17
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS ESTUDIANTES.....	21
PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ACCIDENTES ESCOLARES.....	26
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	28
PROTOCOLO DE VIAJE DE ESTUDIO.....	30
PROTOCOLOS ANEXOS A LO EXIGIDO POR NORMATIVA EDUCACIONAL.....	32
PROPUESTA PROTOCOLO ACOSO SEXUAL.....	32
PROTOCOLO Y SUGERENCIAS FRENTE AL USO DE INTERNET, REDES SOCIALES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS.....	43
➤ Procedimiento:.....	44
➤ Procedimientos en caso de utilización de equipos electrónicos, celulares, ipad, Tablet y/u otros.....	46
➤ RECOMENDACIONES PARA DOCENTES.....	47
➤ RECOMENDACIONES PARA ESTUDIANTES.....	49
➤ RECOMENDACIONES PARA PADRES.....	50

PROTOCOLOS

- La existencia de un protocolo permite:
 - a) Evitar la improvisación y disminuir la variabilidad individual y el error.
 - b) Establecer estándares de interacción en un contexto de buen trato y protección.
 - c) Explicitar y transparentar criterios y procedimientos, estableciendo qué hacer, cómo, quién, cuándo y dónde.
 - d) Determinar diferentes escenarios y momentos de intervención.
 - e) Jerarquizar según necesidades, prioridades y posibles riesgos.
 - f) Orientar los procesos de toma de decisiones, mejorando la eficacia y oportunidad de la acción.
 - g) Establecer los roles y responsabilidades que tienen cada uno de los actores en la prevención de los riesgos y actuación para el resguardo de los niños, niñas y adolescentes, según su especificidad.
 - h) Generar respuestas coordinadas entre los distintos actores y entidades involucrados en la implementación de las medidas.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

1. Embarazo, Maternidad y Paternidad El colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica: “Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
2. Afectividad y Sexualidad El colegio promueve el autocuidado en los alumnos. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.
3. Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.
 - Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
4. Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales. o Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
5. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
6. El colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor Jefe y del Consejo de Ciclo.
7. Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
8. La Coordinación Académica del Ciclo, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
9. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
10. El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.

- 11.** Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.
- 12.** La aplicación de este protocolo estará a cargo del Profesor Jefe respectivo, la Dirección, apoyados por el Encargado de Convivencia y/o la Asistente Social. Detectado el caso se conversa con la alumna y luego con sus padres y/o apoderados.

- a)** Elaboración de un plan de trabajo específico con la estudiante y su familia (cuando corresponda), dependiendo de la situación particular de cada estudiante.
- b)** Entrevistas periódicas de la alumna con la psicóloga del ciclo correspondiente.
- c)** Se solicita el certificado médico correspondiente.
- d)** Se autorizan los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso.
- e)** De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc.
- f)** Cumplidas las 34 semanas de embarazo (6 semanas antes de la fecha probable del parto) se concede el permiso pre – natal, si esto coincide con el término del año escolar, se cerrará su proceso con las notas que tiene hasta ese momento.
- g)** Si no ha terminado el año escolar y la alumna junto a su apoderado solicitan finalizar su proceso, se establecerá un plan de trabajo según la situación lo amerite.
- h)** Si desea volver al año siguiente, será orientada en la forma más apropiada para continuar sus actividades escolares.

El padre y/o pareja de la alumna embarazada tendrá derecho:

- i)** Se dejará constancia que el alumno participará de un trabajo de orientación en lo que respecta a la paternidad y sus responsabilidades. (en caso de estar presente y con acuerdo de todas las partes involucradas).
- j)** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen las demás alumnas y comunidad escolar.
- k)** Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- l)** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de evaluación del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la alumna y brindándoles

apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeras de clases.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Definición de maltrato escolar.

Se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional y además reiterada, ya sea física o psicológica, rechazada o aceptada por el estudiante víctima del maltrato, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o términos soeces, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes o rechazados por el estudiante, mofarse de características físicas, etc.)
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Realizar acoso de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

MALTRATO ESCOLAR

3. En caso de Bullying o Cyberbullying

Si un alumno sufre bullying o cyberbullying, el profesor(a), autoridad o cualquier funcionario(a) que reciba información, deberá dar aviso a Jefatura de Ciclo y al Profesor Jefe del estudiante, inmediatamente.

*Empleamos el término bullying en la escuela para connotar un comportamiento agresivo o el acto intencional de **hacer daño** a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de **forma constante** durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una **asimetría de poder**.*

Por tanto, para que un acto de agresión sea una expresión de bullying se requiere que la agresión se sostenga en el tiempo y que entre los involucrados (víctima/agresor) haya una diferencia de poder.

PROTOCOLO DE MALTRATO

1. Será el Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, quien canalizará la información referente a eventos que podrían dar indicio de existencia de bullying y/u hostigamiento escolar hacia un alumno(a), sea por parte de profesores jefes, de asignatura, funcionarios, autoridades, padres, apoderados u otros estudiantes.
2. El relato y o descripción de alguna eventual situación de maltrato, podrá ser verbal, presencial y/o por escrito, a través de terceros, por apoderados, adultos, y/o los propios estudiantes, y siempre quedará un registro escrito en documento formal que mantendrá el equipo de Convivencia Escolar, para dicho efecto y a disposición de la comunidad escolar. (en las primeras 24 horas)
3. El Encargado de Convivencia Escolar, informará a la Unidad de Orientación y Psicología, siendo los profesionales de esta Unidad los responsables de generar las estrategias para conocer y tener información referida a la situación denunciada, en conjunto con el Profesor Jefe del curso respectivo. En el caso de que este estudiante sufra de alguna agresión física o crisis de angustia, el manejo agudo se realizará en Enfermería.
4. La estrategia de diagnóstico incluirá entrevistas y/o encuestas al Profesor Jefe y a distintos integrantes del curso, de manera de obtener información que permita conocer el problema con el máximo rigor posible.
5. Las reuniones con la víctima y sus apoderados deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no revictimizar al afectado.
6. Se evacuará un primer informe en el plazo de tres días con los primeros antecedentes que permitan definir los siguientes pasos en la gestión del caso, como son:
 - a) Denunciar los hechos que revisten carácter de delito.
 - b) Abordar los hechos con el equipo de convivencia, ya que se trata de una descripción que no tiene efectos y se puede resolver en conjunto con los propios estudiantes.
 - c) Siempre se informará la situación a los apoderados de las niñas involucradas.
 - d) Tomar medidas de protección a todas las niñas involucradas.
7. En el caso de que no se corrobore la existencia de maltrato (bullying), pero sí de alguna situación de agresión y/o maltrato puntual hacia un alumno(a), se actuará conforme al Manual de Procedimientos de Convivencia Escolar. Al mismo tiempo, se buscarán estrategias de reparación entre los involucrados, lo cual será responsabilidad del equipo de Convivencia, con acuerdo y participación de los apoderados.
8. En el caso de que se corrobore la existencia de Maltrato y/u Hostigamiento (bullying), hacia una estudiante se generará, además, un plan de trabajo que involucre a todo el curso, el cual estará enfocado a desarrollar habilidades socio emocionales que contribuyan al cese de la situación de hostigamiento. Paralelamente, se solicitará apoyo de profesionales externos, en los casos que sea necesario.
9. Transcurrido un plazo estipulado (dependerá de cada situación) para la aplicación del plan mencionado, se analizarán y evaluarán los resultados obtenidos.
10. El Profesor(a) Jefe(a) y el Encargado de Convivencia, mantendrán informados permanentemente a los apoderados, respecto de las medidas y acciones adoptadas.

A. En caso de agresión Física y/o Psicológica entre pares:

1. En caso de que cualquier alumno(a) se vea sometido a una situación de maltrato, debe ser asistido inmediatamente por un responsable de Convivencia Escolar, además del profesor Jefe(a) correspondiente. Si este requiere atención por parte de la Unidad de Enfermería, deberá acompañar a esta dependencia el encargado de Convivencia Escolar o a quien este designe.
2. Si la situación ocurre entre pares, se procederá a favorecer un diálogo personal y/o grupal reflexivo, a cargo del encargado(a) de la Unidad de Convivencia Escolar, o a alguien de su equipo, con la finalidad de solucionar el conflicto. Si este hecho ocurre en presencia de un profesor(a), éste será considerado(a) en el diálogo con los alumnos.
3. El Encargado(a) de la Unidad de Convivencia Escolar, o alguien de su equipo, informará sobre la situación acontecida, sea por escrito o telefónicamente, a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados, y le citará inmediatamente a entrevista, en caso de ser necesario.
4. De acuerdo a la situación, se aplicarán las medidas correspondientes, de conformidad con el Manual de Procedimientos de Convivencia Escolar.

B. Frente a maltrato físico y/o psicológico hacia un estudiante cometido por un adulto perteneciente a la comunidad.

- Entendiéndose como maltrato escolar:

“Todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos”. www.mineduc.cl

1. La normativa educacional, estipula el maltrato de un adulto hacia una niña/o como particularmente grave.
2. La persona que reciba la información del supuesto maltrato, deberá inmediatamente informar a algún miembro del equipo directivo o encargado de convivencia escolar, quien tomara registro escrito y procederá a hacer efectivo el protocolo.
3. Dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que es recibida la información, el encargado de convivencia junto al profesor jefe o miembro directivo, citarán al apoderado del estudiante afectado, para dar a conocer la situación y el inicio o activación del protocolo de acción, solicitándole a él y a el estudiante una declaración por escrito del hecho y Circunstancias en las que ocurrió. Se iniciará una recopilación de antecedentes, con entrevistas al estudiante agredido, posibles testigos y al adulto involucrado, ello estará a cargo de un miembro directivo y encargado de convivencia. a directora del colegio María Inmaculada, debe estar al tanto de todo el proceso.
4. Si el acusado de la agresión fuese un profesor, la persona con el cargo superior, directora y encargado de convivencia serán quienes llevaran a cabo el proceso, si el acusado fuese el encargado de convivencia, será también la persona con el cargo superior, quien llevara dicho procedimiento.

5. Es importante respetar el debido y justo procedimiento, para ambas partes, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para esclarecer la situación, asegurándoles confidencialidad y respeto en su dignidad.
6. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar a las autoridades competentes, dicha situación en los términos del artículo 175 y 176 de Código procesal penal.
7. De toda entrevista y/o situación del procedimiento deberá quedar registro escrito en la ficha del estudiante y libro de clases.
8. Durante el tiempo que dure el proceso de recopilación de información y evacuación de informe preliminar, el profesor podrá ser cambiado de funciones, para no afectar los derechos del niño.

C. Frente a maltrato físico y/o psicológico de un estudiante hacia un adulto miembro de la comunidad.

1. El profesor jefe, encargado de convivencia, recabaran información sobre la situación de supuesta agresión, a través de entrevistas con los involucrados.
 2. El profesor jefe, encargado de convivencia, citaran a entrevista al apoderado con el fin de informar sobre la situación.
 3. En conjunto él colegio y familia, buscarán acciones remediales y se aplicarán las sanciones pertinentes enunciadas en el manual de convivencia, según la falta y etapa de desarrollo del estudiante que corresponde.
 4. La familia debe comprometerse a seguir las acciones remediales, de apoyo externo y acatar las sanciones correspondientes.
 5. El Colegio deberá realizar el acompañamiento necesario, utilizando los recursos humanos y materiales disponibles, con el fin de resguardar los procesos de formación social y emocional de los estudiantes.
-

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

1. Cuando un profesor o funcionario reciba información -sea que provenga de terceras personas o del propio afectado- sobre algún tipo de vulneración de los derechos de un estudiante (cualquiera sea su edad o condición), y esta transgresión se haya materializado o esté ocurriendo al interior o exterior del Colegio por abandono o negligencia de los padres, maltrato, riesgo de deserción escolar u otras situaciones lesivas, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia.
2. El Encargado de Convivencia Escolar y/o a quien este designe de su equipo, recopilará la información existente sobre la situación y otros antecedentes que le sea posible reunir, cuidando de no revictimizar al estudiante afectado/a. En forma conjunta con la psicóloga, evaluarán las acciones a seguir.
3. El Encargado de Convivencia informará oportuna y permanentemente a los padres o apoderados sobre los hechos conocidos.
4. Todos los funcionarios que tengan información relacionada con hechos como los descritos o de similar naturaleza, deberán entregarla a la Directora del Establecimiento en forma inmediata.
5. Será responsabilidad de la Directora hacer la denuncia correspondiente en la Oficina de Protección de los Derechos del Niño (OPD) de la comuna, si se encuentra información verídica y fundamentada, referida a alguna eventual vulneración de derechos.
6. Es la OPD (Oficina de protección de Derechos infanto-juveniles) quien realiza los trámites de investigación, entrevistas y posterior análisis, para determinar el proceso que corresponde aplicar en cada caso.

A. PROTOCOLO DE PROTECCION A LA VICTIMA

- A cargo del Encargado de Convivencia y el Profesor Jefe que corresponda.
 1. Entrevista con los padres y con el/la estudiante.
 2. Cambio de grupo de trabajo, cambio de puesto en la sala, cambio de curso o mezclas de curso por nivel, en caso que amerite la situación.
 3. Apoyo individual por profesionales del equipo o dupla sicosocial.
 4. Acompañamiento al alumno/alumna por parte del Profesor (a) Jefe y de su curso.
 5. Aplicación de sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.
 6. Intervención de cursos.
 7. Jornadas de reflexión.

B. PROTOCOLOS DE MEDIDAS PUNITIVAS REGLAMENTARIAS Y REPARATIVAS POR PARTE DEL AGRESOR O LOS AGRESORES.

- A cargo del Encargado de Convivencia:
 1. Entrevista con los padres y con el alumno.
 2. Imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio.
 3. Acompañamiento por parte de la psicóloga (una entrevista trimestral)
 4. Seguimiento Disciplinario por parte del Profesor Jefe y dupla sicosocial.

8. Sugerencias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.

C. DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE TRANSGRESIONES A LA CONVIVENCIA.

- Estas medidas disciplinarias serán decididas por mayoría simple en común acuerdo por: El Encargado de Convivencia Escolar, El Profesor Jefe que corresponda, La dupla psicosocial. Estarán basadas en los registros de antecedentes respecto del o la estudiante o los (as) estudiantes involucrados.
- Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias graduales:
 1. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
 2. Diálogo grupal reflexivo.
 3. Amonestación verbal.
 4. Amonestación por escrito.
 5. Comunicación al apoderado.
 6. Citación al apoderado.
 7. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
 8. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
 9. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, - en acuerdo con padre, madre y apoderado - tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
 10. Suspensión temporal entre 1 y 5 días, eventualmente se podría repetir por 5 días más, pero con una justificación fundamentada, como máximo por faltas graves y gravísimas K. Condicionalidad de la matrícula del alumno.
 11. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
 12. Expulsión del establecimiento educacional, durante el año escolar, sólo aplicable en casos de especial gravedad, según lo establecido en nuestro Reglamento, por la causal, agresión física y / o psicológica directa en contra de algún miembro de la comunidad escolar.
 13. Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación laboral pertinente. Considerando siempre el principio del debido proceso.
 14. Si el responsable fuese el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento, considerando para ello, el protocolo de atención a apoderados contenido en este reglamento.

D. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.

- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 1. Tanto el reporte, como el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del justo procedimiento: confidencialidad, presunción de inocencia del alumno acusado, derecho a conocer por qué se le acusa, derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, derecho de apelación. Ello también es válido en cuanto a garantizar en estos procedimientos los derechos del afectado, como el de la protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.
 2. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; en consulta a la psicóloga
 3. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 4. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - La conducta anterior del responsable;
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; -La discapacidad o indefensión del afectado.

E. REFORZAMIENTO DE ACTITUDES Y CONDUCTAS POSITIVAS.

- Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de las y los estudiantes, en el aspecto disciplinario, y / o conductual y actitudes de solidaridad, compañerismo y colaboración, el establecimiento dispondrá incentivos como:
 1. Anotaciones positivas en la hoja de vida.
 2. Diplomas de reconocimiento.
 3. Medallas al mérito por buen compañerismo.
 4. Reconocimientos en Actos Cívicos de acuerdo al programa de valores del Colegio.
 5. Publicaciones en página web del establecimiento.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA

1. Introducción

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

2. Denuncia

El colegio deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley Nº 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la Dirección del colegio la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

3. Prevención:

Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas. Durante el año escolar, en el colegio, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática. En la asignatura de Orientación, desde Pre kínder hasta IV año de Educación Media se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas - directa o indirectamente- relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo. Asimismo, en los talleres del Plan Complementario, se fortalecen las temáticas de interés propio de los alumnos que potencian habilidades y factores de protección. El colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

4. Sospecha de consumo.

- Se entiende como sospecha cuando:
 - a) Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-traffic drogas, sin contar con pruebas concretas.
 - b) Existen cambios comportamentales de las alumnas, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas. Frente a un posible consumo de

parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar. El funcionario a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno y en la Hoja de Vida de la estudiante del Libro de Clases. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

5. Detección de consumo

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del colegio (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, etc.) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, etc.), se procederá de la siguiente forma: Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Coordinación de Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al alumno y apoderados, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Apoderado y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD, en caso que se tengan antecedentes fundamentados.

Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al colegio.

6. Sospecha de microtráfico

Frente a una sospecha de microtráfico al interior del colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Convivencia Escolar. El funcionario a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa. El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

Detección de microtráfico al interior del colegio o Frente a un caso de microtráfico al interior del colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Coordinación de Convivencia Escolar o a la dirección del colegio. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al alumno y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Alumno y en la Hoja de Vida del Alumno del Libro de Clases. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa. El alumno es

considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del alumno así como aquella del resto de la comunidad escolar. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD, en caso que se tengan antecedentes fundamentados.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

A. En situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes

1. Cuando un profesor o funcionario reciba información -sea que provenga de terceras personas o del propio afectado- sobre algún tipo de vulneración de los derechos de un estudiante (cualquiera sea su edad o condición), y esta transgresión se haya materializado o esté ocurriendo al interior o exterior del Colegio por abandono o negligencia de los padres, maltrato, riesgo de deserción escolar u otras situaciones lesivas, deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El respectivo Encargado de Convivencia Escolar recopilará la información existente sobre la situación y otros antecedentes que le sea posible reunir, cuidando de no re victimizar al estudiante afectado/a. En forma conjunta con el psicólogo(a) del Ciclo, decidirá las acciones a seguir.
3. El Encargado de Convivencia Escolar informará oportuna y permanentemente a los padres o apoderados sobre los hechos conocidos, cuando la situación así lo amerite.
4. Todos los profesores que tengan información relacionada con hechos como los descritos o de similar naturaleza, deberán entregarla a la Directora del Establecimiento en forma inmediata.
5. Será responsabilidad del Director hacer la denuncia correspondiente en la Oficina de Protección de los Derechos del Niño (OPD) de la comuna.
6. Es la OPD (Oficina de protección de Derechos infanto-juveniles) quien realiza los trámites de investigación, entrevistas y posterior análisis, para determinar el proceso que corresponde aplicar en cada caso.

B. NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Se entiende por niño, niña o adolescente (NNA), desde la definición de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), a “todo ser humano menor a los 18 años de edad”. La niñez y adolescencia no son etapas de preparación para la vida adulta, sino formas de ser persona, tan válidas como cualquier otra.

C. DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los derechos humanos son “garantías legales universales que protegen a los individuos y grupos frente a acciones u omisiones que puedan afectar sus libertades y su dignidad humana. Se basan en el respeto a la dignidad y al valor de cada persona como individuo y como miembro de una comunidad, de un grupo o de la sociedad en su conjunto”.

D. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- a) Establecer riesgos, focos y necesidades de protección que presentan los niños, niñas y adolescentes participantes del Colegio María Inmaculada.
- b) Diseñar procedimientos de anticipación ante situaciones de riesgo, y de respuesta ante situaciones manifiestas, en los ámbitos identificados, dentro del marco legal vigente.

- c) Delimitar el rol, responsabilidad y alcance de cada actor en los procedimientos descritos.
- d) Proponer mecanismos de articulación y coordinación entre los actores para una respuesta integral frente a las situaciones de riesgo, transgresión o crisis.

E. SUJETOS DE DERECHOS

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, lo que significa que a partir de la Convención se les reconoce como portadores de derechos y no como "objetos" sobre los cuales los adultos ejercen derechos. Son sujetos con valor, dignidad y derechos propios. En este sentido, no se les define a partir de sus carencias o deficiencias, sino en base a sus atributos y sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad.

F. GARANTES DE DERECHOS

Los garantes de derechos son aquellas instituciones, instancias y actores responsables de crear o generar condiciones de respeto, ejercicio y protección de los derechos infanto adolescentes.

G. VULNERABILIDAD

El concepto vulnerabilidad se utiliza para hacer referencia a una persona o cosa que puede ser dañado o recibir lesiones, bien sean físicas o morales. Se relaciona mayormente con niños, mujeres y ancianos ya que poseen mayor fragilidad o desventaja con respecto a otros grupos de personas.

Por vulnerabilidad entendemos "...las características de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza".

H. RIESGO

Se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas: "Probabilidad y consecuencia asociadas a la materialización de un peligro". Dice relación con la posibilidad de que el daño ocurra y los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad.

I. VULNERACIÓN DE DERECHOS INFANTO ADOLESCENTES

La vulneración de los derechos de la infancia y adolescencia puede ser entendida como: "Toda acción u omisión que menoscabe o anule el goce de sus derechos, alterando o afectando su desarrollo armónico". Denota una situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas. Se manifiesta a través de un proceso, el cual está asociado a un conjunto de factores individuales, familiares y socioculturales. Este proceso, si es intervenido tempranamente, puede ser revertido o detenido y, mientras más precoz sea la intervención, mayores serán las posibilidades de favorecer el desarrollo armónico de los niños/as, potenciando sus recursos propios, los de su familia y los de la comunidad donde se inserta.

J. MALTRATO INFANTIL

Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

Cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o adolescente, pudiendo ser constitutivo de delito de acuerdo al marco normativo chileno. Estos actos de violencia abarcan situaciones de maltrato psicológico, físico o sexual, por parte de figuras adultas hacia niños/as o adolescentes o entre pares, en cualquiera de sus manifestaciones.

- a) **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de adultos o pares, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un maltrato único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de los actores (adultos encargados del cuidado y protección u otros niños, niñas o adolescentes) como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de la acción, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo, condición de subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
- b) **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, provocación, uso de apodosos hirientes, manipulación psicológica, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Los niños, niñas y adolescentes más vulnerables son aquellos con alguna discapacidad, que manifiestan una orientación sexual diferente a la establecida, que provienen de una minoría étnica o cultural, o de un grupo sociocultural determinado. Tanto para quien ejerce violencia (agresor) como para quien la recibe (agredido), esta interacción determina dificultades interpersonales.
- c) **Abuso sexual infantil:** se entiende como “La participación de niños, niñas o adolescentes, dependientes e inmaduros, en actividades sexuales que no están en condiciones de comprender, que son impropias para su edad y su desarrollo psicosexual, para las que son incapaces de dar su consentimiento y que transgreden los tabús y las reglas familiares y sociales”.
- d) **Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico** (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet). - Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet). - Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil. - Obtención de servicios sexuales de parte de un niño, una niña o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

K. SITUACIONES DE JUDICIALIZACIÓN Y DENUNCIA

Ante una situación de crisis o vulneración, se deberá establecer si se trata de una situación constitutiva de delito o no, es decir, si el hecho acaecido se trata de aquellos sancionados en el Código Penal o leyes penales especiales, esto por afectar determinados bienes jurídicos como la vida, integridad física, salud, etc.

Debe ser interpuesta por la Directora del establecimiento educacional, en el marco del Protocolo y reglamento interno del establecimiento. Esto será aplicable principalmente si el hecho constitutivo de delito ocurre, se descubre o devela al interior de una escuela.

Una vez conocido el hecho, dicha autoridad tendrá 24 horas para interponer la denuncia. Las denuncias serán interpuestas en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía Local más cercana al lugar de los hechos o donde estos se develen o descubran. Para la denuncia no hay requisitos ni formalidades, no se requiere presentar ningún escrito ni estar representado por abogado.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS ESTUDIANTES

1. Definición de actos de connotación sexual:

Toda acción, que involucre a un niño/a o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción (Unicef, 2006).

La definición anterior involucra cualquier conducta de tipo sexual que puede configurar diferentes tipos de delito sexual que se realicen con un niño, niña o adolescente, incluyendo situaciones como:

- a) Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño(a).
- b) Tocación de genitales del niño(a) por parte del abusador(a).
- c) Tocación de otras zonas del cuerpo del niño(a) por parte del abusador(a).
- d) Incitación, por parte del abusador(a) a la Tocación de sus propios genitales.
- e) Contacto buco genital entre el abusador y el niño(a).
- f) Utilización del niño(a) o adolescente en la producción de material pornográfico (Ej., fotografías, películas, imágenes en internet, etc.).
- g) Exposición de material pornográfico a un niño(a) (Ej., mostrarle a un niño(a) revistas, videos, fotografías, imágenes, etc. con contenido pornográfico).
- h) Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- i) Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- j) Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador(a).

Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido agredido sexualmente, (Que ha relatado ser agredido sexualmente, no afirmar aún como un hecho ocurrido) evitando que este relate o exponga reiteradamente el relato para no re-victimizar al niño/a.

2. Descripción Situaciones

Para efecto de este protocolo, podemos enfrentarnos a dos tipos de situaciones:

a) Agresiones sexuales:

Las cuales constituyen delito, según la definición y clasificación anterior. (delitos como violación, abuso sexual, estupro, corrupción de menores).

b) Comportamiento de connotación sexual que no constituyen agresión (delito):

Los comportamientos sexuales que no constituyen delito pueden ser acciones o situaciones que son parte de la exploración sexual y el desarrollo normal de niños y niñas, que no dan cuenta de algún tipo de agresión sexual. Por ejemplo: juegos de exploración.

3. Actuación frente a Agresiones Sexuales (delitos)

Cuando estemos frente a situaciones de Agresiones sexuales, que representan delito, propiamente, según:

A. En caso de sospecha de que un/a estudiante esté siendo víctima de una agresión sexual por parte de un externo o familiar:

1. Si un niño/a presenta señales de que desea comunicar un tema de orden personal en forma espontánea a un profesor(a), asistente o integrante del equipo, este/a debe invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad, manteniendo una actitud empática y tranquila.
2. No inducir el relato del niño/a con preguntas, para no contaminar su declaración.
3. La persona que recibe la develación debe registrar en forma escrita el relato del niño/a.
4. Será deber del profesor(a) o funcionario(a) informar de manera inmediata, en forma oral y/o por escrito al encargado de convivencia o Directora del Colegio.
5. La Directora del Colegio, o Encargado de Convivencia deberá citar al apoderado/a, a los padres o al adulto responsable para comunicarle la información con que cuenta el Establecimiento. Junto con informar a los padres, se los debe acoger y ofrecer el apoyo del Colegio, de acuerdo a las posibilidades con que esta cuenta.
6. La Directora del Colegio, o Encargado de Convivencia debe informar a los padres la importancia de realizar la denuncia en la Fiscalía u otro organismo pertinente. El Establecimiento debe cerciorarse de la realización de la denuncia, de lo contrario, tiene la obligación de hacerla en la Fiscalía correspondiente, en los plazos legales establecidos. (24 horas, de conocidos los hechos).
7. La Institución, a través de, su equipo directivo, recomendará a los padres y apoderados que su hijo/a sea atendido por especialistas externos para recibir apoyo, si así fuera considerado pertinente.
8. El Encargado de Convivencia del Establecimiento, llevará una bitácora que contenga la relación de los hechos y las acciones de seguimiento realizadas u otras acciones que se estimen pertinentes tales como: entrevista a padres o apoderados, contactos telefónicos, visita domiciliaria, informe escrito de especialista tratante, si lo hubiera.

B. En caso de agresión sexual con presencia de relato:

1. Será deber del profesor/a o funcionario que reciba el testimonio del niño/a o de terceras personas, entregarle protección y asegurar confidencialidad de la información, siendo responsable de comunicarla inmediatamente al Encargado de Convivencia o Director/a del Colegio.

Será responsabilidad de la Directora del Colegio o Encargado de Convivencia, realizar la denuncia correspondiente en la Fiscalía, Ministerio Público o policías.

2. No inducir el relato del niño/a con preguntas, para no contaminar su descripción.
3. La persona que recibe la develación, debe registrar en forma escrita el relato del niño/a.(según ficha de entrevista disponible).
4. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido agredido sexualmente, evitando que este relate o exponga reiteradamente el relato para no re-victimizar al niño/a.

5. La Directora o Encargado de Convivencia debe citar al apoderado/a, a los padres o al adulto responsable para comunicarle la información con que cuenta el Establecimiento. Junto con informar a los padres, se los debe acoger y ofrecer el apoyo del Colegio, de acuerdo a las posibilidades con que esta cuenta, en particular acompañarlos en el proceso.
6. En el caso que en el relato del niño/a mencione a uno de los padres como autor/a de la agresión, se realizará la denuncia en la Fiscalía y se le solicitará al padre o la madre informar y solicitar ratificar la denuncia.
7. En el caso que en el relato del niño/a se mencione a ambos padres como autores de la agresión, se realizará la denuncia inmediatamente en la Fiscalía correspondiente, la que determinará las acciones a seguir.
8. Es la Fiscalía la entidad legal que realiza los trámites de investigación, entrevistas y posterior análisis, con el objeto de determinar el proceso que corresponde aplicar en cada caso. El colegio entregará toda la información que posee y brindará todo el apoyo que requiera la fiscalía.
9. El encargado de Convivencia del Colegio llevará una bitácora que contenga la relación de los hechos y las acciones de seguimiento realizadas u otras acciones que se estimen pertinentes tales como: entrevista a padres o apoderados, contactos telefónicos, visita domiciliaria, informe escrito de especialista tratante, si lo hubiera.

C. En caso que el agresor/a fuera un Profesor/a o Funcionario/a del Colegio:

1. En caso de que se reciba información de una agresión sexual cometida por un/a profesor/a o funcionario/a del Establecimiento, en que se vea afectado un alumno/a, se deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia o Director/a o en su defecto a otra autoridad del cuerpo educativo del Colegio.
2. Será responsabilidad de la Directora del Colegio o Encargado de Convivencia, realizar la denuncia correspondiente en la Fiscalía, Ministerio Público o policías.
3. El funcionario/a deberá ser suspendido de sus funciones en forma inmediata y la Directora o la autoridad superior pertinente iniciará una investigación, para reunir los antecedentes necesarios.
4. La Directora del Colegio, o Encargado de Convivencia deberá citar al apoderado/a, a los padres o al adulto responsable para comunicarle la información con que cuenta el Establecimiento. Junto con informar a los padres, se los debe acoger y ofrecer el apoyo del Colegio, de acuerdo a las posibilidades con que esta cuenta.
5. Será responsabilidad de la Dirección del Colegio informar a la comunidad educativa, resguardando la privacidad de las víctimas.

D. En caso de que la agresión eventualmente sea cometida por alumnos/as del Colegio, menores de 14 años:

Es relevante recalcar que en estos casos es la ley 16.618 la que establece conductas de connotación sexual. En este caso se procederá a:

1. Entregar protección y confidencialidad de la información de los niños/as y/o adolescentes involucrados.
2. Se deberá informar al Encargado de Convivencia, o Director/a del Colegio.

3. La Directora del Colegio, o Encargado de Convivencia, deberá citar al apoderado/a, a los padres o al adulto responsable para comunicarle la información con que cuenta el Establecimiento. Junto con informar a los padres, se los debe acoger y ofrecer el apoyo del Colegio, de acuerdo a las posibilidades con que esta cuenta.
4. La Institución, a través de su equipo Directivo, recomendará a los padres y apoderados que su hijo/a sea atendido por especialistas externos para recibir apoyo, si así fuera considerado pertinente.
5. Será la Dirección del Colegio quien tomará las medidas pertinentes de resguardo, confidencialidad y protección a considerar respecto de la situación en que permanecerán los/as alumnos/as involucrados/as e informará inmediatamente a la OPD de la comuna.
6. Se convocará a una reunión con los especialistas de las unidades de orientación y/o psicología del o los ciclos involucrados para buscar estrategias de comunicación de los hechos acontecidos.
7. Se planificarán las estrategias de trabajo para los cursos, cuyos alumnos se vieron involucrados. Las acciones educativas diseñadas deberán aplicarse, promoviendo un ambiente de respeto por las víctimas y supuestos responsables alumnos/as.

E. En caso de información sobre agresión sexual cometida por alumno mayor de 14 años.

1. En caso de que el agresor sea un alumno/a mayor de 14 años, tiene responsabilidad legal, constituyendo un delito y, por tanto, amerita una denuncia formal ante la Fiscalía de la comuna.
2. Si la agresión es cometida hacia otro estudiante, la Directora del Colegio, o Encargado de Convivencia lo deberá citar al apoderado/a, a los padres o al adulto responsable para comunicarle la información con que cuenta el Establecimiento. Junto con informar a los padres, se los debe acoger y ofrecer el apoyo del Colegio, de acuerdo a las posibilidades con que esta cuenta.
3. Será la Dirección del Colegio quien tomará las medidas pertinentes de resguardo, confidencialidad y protección necesarias respecto de la situación en que permanecerán los alumnos/as involucrados, de acuerdo a cada caso.
4. Se convocará a una reunión con los especialistas de las unidades de orientación y/o psicología del o los ciclos involucrados para buscar estrategias de comunicación de los hechos acontecidos.
5. Se planificarán las estrategias de trabajo para los cursos cuyos alumnos se vieron involucrados, promoviendo las acciones educativas en un ambiente de respeto por las víctimas y supuestos responsables alumnos/as
6. Será deber del colegio con su equipo de especialistas realizar el seguimiento del caso, solicitando información a la Fiscalía u otras acciones que se estimen pertinentes tales como: entrevista a padres o apoderados, llamadas telefónicas, visita domiciliaria, informe escrito de especialista tratante si lo hubiera.
7. Será responsabilidad de la dirección del Colegio comunicar la situación a través de reuniones, tanto a la comunidad docente /funcionaria como a los padres y apoderados de curso, niveles o ciclo involucrados.

F. Acciones de apoyo y contención al funcionario o profesor que haya recibido el relato de la víctima o cuyo curso haya sido afectado por un caso de abuso sexual.

1. Se deberá realizar un diagnóstico de necesidades y tomar medidas remediales y apoyos pertinentes.
2. Se deberá reflexionar en cuanto al aprendizaje producto de la situación vivida.
3. Se deberá mantener informada a la comunidad, en particular, respecto a las acciones y medidas adoptadas por el Colegio.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ACCIDENTES ESCOLARES

Ante diversas y reiteradas situaciones de abusos de menores en jardines infantiles, escuelas y colegios, que en el último tiempo se ha informado a través de los medios de comunicación, nos parece necesario anticiparnos y entregar como colegio un Protocolo General de Seguridad. Para prevenir al máximo los riesgos de abuso sexual y psicológico de nuestras niñas al interior de los colegios.

Siendo los directores los primeros responsables de la seguridad de todas las estudiantes que asistan a su colegio, serán los encargados que este protocolo se cumpla, delegando responsabilidades específicas y monitoreando regularmente en su cumplimiento preciso. especial delegación deberá recaer en el coordinador de convivencia, quien deberá asumir la responsabilidad operativa de este protocolo de seguridad.

A. Acompañamiento de las pre escolares y niñas de enseñanza básica.

1. Las alumnas de pre escolar siempre deben estar acompañadas de la educadora o asistente en las diferentes actividades que desarrollan y lugares en que se encuentran: sala de clases, sala CRA, sala de computación, sala de música, gimnasio, patios, baños, pasillos, capilla, casino, etc.; por lo tanto, la asistente de educación debe acompañar en todo momento al docente responsable del curso y por lo tanto a las niñas cuales jamás deben estar solas.
2. La educadora y profesora jefe siempre debe estar informada en todo momento y saber dónde se encuentran las niñas del curso y la actividad que están realizando.
3. El rol más importante de las asistentes de párvulos es estar con las niñas. por lo tanto, siempre estará acompañándolas en las diferentes actividades que desarrollan: clases con profesores de asignatura, recreos, acogida, despedida, verificando que han sido retiradas por su apoderada o transportista escolar.
4. La ida al baño, debe ser acompañada siempre por la asistente. en el caso de las alumnas del 1° ciclo básico, la salida al baño dentro del horario de trabajo, deberá ser acompañada, en lo posible, por un adulto (inspectora de patio, asistente, docente, etc.), quien salvaguardará que la zona sea segura. se motivará a las niñas para el uso de los baños durante los recreos.
5. Durante los recreos, las estudiantes, de todos los niveles de enseñanza, deberán salir de las salas. es responsabilidad de cada docente el cumplir con esta norma, excepto que exista un instructivo de la dirección para que permanezcan en ella, pero solo si es un grupo, como por ejemplo cuando el clima es adverso.
6. En los momentos de llegada y abandono del colegio, que constituyen momentos delicados en la seguridad de nuestras niñas, se debe garantizar el uso de los espacios colectivos para esperar el ingreso a clases o la llegada de adultos para el retiro del lugar.
7. Se debe cautelar la presencia permanente de un adulto (educador, asistente, inspector, etc.) acompañando a las niñas hasta que todas hayan ingresado a clases o hasta que todas hayan hecho retiro del colegio.
8. Es responsabilidad de todos los adultos educadores del colegio que ninguna niña permanezca sola y aislada en cualquier espacio del colegio.

B. Los espacios educativos como defensa de nuestras niñas y no amenaza

1. En la medida de lo posible y de manera progresiva todos los espacios educativos (salas, laboratorios, talleres, gimnasios, etc.) Así como las oficinas administrativas, deben permitir la visibilidad hacia su interior.

2. En caso de no ser posible de inmediato, los espacios educativos deberán permanecer con las puertas abiertas para permitir dicha visibilidad. El escritorio de los docentes debe estar visible (por ejemplo, frente a la puerta de acceso a la sala).
3. Se deberá asignar personal responsable para que periódicamente revisen los espacios educativos que permanezcan cerrados, especialmente durante los recreos y al final de la jornada escolar.
4. Los baños, que constituyen espacios de alto riesgo, deberán disponer de la visibilidad suficiente para otorgar la seguridad, sin dañar por otro lado, la intimidad. Dichas visibilidades para los excusados pueden estar en alguna abertura en la parte inferior de las puertas.
5. La presencia de inspectoras o asistentes durante los recreos en lugares cercanos a los baños, muy necesaria. Se pueden organizar brigadas de autocuidado y apoyo a la seguridad escolar donde participen estudiantes.
6. En el protocolo de seguridad se deberá constituir un mapa del colegio con los lugares de mayor riesgo para la seguridad física y psicológica de nuestras estudiantes, asignado el recurso humano y material para minimizar los riesgos.

C. La supervisión de los adultos responsables de las niñas

1. Se deberán incorporar en los protocolos de contratación de personal proceso de evaluación psicológica específico para evitar al máximo la contratación de algún pederasta o abusador en nuestro colegio.
2. Respecto a los (as) auxiliares de aseo (personal de servicio), se deberán dar instructivos precisos sobre el uso exclusivo de sus espacios (bodegas, baños, comedores, salas, talleres de mantención), agregando señalética clara para el no ingreso de estudiantes. La persona responsable de este equipo de trabajadores, deberá disponer de un sistema de monitoreo que incluya la supervisión periódica de dichos espacios.
3. Respecto de los (as) transportistas que trasladan a nuestras niñas desde sus hogares al colegio y viceversa, la Dirección del Colegio de consuno con el Centro General de Padres, deberá elaborar procedimientos que resguarden la integridad de las estudiantes, tales como: empadronamiento, exigencia de antecedentes, supervisión del reglamento ministerial, aplicación de encuestas de satisfacción a los usuarios (niñas), procesos de seguimiento o supervisión de ruta, u otros.

D. La formación de toda la comunidad educativa como medida de prevención

1. Será responsabilidad del área de Formación, elaborar programas efectivos de Orientación para todas las estudiantes, familias y adultos educadores que permita un empoderamiento sano y eficaz como medida de prevención a los abusos – tanto dentro como fuera del colegio-, entregando herramientas específicas para el autocuidado de las niñas y lo modos de proceder de los adultos frente a situaciones que amerita la denuncia anticipada de posibles hechos de abuso.

E. Información a la comunidad escolar de la existencia del protocolo de seguridad y su implementación

1. Es responsabilidad del Director (a) de cada colegio buscar los canales de comunicación con los distintos estamentos de la comunidad escolar para solicitar el plan de prevención de abuso sexual y psicológico, expresado en el protocolo general de seguridad.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

1. Toda salida oficial de alumnos para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del colegio y a los apoderados, mediante circular, la cual debe contener información clara, veraz y completa.
2. La participación de cada alumno debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante el envío al colegio de la respectiva colilla con los datos requeridos y firmada. Por seguridad y resguardo, sólo se acepta la colilla desprendida de la circular original. Si el alumno no presenta oportunamente esta colilla con los datos requeridos y firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el colegio. Es importante recalcar que, para estos efectos, no son válidos los mails, comunicaciones en agenda escolar o cuadernos, llamados telefónicos o autorizaciones por redes sociales. Las colillas de autorización deben quedar en Convivencia Escolar.
3. Para participar en la actividad, se sugiere que el docente verifique que el alumno está en buenas condiciones de salud y puede cumplir con las exigencias y requisitos propios de la actividad a realizar.
4. En caso de automedicación, el alumno debe ser autovalente y no depender de otro(s) para esa función.
5. El adulto responsable de la actividad debe:
 - a) Completar en Portería Libro de Registro de Salidas con los datos solicitados.
 - b) Dejar en Portería circular informativa original con la nómina oficial de alumnos participantes en la actividad.
 - c) Portar en todo momento la nómina oficial de alumnos participantes en la actividad.
 - d) En caso de contratación de servicio exclusivo de transporte, verificar que el vehículo cumpla con las normas de seguridad exigidas por la autoridad ministerial para estos fines (cinturón de seguridad habilitados, número de asientos igual o superior al número de alumnos, etc.). f. Mantener contacto telefónico con Portería, para avisar oportunamente el arribo al lugar señalado y la hora de regreso al colegio, especialmente si hay retraso en el retorno por algún hecho circunstancial EN CASO DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES
6. Es tarea del adulto y/o de los adultos responsables de la actividad dar la primera atención al alumno en caso de problemas de salud o accidente, evaluar preliminarmente la situación para decidir si procede permanecer en el lugar que se encuentran, volver al colegio o trasladar al alumno a Urgencia o centro asistencial Privado o Público o a algún otro Centro de atención de salud. En el caso que requiera el alumno ser trasladado, se procederá a contactar a uno de los padres, al menos, y se le informará el motivo por el cual el alumno será trasladado al centro asistencial o, en su defecto, al Centro de salud más próximo, en compañía de un adulto del colegio y se le pedirá se haga presente a la brevedad en el lugar al que ha sido trasladado el alumno. El alumno debe estar siempre acompañado, hasta la llegada de, al menos, uno de sus padres.
7. Los alumnos participantes de la actividad que no estuvieren involucrados en la situación quedarán a cargo de otro adulto responsable. Si no hubiera otro adulto que se haga cargo de ellos, el adulto titular de la actividad deberá decidir la permanencia de ellos en el lugar visitado hasta su regreso. Por lo mismo, se recomienda la participación de, al menos, dos adultos por actividad.

8. Es esperable que el adulto titular y responsable de la actividad cumpla a cabalidad con su tarea y mantenga información regular y fluida con el colegio, especialmente en momentos de dificultad, ya sea para requerir ayuda en los procedimientos a aplicar como para solicitar apoyo de personal del colegio en el lugar de la emergencia (siempre y cuando aquello sea factible de realizar y cumplir).

PROTOCOLO DE VIAJE DE ESTUDIO

- 1. Introducción:** El Colegio María Inmaculada organiza cada año el Viaje de Estudio de los alumnos que cursan Tercer año de Educación Media. El colegio considera positiva y significativa la realización de esta actividad y se preocupa que ella sea parte integral del currículo y se dé en el marco del Proyecto Educativo Institucional. La Dirección del colegio determina la fecha de realización, los adultos acompañantes en el Viaje por parte del colegio, el itinerario y la empresa de turismo que ofrece y cubre este servicio. El Viaje de Estudio es una actividad formativo-cultural que debe darse en un clima de buena convivencia escolar, en el que prime el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la inclusión, favoreciendo con ello un ambiente de alegría, compañerismo y sana aventura. Siendo el Viaje de Estudio una actividad regular del colegio, mantiene plena vigencia nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en línea con la normativa del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar. Se recuerda a los alumnos que ellos representan institucionalmente al colegio en esta actividad fuera del mismo por lo que su comportamiento y actitudes deben ser testimonio de los principios y valores humano-cristianos.
- 2. Objetivos:** Conocer la realidad de nuestro país, valorando el esfuerzo y trabajo de hombres y mujeres que lo habitan, especialmente su cultura, desarrollo económico, social, su naturaleza y realidad medioambiental. o Reforzar los valores que propicia el Colegio María inmaculada.
- 3. Modalidad:** Todos los alumnos deben participar en el Viaje de Estudio, excepto se presenten justificativos con motivos personales y/o familiares atendibles que impidan la participación. La Dirección del colegio podrá no autorizar la participación del alumno conforme a situaciones justificadas, entre otras, por enfermedad o por medida disciplinaria (por ejemplo, por suspensión o condicionalidad).
- 4.** La organización está a cargo del colegio, con el apoyo y colaboración de padres y apoderados.
- 5.** Los padres y apoderados son los responsables de solventar los gastos del Viaje de Estudio.
- 6.** Durante el Viaje de Estudio, los alumnos desarrollarán la parte de trabajo en terreno del proyecto y harán un informe escrito en forma individual o grupal, actividades que serán evaluadas en las asignaturas respectivas.
- 7.** Conductas y Actitudes de los Estudiantes o Mantener un comportamiento adecuado, según las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Protocolos de Prevención y Actuación complementarios. Participar responsablemente en todas las actividades del Viaje de Estudio. o Respetar y obedecer a los profesores y adultos acompañantes a cargo. Mantener presentación personal sobria y adecuada en hombres y mujeres, según las condiciones y exigencias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio.
- 8.** Ser amable y deferente en el trato con toda persona con la que interactúen. No fumar, beber alcohol ni consumir ningún tipo de drogas.
- 9.** Medidas y Sanciones en caso de indisciplina o Ante cualquier falta en que incurra el alumno, se aplicará las medidas correspondientes, de acuerdo al debido proceso escolar, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio. Según la gravedad de la falta, el alumno puede ser suspendido del Viaje de Estudio y resolverse su regreso de inmediato a Santiago, previa comunicación a la familia.

- Compromiso Personal del Alumno en el Viaje de Estudios

COMPROMISO PERSONAL DE LA ALUMNA EN EL VIAJE DE ESTUDIO

Yo,, RUT, en mi calidad de alumna del curso..... del Colegio María Inmaculada, con mi firma al pie de página, expreso mi voluntad y compromiso de conducirme y comportarme correctamente en todo momento y con toda persona, en especial con los profesores y adultos acompañantes a cargo, durante este viaje, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que declaro conocer y adherir, y a lo que de mí se espera.

.....
Firma de la alumna

Fecha

-
- Autorización para Participar en el Viaje de Estudio

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL VIAJE DE ESTUDIO

Yo,, RUT: en mi calidad de apoderado de, RUT....., alumno/a del curso....., del Colegio María Inmaculada, con mi firma al pie de página, expreso mi toma de conocimiento del contenido de este documento, adhiero a él y autorizo a que mi hijo/a participe en el Viaje de Estudio y en todas y cada una de las actividades que contempla el programa, reconociendo la autoridad y el derecho de los adultos a cargo a tomar decisiones en contrario, por ejemplo, cambio de actividades. El Viaje de Estudio se realizará en, organizado por el colegio, bajo la responsabilidad de los dos profesores jefes acompañantes, con el apoyo de tres adultos del colegio y con la guía de personal calificado de la Agencia de Turismo

.....
Firma del apoderado

Fecha

PROPUESTA PROTOCOLO ACOSO SEXUAL

- **Definiciones generales**

El protocolo se organiza de la siguiente forma: se consideran múltiples posibles casos de acoso sexual, según cómo podrían verse involucrados distintos actores de la Comunidad educativa (acoso entre funcionarios/as, acoso entre estudiantes, acoso de un/a funcionario/a a un/a estudiante, etc.), y para cada caso se establecen todas las etapas del debido proceso frente a un acoso sexual, desde la denuncia hasta las sanciones. Dichas etapas del proceso varían según las implicancias de pertenecer a un estamento u otro.

Los miembros de la comunidad están sujetos al compromiso ético de notificar a la Dirección del Colegio las situaciones de acoso sexual de las que tengan conocimiento y que involucren a cualquier otro miembro de la comunidad. Comprendiendo como integrantes de la comunidad a estudiantes, funcionarios/as (docentes y no docentes) y apoderados/as.

Por otra parte, entenderemos acoso sexual según la siguiente definición:

Se produce un acoso sexual cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona afectada - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación escolar o sus oportunidades en el establecimiento educacional o afecta su indemnidad sexual.

Las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, sino que incluiría cualquier acción del acosador sobre la víctima que pueda representar un requerimiento de carácter sexual indebido, el que puede producirse por cualquier medio, incluyendo las propuestas verbales, correos electrónicos, el uso de las redes sociales, cartas o misivas personales, actuaciones dentro de la sala de clases, actuaciones dentro del establecimiento, actuaciones en las redes sociales o por otros medios electrónicos.

Algunas etapas del Protocolo son definidas por psicólogos/as según el nivel de gravedad de cada caso, ésta se evalúa según cuatro factores que se analizan de manera combinada.

En primera instancia, el acoso sexual no cuenta con el consentimiento de la víctima, pero en un espacio educacional se debe considerar el artículo 363 del Código Penal que hace referencia al delito de estupro. Para los factores “verbal” y “físico”, las siguientes situaciones descritas en los puntos con números más altos se consideran más graves.

Considérese que, si existiera una relación de poder desigual entre las personas involucradas, aumentará el grado de gravedad.

Todos estos criterios estarán sujetos a la interpretación y juicio del denunciante y del equipo directivo. En esta etapa se realiza una etapa indagatoria, por parte del encargado(a) de convivencia escolar y de la(el) trabajadora(or) social.

A. No verbal:

Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos; gestos de carácter sexual; mímicas de actos sexuales. Algunas manifestaciones no verbales

pueden ocurrir por medios no presenciales como internet y/o teléfono. La gravedad se define según el nivel de connotación sexual del acto. (Ministerio de Educación, 2017)

B. Verbal:

Puede ser presencial o a través de otras vías como internet o teléfono.

1. Lenguaje ofensivo con contenido alusivo a roles de género, de carácter sexista y/o discriminatorio contra géneros y orientaciones sexuales no heteronormadas. Constituye violencia de género, pero no acoso sexual.
2. Lenguaje ofensivo con contenido alusivo a actos sexuales, y/o la sexualidad personal e intimidad de las personas implicadas. Se considera más grave si incorpora amenazas, extorsión u ofrecimientos.

C. Físico:

1. Contacto físico invasivo e incómodo para la víctima en áreas del cuerpo que no tengan connotación sexual.
2. Contacto físico invasivo e incómodo para la víctima en áreas del cuerpo de connotación sexual, conducta que puede bordear el límite con el abuso sexual; si este límite es transgredido la situación debe considerarse abuso sexual, y ser procesada a través del protocolo para el abuso sexual.

D. Reiteración:

Como consideración general, mientras más veces una persona cometa situaciones de acoso sexual, más grave se considerarán sus actos, y mientras más veces una persona experimente situaciones de acoso sexual, más delicada es su situación.

● **Protocolo de actuación**

Las disposiciones que se establecen a continuación, son un instrumento complementario a las reglas que regulan la determinación de responsabilidades disciplinarias en el Colegio María Inmaculada, para las autoridades del establecimiento, cuando sus miembros incurran en conductas constitutivas de infracciones por acoso sexual, y sirven como guía de actuación en los procedimientos respectivos, en todo lo que no resulte contrario a la normativa legal y reglamentaria vigente.

A. Acoso sexual entre funcionarios(as)

- Denuncia Directa:
 1. El/la funcionario/a o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá hacer la denuncia en la Dirección del Colegio, a través de los canales establecidos. Realizará entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
 2. El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
 3. Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
 4. Se evaluarán los antecedentes, y si existen las siguientes condiciones se pondrá la denuncia ante la autoridad competente (carabineros, ministerio público, fiscalía)

5. Dentro del establecimiento, se establecerá una persona encargada de monitorear el caso. (encargada(o) de convivencia escolar, trabajadora(or) social).
 6. En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio.
- Denuncia Indirecta:

En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del colegio Inmaculada Concepción, detecte una situación de acoso sexual entre funcionarios/as, se apela al compromiso ético para que reporte la situación al canal establecido:

 1. Realizará entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social. (24 horas).
 2. El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
 3. Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
 4. Se acogerán los antecedentes, y se pondrá la denuncia ante la autoridad competente (carabineros, ministerio público, fiscalía).
 5. Dentro del establecimiento, los encargados de monitorear el caso, serán la(el) encargada(o) de convivencia escolar y/o trabajadora(or) social).
 6. En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio.
 7. El Encargado de Convivencia y/o la trabajadora social, recibirán los antecedentes y el relato de la afectada. En el caso de que un/a funcionario/a detecte una situación de acoso sexual entre funcionarios/as, deberá informar a Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social, quienes ratificarán la situación con la presunta víctima.
 8. Luego de la entrevista o investigación inicial, el Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora(or) Social, y con todos los antecedentes que acrediten el hecho, se realizará denuncia formal en fiscalía, carabineros y/o Ministerio Público, en un plazo de 24 horas.

B. Acoso sexual de funcionario(a) a estudiante

- Denuncia Directa:

El/la estudiante o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá:

1. Realizar entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
2. El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
3. Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
4. Se evaluarán los antecedentes, y si existen las siguientes condiciones se pondrá la denuncia ante la autoridad competente (carabineros, ministerio público, fiscalía)
5. Dentro del establecimiento, se establecerá una persona encargada de monitorear el caso. (encargada(o) de convivencia escolar, trabajadora(or) social).
6. En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio, de todo el proceso, a través de, los canales establecidos. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social monitorearán el caso, respecto al estado de avance.

- Denuncia Indirecta:
 1. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del colegio Inmaculada Concepción se entere de una situación de acoso sexual de un/a funcionario/a hacia un/a estudiante, se apela al compromiso ético para que reporte la situación a la autoridad designada para aquello, es decir, a la (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social quienes, para efectos de denunciar la situación a las autoridades competentes, ratificarán la situación con el/la denunciante y/o afectado directo.
 2. En el caso de que un/a funcionario/a se entere de una situación de acoso sexual de un funcionario/a hacia un/a estudiante, está bajo la obligación de informar a la Dirección del colegio.
 3. Realizará entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social. (24 horas).
 - a) El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
 - b) Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
 - c) Se acogerán los antecedentes, y se pondrá la denuncia ante la autoridad competente (carabineros, ministerio público, fiscalía).
 - d) Dentro del establecimiento, los encargados de monitorear el caso, serán la(el) encargada(o) de convivencia escolar y/o trabajadora(or) social).
 - e) En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio, durante todo el proceso.
 - f) El Encargado de Convivencia y/o la trabajadora social, recibirán los antecedentes y el relato de la afectada. En el caso de que un/a funcionario/a detecte una situación de acoso sexual hacia un estudiante, deberá informar a Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social, quienes ratificarán la situación con la presunta víctima.
 4. Luego de la entrevista o investigación inicial, el Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora(or) Social, y con todos los antecedentes que acrediten el hecho, se realizará denuncia formal en fiscalía, carabineros y/o Ministerio Público, en un plazo de 24 horas.
 5. Se dará aviso formal a la persona inculpada, a el/la apoderado/a de el/la denunciante y a el/la Director/a del establecimiento, quien deberá hacerse cargo de llevar la denuncia a Fiscalía por las posibles implicancias de un eventual maltrato infantil, abuso sexual o conducta de connotación sexual, en un plazo de 24 horas y dar inicio a una investigación, que permita reunir antecedentes, en un plazo de 5 días hábiles.
 6. Se prestará acompañamiento a la presunta víctima y su apoderado/a durante el proceso, entregándoles la información necesaria antes y durante el procedimiento de investigación que se desarrolle fuera del establecimiento, ya que el establecimiento, no es parte de la investigación, al no tener expertos en ese tipo de indagatoria y no tener competencia, para desarrollar dicho procedimiento.

C. De estudiante a funcionario(a)

- Denuncia Directa:
 1. El/la funcionario/a afectado/a o una persona que cuente con su autorización escrita o verbal, podrá hacer una denuncia, El/la estudiante o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá:
 - a) Realizar entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
 - b) El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
 - c) Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
 - d) Se evaluarán los antecedentes, y si existen las siguientes condiciones se pondrá la denuncia ante la autoridad competente(carabineros, ministerio público, fiscalía)
 - e) Dentro del establecimiento, se establecerá una persona encargada de monitorear el caso. (encargada(o) de convivencia escolar, trabajadora(or) social).
 - f) En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio, de todo el proceso, a través de, los canales establecidos. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social monitorearán el caso, respecto al estado de avance.
 - g) Si al recibir la denuncia, La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, evalúa que la situación califica como un acoso sexual leve (de acuerdo a los parámetros establecidos por este documento):
 1. Se propondrá a el/la denunciante gestionar un Proceso de Mediación, que evite iniciar el proceso de investigación.
 2. En caso de que el/la denunciante acepte, La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, será la encargada de dar aviso por escrito a el/la inculpado/a sobre la instancia de mediación, e informar de ello a el/la Director/a del establecimiento.
 3. En caso de que la persona denunciante decida no participar de un Proceso de Mediación o después de haberse desarrollado éste el acoso sexual persista, La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, dará paso al conducto regular de denuncia e investigación con los datos de la denuncia realizada antes de la propuesta de Mediación.
- Denuncia Indirecta:
 1. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del María Inmaculada, detecte una situación de acoso sexual de un/a estudiante hacia un/a funcionario/a, se apela al compromiso ético a realizar la denuncia con la (el) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, quienes ratificarán la situación con la presunta víctima
 2. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, informará a el/la Director/a, a el/la estudiante inculpado/a, a su profesor/a jefe/a y a su apoderado/a.

3. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, recomendará y de acuerdo a la gravedad de los hechos relatados, a la persona denunciante hacer la denuncia en Fiscalía.
4. De aceptar, La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, se hará cargo de llevar el caso al Ministerio Público en un plazo de 24 horas y de acompañar a la persona denunciante durante el proceso, entregándoles la información necesaria antes y durante el procedimiento de investigación que se desarrolle fuera del establecimiento.

D. Acoso sexual entre estudiantes

- Denuncia Directa:

1. El/la estudiante o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá hacer una denuncia con la (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, a través de los canales establecidos. Dentro de esta, se establecerá una persona encargada de llevar el caso.
 - a) Realizar entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
 - b) El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
 - c) Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
 - d) Se evaluarán los antecedentes, y si existen las siguientes condiciones se pondrá la denuncia ante la autoridad competente (carabineros, ministerio público, fiscalía)
 - e) Dentro del establecimiento, se establecerá una persona encargada de monitorear el caso. (encargada(o) de convivencia escolar, trabajadora(or) social).
 - f) En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio, de todo el proceso, a través de, los canales establecidos. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social monitorearán el caso, respecto al estado de avance.

- Denuncia Indirecta:

1. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del colegio inmaculada concepción, detecte una situación de acoso sexual entre estudiantes, se apela al compromiso ético para que reporte la situación a la (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, quienes ratificarán la situación con la presunta víctima. En el caso de que un/a funcionario/a se entere de una situación de acoso sexual entre estudiantes, deberá informar a la (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, quienes ratificarán la situación con la presunta víctima.
2. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, informará a el/la estudiante inculpado/a, a su profesor/a jefe/a, a el/la apoderado/a de ambos/as estudiantes y a el/la Director/a quien deberá hacer la denuncia en Fiscalía o en los Tribunales de Familia (según la edad de los/las involucrados/as) y según la gravedad de los hechos denunciados, los cuáles serán

evaluados y se pondrán los antecedentes ante la autoridad competente, todo esto en un plazo de 24 horas.

3. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, podrá prestar acompañamiento a la persona denunciante y su apoderado/a durante el proceso, entregándoles la información necesaria antes y durante el procedimiento de investigación que se desarrolle fuera del establecimiento, sólo con un carácter de acompañamiento.

E. Acoso sexual de apoderado(a) a estudiante

- Denuncia Directa:

1. El/la estudiante o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá hacer una denuncia, El/la estudiante o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá:
 - a) Realizar entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
 - b) El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
 - c) Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
 - d) Se evaluarán los antecedentes, y si existen las siguientes condiciones se pondrá la denuncia ante la autoridad competente(carabineros, ministerio público, fiscalía)
 - e) Dentro del establecimiento, se establecerá una persona encargada de monitorear el caso. (encargada(o) de convivencia escolar, trabajadora(or) social).
 - f) En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio, de todo el proceso, a través de, los canales establecidos. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social monitorearán el caso, respecto al estado de avance.

- Denuncia Indirecta:

1. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del colegio inmaculada concepción detecte una situación de acoso sexual de un/a apoderado/a hacia un/a estudiante, se apela al compromiso ético para que reporte la situación con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social, quienes ratificarán la situación con el/la denunciante. En el caso de que un/a funcionario/a detecte una situación de acoso sexual de un apoderado/a hacia un/a estudiante, deberá informar a con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social quienes ratificarán la situación con el/la denunciante.
2. El Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social, dará aviso formal y por escrito a el/la inculpado/a, a el/la apoderado/a de el/la denunciante y a el/la Director/a quien deberá hacer la denuncia en Fiscalía en un plazo de 24 horas. con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
3. Podrá prestar acompañamiento a la persona denunciante y su apoderado/a durante el proceso, entregándoles la información necesaria antes y durante el procedimiento de investigación que se desarrolle fuera del establecimiento.

4. Se dará inicio a una investigación, que permita reunir antecedentes, en un plazo de 5 días hábiles. Se dará aviso a la Oficina de Protección de Derecho de lo sucedido, para que se realice un seguimiento a el/la inculpado/a y a su familia, ya que su/s hijo/s o/e hija/s puede estar viviendo una situación parecida a la de el/la estudiante acosado/a.

F. Acoso sexual de funcionario(a) a apoderado(a)

- Denuncia Directa:
 1. El/la apoderado/a o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá hacer la denuncia a La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, será encargada de monitorear las gestiones del caso, que lleven las instituciones externas.
- Denuncia Indirecta:
 1. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del colegio inmaculada concepción detecte una situación de acoso sexual de un/a funcionario/a hacia un/a apoderado/a, se apela al compromiso ético para que reporte la situación a La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, quienes ratificarán la situación con el/la denunciante.
 2. El/la Director/a del establecimiento deberá dar inicio a una investigación, en un plazo de 24 horas.
 3. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, Evaluará en conjunto con la persona denunciante hacer la denuncia en Fiscalía. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, informará a el/la funcionario inculpado/a, a el/la apoderado/a y a el/la Director/a quien deberá hacer la denuncia en Fiscalía o en los Tribunales de Familia, según la gravedad de los hechos denunciados, los cuáles serán evaluados y se pondrán los antecedentes ante la autoridad competente, todo esto en un plazo de 24 horas.

G. Acoso sexual entre apoderados(as)

- Denuncia Directa:
 1. El/la apoderado/a o una persona que cuente con la autorización escrita o verbal de éste/a, deberá hacer la denuncia con La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, deberá:
 - a) Realizar entrevista con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
 - b) El denunciante hará un relato (verbal o escrito) donde describirá los hechos ocurridos.
 - c) Se levantará un acta de entrevista, donde quedará registro de lo anterior.
 - d) Se evaluarán los antecedentes, y si existen las siguientes condiciones se pondrá la denuncia ante la autoridad competente(carabineros, ministerio público, fiscalía)
 - e) Dentro del establecimiento, se establecerá una persona encargada de monitorear el caso. (encargada(o) de convivencia escolar, trabajadora(or) social).

f) En todo momento se mantendrá informada a la dirección del colegio, de todo el proceso, a través de, los canales establecidos. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social monitorearán el caso, respecto al estado de avance.

- Denuncia Indirecta:

1. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del Colegio Inmaculada Concepción, se entere de una situación de acoso sexual entre apoderados/as, se apela al compromiso ético para que reporte la situación a la (el) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, quienes ratificarán la situación con la presunta víctima.
2. La (El) encargada(o) de convivencia escolar y/o la(el) trabajadora(or) social, quienes ratificarán la situación con la presunta víctima. Informará a el/la apoderado/a inculpado/a, y a el/la Director/a. 1.9.- En el caso de que cualquier integrante de la comunidad del colegio inmaculada concepción detecte una situación de acoso sexual entre apoderado/as, se apela al compromiso ético para que reporte la situación con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social, quienes ratificarán la situación con el/la denunciante. En el caso de que un/a funcionario/a detecte una situación de acoso sexual entre apoderado/a, deberá informar a con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social quienes ratificarán la situación con el/la denunciante.
3. El Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social, dará aviso formal y por escrito a el/la inculpado/a, a el/la apoderado/a y a el/la Director/a quien deberá hacer la denuncia en Fiscalía en un plazo de 24 horas. con Encargado(a) de Convivencia y/o Trabajadora Social.
4. Podrá prestar acompañamiento a la persona denunciante durante el proceso, entregándoles la información necesaria antes y durante el procedimiento de investigación que se desarrolle fuera del establecimiento.
5. Se dará inicio a una investigación, que permita reunir antecedentes, con los cuáles denunciará el caso al Ministerio Público en un plazo de cinco días hábiles y de acompañar a la persona denunciante durante el proceso, entregándoles la información necesaria antes y durante el procedimiento de investigación que se desarrolle fuera del establecimiento.

H. Sanciones y Reparaciones

Una vez comprobado el acoso sexual, las personas resultantes victimarios/as tendrán la indicación de asistir a talleres o formaciones de sensibilización contra la violencia sexual, dichas instancias serán de carácter obligatorio. Además de esto, una vez comprobado el acoso sexual, el/la Fiscal podrá determinar que las medidas cautelares establecidas durante el proceso de investigación tomen carácter definitivo, según los intereses de la víctima y la aprobación de el/la psicólogo/a encargado/a del caso.

Sin perjuicio de la potestad de el/la Fiscal para definir las sanciones correspondientes a cada caso, se sugiere que las sanciones sean aplicadas según la gravedad que defina el/la Fiscal teniendo en consideración las definiciones estipuladas en la introducción del documento.

De no existir un reconocimiento público, privado o por escrito por parte de el/la victimario/a, la dirección del establecimiento deberá, según el deseo de la víctima, hacer este reconocimiento que clarifique la situación para toda la comunidad una vez que se hayan finalizado las investigaciones (internas y externas) correspondientes al caso.

1. Estudiantes

- **Sanciones para victimario(a)**

Las siguientes sanciones se definieron acorde a lo establecido en el respectivo Reglamento Interno del colegio Inmaculada Concepción, donde el acoso sexual o conductas de connotación sexual se define como una Falta Gravísima.

- a) El cambio de curso y/o inhabilitación de participar en actividades extracurriculares, en el caso que el/la victimario/a comparta con la víctima en alguna de estas instancias, corresponderá a una medida de protección en correspondencia a la víctima
- b) Suspensión de clases, la cual no debe exceder a 5 días hábiles.
- c) Firma de condicionalidad de matrícula (carta de acuerdo), que se evaluará semestralmente.
- d) Suspensión inmediata de matrícula. En casos en que se agrede física y/o psicológicamente, a algún miembro de la comunidad escolar de forma directa. Según la descripción y si se configura la conducta descrita en el Reglamento.

- **Reparaciones para la víctima:**

Con el objetivo de resguardar un ambiente seguro y de confianza para la víctima, que le permita continuar sus estudios y asegurar que no concurrirá a los mismos espacios educativos y extracurriculares que el/la victimario/a, la Unidad Técnico Pedagógica y el Ciclo al que pertenezca la víctima, deben encargarse de generar las adecuaciones necesarias a la malla curricular de el/la víctima y el/la victimario/a, teniendo en consideración lo anteriormente mencionado.

- a) Evaluación y apoyo psicológico que permita definir si es necesaria la derivación a los centros de atención psicológica.

2. Funcionarios/as

- **Sanciones para victimarios/as:**

- **Reparaciones para víctimas**

Con el objetivo de resguardar un ambiente seguro y de confianza para la víctima, que le permita continuar con sus funciones y asegurar que no concurrirá los mismos espacios de trabajo que el/la victimario/a, la Dirección, debe encargarse de generar las adecuaciones necesarias al horario de el/la víctima y el/la victimario/a, teniendo en consideración lo anteriormente mencionado.

- a) Evaluación y apoyo psicológico que permita definir si es necesaria la derivación a los centros de atención psicológica.

3. Apoderados/as

- **Sanciones para victimarios/as:**

Al apoderado/a victimario/a será destituido/a de todos sus cargos representativos.

- a) Administrativamente, se sancionará con el cambio de apoderado/a. Regulado en procedimiento descrito en este documento.

- **Reparaciones para víctimas:**

- a) Evaluación y apoyo psicológico que permita definir si es necesaria la derivación a los centros de atención psicológica.
- b) Reconocimiento público y/o privado de la responsabilidad en la situación de acoso sexual por parte de el/la victimario/a y disculpas escritas, privadas o públicas a la víctima, siempre y cuando ésta exprese acuerdo con dichas medidas.

IV. En caso de que no se compruebe el acoso sexual

Es decir, en caso de que no existan pruebas suficientes para definir un/a culpable y la investigación quede inconclusa, habrá reparaciones hacia el/la denunciante, pero no se podrá aplicar sanciones a la persona inculpada. Sin embargo, en caso de existir una reiteración de la denuncia dirigida a el/la mismo/a inculcado/a, la investigación realizada servirá de antecedente para el nuevo proceso de investigación.

PROTOCOLO Y SUGERENCIAS FRENTE AL USO DE INTERNET, REDES SOCIALES y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

Ciberbullying

Resulta de la mayor urgencia que los estudiantes desarrollen habilidades para identificar, evitar y defenderse de los peligros y amenazas que se les puedan presentar cuando navegan por Internet y sobre el uso de las redes sociales.

También queremos regular en estos procedimientos el uso de celular.

Son múltiples los riesgos a los que se enfrenta la niñez, la juventud (y la sociedad en general) cuando acceden a Internet.

Se deben acometer con toda seriedad acciones tendientes a lograr que los menores adopten conductas responsables y preventivas, cuando navegan y se interrelacionan con otras personas en Internet.

Estas acciones tienen carácter de urgencia pues las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) llegaron para quedarse y hacer presencia en todos los ámbitos de la sociedad. Más urgentes aún, si tenemos en cuenta que la niñez y la juventud están cada día más expuestas a computadores y dispositivos móviles que ofrecen conexión a Internet.

Concretamente, son cada vez más los hogares que cuentan con acceso a Internet y, en el campo educativo, muchos Establecimientos educacionales actualmente implementan iniciativas transformadoras tales como integrar servicios Web 2.0 en los procesos educativos, un computador portátil por estudiante, etc; todo lo anterior, con Internet de por medio.

Ahora, si bien es cierto que estas iniciativas ofrecen beneficios inmensos para docentes y estudiantes, también conllevan potenciales riesgos y responsabilidades por parte del usuario. Por esto resulta de la mayor urgencia que los estudiantes desarrollen habilidades para identificar, evitar y defenderse de los peligros y amenazas que se les puedan presentar cuando navegan por Internet y cuando interactúan a través de redes sociales.

Afortunadamente, se viene registrando ahora un aumento significativo de propuestas que buscan concientizar a docentes, padres de familia y estudiantes sobre la importancia de respetar un código de conducta básico cuando se usa Internet.

Cuando se presenten situaciones que afectan a estudiantes del establecimiento, aunque sea a través de redes sociales, en horarios y lugares distintos al colegio, pero que afecten a algún miembro de nuestra comunidad escolar consideraremos los mismos elementos que hemos descrito en todos los protocolos, como son identificación de las conductas, responsables, plazos y acciones concretas que permitan abordar la situación.

Protocolo en caso de Cyberbullying:

1. **Uso de páginas prohibidas (por su contenido)**
2. **Uso de software prohibidos (por su contenido)**
3. **Uso de links prohibidos (por su contenido)**
4. **Uso de aplicaciones prohibidas (por su contenido)**
5. **Uso de imágenes con contenido sexual y/o personales.**
6. **Uso de claves y/o contraseñas de otros miembros de la comunidad (como compañeros y/u otros).**

➤ **Procedimiento:**

1. Constatar la información, en lo posible con el link, la página, las imágenes, el contenido descrito, etc., con un print de pantalla o una impresión de lo observado en dicho medio. Apenas se reciba la información, lo realizará el encargado de convivencia escolar.
2. Acoger todas las denuncias que se presenten, ya sea verbal y/o presencialmente y/o por escrito. Siempre se mantendrá en convivencia escolar un formulario escrito donde se acogerán todas las denuncias de este tipo. El encargado de convivencia es el responsable de recibir las denuncias y él se encargará de delegar, esta tarea a parte del equipo de convivencia escolar.
3. Realizar una recopilación de antecedentes, con la información de todos los involucrados. Desde recibida la denuncia, y hasta un plazo máximo de tres días en esta primera etapa.
4. Levantar un acta con toda la información aportada por todos los intervinientes. Este documento se mantendrá en el equipo de convivencia escolar, y lo administrará dicho equipo.
5. Evaluar los antecedentes y si estos son suficientes, fundamentar la denuncia inicial. Transcurrida la primera etapa de tres días, el encargado de convivencia o quien el delegue, ponderará dicha información gestionará los pasos siguientes o bien dará una respuesta formal y por escrito al denunciante.
6. Entrevistarse con los padres de los involucrados. En la etapa de evaluación de antecedentes (desde el tercer día en adelante) se entrevistará a los padres, para conocer si tienen información relevante sobre la denuncia original y con el propósito de aportar en esta etapa de recopilación de antecedentes.
7. Aplicar sanciones y/o medidas disciplinarias en los casos que lo amerite. Al término de esta primera etapa, es decir, entre el tercero y décimo día, se concluirá y se dará cierre a la denuncia original con o sin sanciones, por parte del encargado de convivencia escolar.
8. Acoger a todos los involucrados con apoyo Psicosocial, para hacer contención y las derivaciones que correspondan, según el daño producido a él o los estudiantes involucrados. Luego del cierre y de la evacuación del informe, se pronunciará acerca de la necesidad de algún tipo de apoyo profesional, en caso de requerirlo, o bien se trabajará como equipo de convivencia con el estudiante.
9. Nunca dar por desestimada una denuncia, sin todos los antecedentes. Esto es fundamental para la protección de los derechos de los niños. En caso de que los agresores, sean estudiantes de otro

establecimiento, el encargado de convivencia, informará a los apoderados de la estudiante, para que inicien acciones con el establecimiento, al cual asisten los otros estudiantes.

10. Se tomarán medidas de resguardo y /o protección, según se evalúe (el equipo de convivencia escolar) con las estudiantes y los padres de las niñas, además de todos los involucrados, como son:

- Cambio de curso
- Evaluación por profesionales externos, dependiendo del tipo de situación, para que se realice un diagnóstico de la estudiante.
- Monitoreo y seguimiento por parte de los profesionales del equipo de convivencia, al tratamiento que se aplicará a la estudiante.
- Levantamiento de información relevante.
- Evaluación de la condición del estudiante, transcurrido una semana, dos semanas, un mes, dependiendo del diagnóstico.
- Evaluación del tratamiento aplicado a la estudiante y la derivación y/o cierre del caso, dependiendo a la evolución de la niña.

Es fundamental que se pondere como equipo de convivencia escolar, si las acciones aplicadas a la estudiante, son suficientes y sino hacer las coordinaciones necesarias con la familia de la estudiante, para resguardar la integridad de la niña.

➤ **Procedimientos en caso de utilización de equipos electrónicos, celulares, ipad, Tablet y/u otros.**

El colegio es un espacio de socialización y es verdad que los celulares no ayudan mucho en ese sentido. De igual forma si estos teléfonos no se usan con un fin pedagógico en clases, son un objeto de distracción que poco ayuda en el aprendizaje de nuestras niñas.

Sin embargo, esta realidad ha venido para quedarse. Las nuevas generaciones de jóvenes, también denominados 4G viven en un mundo los dispositivos digitales (celulares inteligentes, tabletas y videojuegos), son de un amplio y masivo acceso. Luchas contra eso no es lo más conveniente ni sensato, como lo señalan diversos estudios y las propias instituciones.

Prohibir solo por prohibir no es una buena medida, puesto que hay asignaturas donde un celular si puede ser una gran herramienta, y hay otras, claro, a las que su uso no aporta en nada. Según lo señala la Agencia de la calidad.

Es por esto que proponemos el siguiente procedimiento, para abordar esta problemática.

- **Dentro del aula y en clases:**

Si el estudiante trae al establecimiento, porta, mantiene en su poder algún tipo de dispositivo electrónico, como iPad, Tablet, celular, etc., lo hará bajo la absoluta responsabilidad de los padres y apoderados, por tanto, en caso de pérdida o extravío, el colegio no se hace responsable, ya que considerando el valor de estos equipos, el propósito de las actividades y el uso de estos implementos, el establecimiento, no lo tiene considerado en su planificación, ni en su trabajo diario. Por lo que se le solicita a los padres y apoderados, abstenerse de enviar a las niñas con estos implementos. Si a pesar de lo anterior la estudiante, trae algún equipo de los mencionados, con el objetivo de mantener comunicación con sus padres y/o apoderados, por motivos de coordinación y entrada y salida, al colegio, entrada y salida del establecimiento, se permitirá excepcionalmente en las siguientes condiciones:

1. Está Prohibido utilizar el o los equipo(s), durante las horas de clases.
2. Se sugiere que los equipos queden en un mismo lugar, dentro del aula y deben permanecer en silencio, durante todo el tiempo de clases.
3. Sólo se atenderán emergencias, cuando se justifiquen.
4. El celular y/o cualquier equipo se podrá utilizar sólo en los recreos.
5. Es importante señalar que si la estudiante no obedece dicha instrucción, eventualmente se le aplicarán medidas disciplinas, si incurre y repite dicha falta.
6. Cuando la estudiante persista en desobedecer sistemáticamente a la instrucción señalada, es decir, siga utilizando el equipo en los tiempos señalados en que no lo debe hacer, Convivencia escolar, enviará una carta de amonestación al apoderado y se registrará dicha situación en el libro de clases.
7. Si a pesar de la amonestación anterior, la estudiante persiste en dicha conducta y siga utilizando el celular en la hora de clases, se citará al apoderado y se le prohibirá el uso de dicho implemento.
8. Para efecto de aplicar una medida pedagógica y/o formativa, se espera que el estudiante en su trayectoria pueda conversar con sus padres, y sus profesores, dicha actitud.

9. También se espera que la estudiante, tome conciencia del problema que genera su actitud al interior del aula, para ella misma, para el profesor, para el resto de sus compañeros y el resto de la comunidad escolar.
 10. Se realizará taller de ciberbullying, redes sociales y uso de aparatos tecnológicos en el colegio, a las estudiantes de nuestra comunidad escolar.
- Fuera del aula y fuera de clases:
 1. Está permitido utilizar dichos equipos al exterior del aula y fuera de los tiempos de clases.
 2. Se espera que los padres y apoderados, supervisen el uso de equipos en los espacios fuera del colegio, como son: internet, redes sociales, páginas web, etc., para que la estudiante pueda comprender el daño que podría producir el uso indiscriminado de este tipo de implementos, considerando la etapa del desarrollo de la niña.

➤ RECOMENDACIONES PARA DOCENTES

A continuación, ofrecemos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por parte de los docentes, cuando realizan actividades educativas enriquecidas con Internet y los procedimientos de actuación frente al uso de celulares, equipos informáticos, internet y las redes sociales:

Dentro del establecimiento:

1. Informe a los estudiantes que el reglamento de uso de las salas de informática, de la red escolar y del acceso a Internet, prohíbe expresamente navegar por páginas con contenido inapropiado para menores; explique que no atender esta norma acarreará sanciones.
2. Comunique claramente a los estudiantes que está prohibido descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un(a) docente.
3. Cuando sea necesario, permita que se descarguen aplicaciones únicamente desde sitios Web oficiales. Muchos sitios simulan ofrecer programas populares que se alteran, modifican o suplantando por versiones que contienen algún tipo de virus o software malintencionado (malware) y que infectan el computador cuando el usuario lo instala en el sistema. - Indique a sus estudiantes que eviten hacer clic en enlaces sospechosos. Los enlaces son uno de los medios más utilizados para direccionarlos a páginas Web que tienen amenazas capaces de infectar el computador del usuario con virus o software malintencionado/espía.
4. Informe a los estudiantes sobre las responsabilidades civiles, penales o administrativas que existen cuando se vulneran derechos propios o de terceros en la red.
5. Asegúrese que los estudiantes son conscientes de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan con cárcel, según el código penal.
6. Evite que los estudiantes ingresen información personal en formularios Web de dudosa procedencia. Cuando un formulario contiene campos con información sensible (por ejemplo, usuario y contraseña), es recomendable verificar la legitimidad del sitio.

7. Notifique a los estudiantes que se requiere tanto la autorización como la presencia de un(a) docente en la sala de informática para que ellos puedan utilizar Chats, IRC, servicios en línea de comunicación en tiempo real y redes sociales.
8. Asegúrese que los estudiantes comprenden que no deben invadir la privacidad de otras personas cuando interactúan con ellas por medio de redes sociales.
9. Muchas de las "riñas virtuales" que se convierten en "cyberbullying", se inician porque una de las partes no observa buenas maneras al comunicarse por Internet. Explique a sus estudiantes las normas básicas de "Netiqueta" (La Netiqueta y sus 10 Reglas Básicas. En Internet convivimos muchos usuarios. ... Es un conjunto de reglas que regulan el comportamiento de los usuarios para comunicarse en la red, en pocas palabras es la etiqueta del ciberespacio), y asegúrese que las cumplen cuando se comunican con otras personas.
10. Esté atento al comportamiento de los estudiantes cuando utilicen redes sociales en Internet, con el fin de detectar y evitar situaciones de ciberacoso (responsable: menor/adulto; víctima: adulto), de "cyberbullying" (responsable: menor; víctima: menor) o de Grooming (responsable: adulto; víctima: menor).
11. Antes de que los estudiantes envíen a otras personas a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, promueva el hábito de reflexionar y evaluar la conveniencia de que esas personas conozcan dicha información y los riesgos que esto puede representar para su seguridad personal o familiar.
12. Asegúrese que los estudiantes entienden que, al participar en redes sociales, existe la posibilidad de encontrarse con personas que no son quienes dicen ser y que desean aprovecharse de otras personas.
13. Reflexione con los estudiantes sobre los aspectos positivos del uso de pseudónimos como medio de protección en las redes sociales, mensajería instantánea, chats y foros. Además, sobre el uso responsable de estos pseudónimos que, entre otras cosas, implica no utilizarlos para engañar o confundir a otros.
14. Tenga en cuenta que la legislación requiere autorización expresa de los padres o acudientes antes de permitir a menores de 14 años participar en actividades educativas en las que se utilice correo electrónico, blogs, wikis, servicios de mensajería instantánea, redes sociales, etc. También hay que
15. solicitar autorización cuando se utilizan servicios en línea que pueden almacenar alguna información sensible acerca de los estudiantes.
16. Diseñe y realice un taller para padres en el que se informe a estos los riesgos que corren sus hijos cuando, sin control alguno, navegan en Internet o se comunican con otras personas. Comparta y
17. discuta con ellos la sección "Recomendaciones para padres", que encontrará más abajo en este mismo documento.
18. Destine un espacio en el currículo de las asignaturas para socializar con los estudiantes las "Recomendaciones para estudiantes" que encontrará más abajo en este documento.
19. Conozca y tenga a mano los números telefónicos y las páginas Web de la PDI y/o fiscalía, ante las cuales denunciar delitos informáticos.

20. Consulte con frecuencia sitios especializados en Internet Seguro para mantenerse al tanto de las últimas amenazas (spam, phishing, fraude electrónico, robo de identidad, etc) y de la forma de prevenirlas.

➤ RECOMENDACIONES PARA ESTUDIANTES

Cuando navego y cuando me relaciono con otras personas en Internet, pongo realmente todo mi empeño para no causar daño a nadie y para mantenerme alejado de amenazas y problemas. Por lo tanto, me comprometo a:

1. No dar nunca, a personas que no conozca de manera presencial, mi información personal (dirección particular, número de teléfono, etc.), mí Institución Educativa (nombre, ubicación, etc.) o mí familia (nombres de padres y hermanos, etc.).
2. Respetar la información que tengo de mis amigos y no publicarla en Internet sin su autorización explícita y por escrito.
3. No revelar nunca a nadie, que no sean mis padres o acudientes (ni siquiera a mis mejores amigos), mis claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales. Esto evitará que me suplanten.
4. Utilizar contraseñas fuertes, (o más seguras) difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.
5. Cerrar completamente tanto mis cuentas de correo electrónico como de redes sociales cuando termino de utilizar el computador.
6. No enviar nunca fotografías mías o de mis familiares, sin el permiso de mis padres.
7. Informar a padres y profesores cuando encuentre información que me haga sentir incómodo(a) y/o amenazado(a).
8. No realizar procedimientos en Internet que cuesten dinero, sin el permiso de mis padres.
9. Nunca contestar a mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que me hagan sentir mal o amenazado.
10. No responder correos electrónicos de personas que yo no conozca personalmente.
11. Avisar a padres y docentes cuando alguien me ofrezca un regalo y me suministre una dirección a la que deba ir para recibirlo.
12. No aceptar citas de desconocidos y avisar inmediatamente a padres y docentes. Considerar que hay personas que no siempre son lo que dicen ser.
13. Desconfiar de aquellas personas recién conocidas que quieren verme por medio de la cámara Web del computador o que encienden su cámara sin que yo lo haya solicitado.
14. Cuidarme en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle; utilizando mi criterio para seleccionar los sitios que visito en la Red y las personas con las que interactúo.
15. No permitirles a mis amigos por Internet, cosas que no les permito a mis amigos del colegio o del barrio.

16. Permitir, en las redes sociales en las que participo (Facebook, Hi5, MySpace, etc), que únicamente mis amigos puedan ver y comentar lo que comparto, lo que publico en el muro y en lo que yo esté etiquetado.
17. Permitir, en las redes sociales en las que participo (Facebook, Hi5, etc), que solamente mis amigos puedan ver mi información de contacto y mis fotografías.
18. Reflexionar, antes de subir una fotografía a un sitio social, si la foto se presta para que otra persona la descargue y me haga daño a mí o a otras personas.
19. Aceptar solicitudes de amistad en redes sociales que provengan únicamente de personas conocidas.
20. No utilizar, en las redes sociales en las que participo, identidades falsas para suplantar personas.
21. Nunca descargar, instalar o copiar nada de Internet sin el permiso previo de padres o docentes.

➤ RECOMENDACIONES PARA PADRES

Atender los siguientes consejos minimiza los riesgos que pueden correr sus hijos cuando utilizan Internet:

1. De a sus hijos buen ejemplo cuando navegue por Internet y cuando se relacione en redes sociales con otras personas.
2. Hable frecuente y abiertamente con sus hijos sobre posibles riesgos que existen en Internet.
3. Acompañe a sus hijos a navegar en Internet; conozca y evalúe cuáles son sus sitios favoritos y las redes sociales en las que participan.
4. No permita que sus hijos se conviertan en huérfanos digitales. Esto sucede cuando los padres de familia no acompañan a sus hijos en el uso de las TIC, creando una brecha con ellos al no comprender ni hablar el lenguaje digital imperante hoy en día.
5. Configure el "SafeSearch" (SafeSearch es un filtro del buscador Google que tiene por objetivo proteger a los niños de páginas web e imágenes que se consideran únicamente para adultos, como pornografía y otro contenido potencialmente ofensivo. Este filtro debe de ser habilitado para que entre en función y, es recomendable que lo actives en tu cuenta de Google)del motor de búsqueda de Google para evitar que aparezcan páginas con contenido sexual explícito entre los resultados de una búsqueda. Seleccione la opción "Utilizar el filtro estricto"; este filtra tanto texto explícito como imágenes explícitas. - Ubique el computador en áreas comunes del hogar (estudio, sala, etc). Para una delincente resulta más difícil comunicarse con un menor cuando el computador está en un lugar a la vista de todos los que habitan el hogar.
6. Cuando sus hijos utilicen en casa un computador con cámara Web, adviértales que dicha cámara solo se debe usar en comunicaciones con personas conocidas.
7. Tenga en cuenta que cuando los menores son objeto de ciberacoso, "cyberbullying" o de Grooming, casi nunca lo manifiestan voluntariamente. Por lo regular guardan silencio sobre este problema, haciendo que esta práctica sea muy difícil de detectar y eliminar.
8. Muestre a sus hijos cómo respetar a los demás cuando se usa Internet y asegúrese de que comprendan que las reglas del buen comportamiento no cambian respecto a las presenciales, sólo porque estén frente a un computador.

9. Acompañe a sus hijos cuando asisten a un café Internet a realizar alguna consulta o tarea. Nunca se sabe quién se va a sentar al lado de ellos y la función de quien atiende el lugar no es cuidar a los niños para que los demás clientes no se les acerquen.
10. Averigüe qué acciones ejecutan actualmente en la Institución Educativa donde estudian sus hijos para hacer que el acceso a Internet dentro de la Institución sea seguro. Ventile este tema abiertamente en las reuniones de padres de familia.
11. Elabore un reglamento con normas claras para el uso de Internet en el hogar (horario, duración de la conexión, forma de uso) y comuníquelo a sus hijos. Además, vigile su cumplimiento. Recomendamos consultar el "Contrato de código de conducta en línea" propuesto por Microsoft.
12. Solicite una copia del reglamento de uso de las salas de informática, de la red escolar y del acceso a Internet de la Institución donde estudian sus hijos e incluya varias de las normas contenidas en
13. este, en el reglamento para usar Internet en el hogar. Esto permite que el reglamento del hogar esté acorde con el del colegio.
14. Asegúrese que la conexión a Internet de su hogar es segura, especialmente si es inalámbrica. Protéjala siempre con una contraseña fuerte; de lo contrario, cualquier vecino se puede conectar a través de ella, restándole velocidad de navegación.
15. Si instala un router inalámbrico para tener acceso a Internet en el hogar, ubíquelo en un sitio al cual tengan acceso en todo momento personas adultas. De esta forma es más fácil controlar los horarios de acceso a la red ya que con solo desconectar el aparato de la fuente de energía, cesa el acceso a Internet.
16. Además de un antivirus, instale un firewall (cortafuego) en su computador. Este último impedirá que entre cualquier software malintencionado o que algún software espía que haya infectado el computador envíe datos sin que usted se dé cuenta.
17. Si sus hijos visitan salas de chat, utilizan programas de mensajería instantánea (como Messenger), videojuegos en línea u otras actividades en Internet que requieran un nombre de usuario para identificarse, ayúdeles a elegirlo y asegúrese de que dicho nombre no revela ninguna información personal.
18. Manténgase informado tanto de las últimas amenazas como de las herramientas informáticas para contrarrestarlas.
19. Enseñe a sus hijos, desde pequeños, a usar las TIC con responsabilidad.
20. Aleccione a sus hijos para que confíen en su propio instinto. Si algo en Internet los pone nerviosos,
21. deben tener la suficiente confianza para expresarlo a un adulto responsable sin temor a que se les prohíba su uso o se les castigue.
22. Si su hijo, hija o joven ya participó en alguna actividad de tipo sexual por medio de Internet, comprenda que él o ella no son delincuentes, son víctimas. El delincuente que los sedujo es quien tiene toda la responsabilidad.
23. Conozca y tenga a mano los números telefónicos y las páginas Web de la PDI y/o Fiscalía, ante las cuales puede denunciar delitos informáticos.



Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

2019



Tabla de Contenidos

➤ FUNDAMENTACION.....	4
➤ ENSEÑANZA BÁSICA	4
• DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES DE LAS EVALUACIONES	4
❖ ARTÍCULO 1°	4
❖ ARTÍCULO 2°	4
❖ ARTÍCULO 3°	4
a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:	4
b) EVALUACION FORMATIVA:.....	5
c) EVALUACIÓN SUMATIVA:	5
❖ ARTICULO 4°	5
o CALIFICACIONES:.....	5
▪ Parciales:.....	6
▪ Semestrales:	6
▪ Anuales:	6
▪ Promedio general:	6
▪ De logros:.....	6
❖ ARTICULO 5°	7
a) De la evaluación diferenciada:	7
b) Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada:	7
c) Modificación artículo 5° exento 158/99	8
▪ DE LA EXIMICIÓN	8
❖ ARTICULO 6°	8
❖ ARTICULO 7°	8
❖ ARTICULO 8°	8
❖ ARTICULO 9°	8
❖ ARTICULO 10°	9
o DE LA PROMOCIÓN (decreto exento 107/03)	9
o Termino de año anticipado:	9
❖ ARTICULO 11°	9
o DE LA PROMOCION:.....	9
1. Respecto del logro de los objetivos:.....	9
2. Respecto de la asistencia:.....	10
❖ ARTICULO 12°	10
❖ ARTICULO 13°	10
❖ ARTICULO 14°	10
➤ ENSEÑANZA MEDIA.....	11
❖ ARTICULO 4°	11
• DE LA EVALUACIÓN	11
a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:	11

b) EVALUACION FORMATIVA:.....	11
c) EVALUACION SUMATIVA:	11
o CALIFICACIONES:.....	11
▪ Parciales:.....	12
▪ Semestrales:	12
▪ Anuales:	12
▪ Promedio general:	12
▪ De logros:.....	12
▪ La cantidad mínima	12
• AUSENCIA A EVALUACIONES:.....	12
• PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL	13
• DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	13
• Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada:	14
❖ ARTICULO 5.....	14
• 5.1.- DE LA EXIMICIÓN DE LAS ALUMNAS: (modificación decreto exento N° 158/99).....	14
❖ ARTICULO 6°	15
❖ ARTICULO 7°	15
❖ ARTICULO 8°	15
• Del logro de objetivos:	15
• De la asistencia:.....	15
❖ ARTICULO 9°	16

➤ FUNDAMENTACION

De acuerdo a las disposiciones de flexibilidad y autonomía que otorgan los Decretos N° 511/97 y el exento 107/03 para la Educación Básica del Ministerio de Educación, para que dentro de un marco reglamentario mínimo cada establecimiento educacional pueda tomar decisiones referidas al proceso de evaluación de los aprendizajes y que estos están en concordancia con los postulados de su Proyecto Educativo, se presenta el siguiente Reglamento de Evaluación.

El Colegio María Inmaculada de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Cristiana, Hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción, como institución educativa, debe abrir hoy su horizonte formativo a los signos de los tiempos, asumiendo con vigor y fuerza renovada la responsabilidad de formar jóvenes para el siglo XXI, teniendo siempre como pilar fundamental una educación humanista y evangelizadora, impregnada del pensamiento pedagógico y del impulso evangelizador de Madre Paulina von Mallinckrodt, de los principios y orientaciones de la educación católica, y de las exigencias e innovaciones que sustentan las actuales directrices de la educación chilena.

El Colegio María Inmaculada, de acuerdo a su Proyecto Educativo, busca entregar a sus alumnas una Educación Integral, basada en valores Humanistas Cristianos. Para alcanzar su misión se han planteado como objetivos educacionales los siguientes:

1. Coordinar la educación cristiana católica con las modalidades de educación Humanista Científica, para que la estudiante se forme como una persona comprometida con su entorno social y cultural.
2. Asume la transversalidad del currículum actual como una acción inmediata para desarrollar valores y actitudes ético-morales, necesarias en la sociedad, entregando las herramientas necesarias que permitan a sus alumnas el logro de aprendizajes relevantes para culminar exitosamente su formación.
3. Asume el desarrollo de objetivos cognitivos y afectivos como un conjunto de saberes y capacidades de desempeño práctico para lograr conocimientos, habilidades y actitudes.
4. Asume los requerimientos de una sociedad compleja y cambiante.
5. Utiliza los recursos tecnológicos al servicio del aprendizaje y la enseñanza.

El presente Reglamento será de carácter permanente sometido a evaluación al término del año escolar por el Consejo de Profesores, para que la Dirección pueda hacer las modificaciones pertinentes.

➤ ENSEÑANZA BÁSICA

• DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES DE LAS EVALUACIONES

❖ ARTÍCULO 1°

Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica, en los establecimientos educacionales de enseñanza básica reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

❖ ARTÍCULO 2°

La Directora del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del decreto 5511/97. Este Reglamento será consensuado por el Consejo de Profesores, comunicado a los padres y apoderados y a las alumnas en marzo de cada año lectivo.

❖ ARTÍCULO 3°

Para la gestión del proceso evaluativo se aplicará evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, entendiéndose por cada una de ellas lo siguiente:

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Es aquella evaluación que se aplicará al inicio del año escolar para explorar los conocimientos previos o conductas de entrada, que debe tener la alumna para enfrentar los nuevos aprendizajes con expectativas de éxito.

En esta etapa los niveles de Pre- Básica, tendrán un tiempo de adaptación al sistema escolar, luego se dará inicio al proceso de Diagnóstico.

Una vez iniciado el año lectivo, los docentes realizarán una Evaluación Diagnóstica que se registrará en el libro de clases, para luego iniciar un periodo de reforzamiento, a cuyo término se comenzará con la primera unidad.

Esta unidad de reforzamiento será la primera evaluación sumativa del mes de marzo.

Los resultados del Diagnóstico se registrarán en el libro de clases como sigue;

L : **Logrado** (70% - 100% de objetivos logrados)

ML : **Medianamente Logrado** (50% – 69 % de conductas logradas)

NL : **No Logrado** (menos del 50% de objetivos de aprendizaje logrados)

b) EVALUACION FORMATIVA:

Proceso permanente y constante, entrega información de cómo se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumna. Su propósito es verificar el nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que permite validar las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes. No implica necesariamente una calificación.

c) EVALUACIÓN SUMATIVA:

Es aquel proceso de verificación del logro de los aprendizajes trabajados a través de una calificación y proporciona información que permita el análisis de las causas del fracaso y/o éxito de los resultados y que afectan en el logro de las metas propuestas.

❖ **ARTICULO 4°**

a) Las alumnas serán evaluadas en todas las asignaturas del plan de estudio.

✓ Las alumnas serán evaluadas en **periodos semestrales**.

✓ Los padres y apoderados serán informados por escrito en **periodos bimensuales** en reuniones u otras instancias de los logros alcanzados por su hija o pupila.

o **CALIFICACIONES:**

b) Las alumnas serán calificadas en una escala de 2.0 a 7.0 en todas las asignaturas del plan de estudio (incluida la asignatura de Religión).

c) Las calificaciones deberán referirse a actividades escolares y la alumna no podrá ser calificada en ausencia.

✓ La cantidad mínima de calificaciones por asignatura, incluida aquel coeficiente 2 serán las siguientes:

N° de horas semanales	N° mínimo de calificaciones
2	4
3	5
4	6
5	7
6	8
7	8

✓ Para el 2° ciclo de Enseñanza Básica, todas las evaluaciones serán calendarizada por los profesores de asignatura al principio de cada semestre.

✓ El calendario de pruebas será informado a la Unidad Técnica Pedagógica quién supervisará su cumplimiento.

- ✓ La calificación final 3.9 anual, para todos los efectos será 4.0.
 - ✓ El coeficiente de las evaluaciones parciales será de una nota (coef. 1).
- d) Las alumnas de 1° básico a 8° año Básico, durante el año escolar lectivo y en cada periodo semestral obtendrán las siguientes calificaciones:
- **Parciales:**
Corresponderá a las calificaciones de las evaluaciones coeficiente 1 que el docente aplicará en las diferentes asignaturas durante el semestre académico.
 - **Semestrales:**
Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de calificaciones parciales, con aproximación a la centésima superior.
 - **Anuales:**
Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones del primer y segundo semestre con aproximación a la centésima superior.
En el 2 ciclo de enseñanza Básica se promediarán las asignaturas de Matemática con Geometría cuyo promedio será la nota de Matemática anual.
 - **Promedio general:**
Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por la alumna con aproximación a la centésima superior.
 - **De logros:**
Una vez al semestre el profesor jefe informará por escrito a los padres y apoderados sobre los aspectos psico-sociales que la alumna ha desarrollado en el periodo evaluado. Esta evaluación podrá ser, también una co-evaluación entre el docente y la alumna.
- e) Toda evaluación no podrá exceder del 30% de notas reprobatorias en un curso. El docente en conjunto con la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica tomará los remediales en caso de producirse esta situación
- f) Las asignaturas de Matemáticas y Geometría en el II ciclo serán consideradas una sola asignatura para los efectos de notas parciales y semestrales.
- g) Si la alumna no se presenta a una evaluación calendarizada se procederá de la siguiente manera:
1. Deberá entregar certificado médico, al día siguiente de su falta, al docente de la asignatura y a UTP quien procederá a recalendarizar su prueba o pruebas. Este nuevo calendario se entregará a la alumna y al profesor jefe quién dejará constancia en el libro de clases. En tal caso, la escala de notas será igual a la aplicada al curso.
 2. Si la alumna no tiene certificado médico y el apoderado (a) no ha justificado personalmente su ausencia en el plazo fijado, la alumna será evaluada, al momento de reintegrarse al colegio, con una exigencia del 75% para nota cuatro.
 3. Si la alumna es sorprendida copiando el docente le retirará la prueba, le anulará todas las preguntas ya respondidas y permitirá que la alumna termine su prueba siendo evaluada por esta última parte o se le evaluará con 80% de exigencia. Sin perjuicio de las sanciones que aplica el Reglamento de Convivencia Escolar.
 4. Si la alumna presenta un trabajo práctico que no es de su propiedad o lo ha copiado de otra alumna se procederá a realizarle un trabajo escrito cuya escala de evaluación será de un 75% para la nota cuatro

5. Si la alumna no presenta un trabajo práctico en el plazo estipulado por el docente, se dejará constancia de esta situación en su hoja de vida y se le indicará otro trabajo con las mismas condiciones y exigencias del anterior, y en un nuevo plazo, pero su calificación será del 75% para la nota 4.0
 6. Al momento de rendir una evaluación la alumna deberá entregar su celular al docente o bien guardarlo apagado en su mochila.
- h) Los resultados de las evaluaciones realizadas por los docentes durante el proceso serán informados a las alumnas, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se aplicó la evaluación y la consignará en el libro de clases, con lápiz pasta azul (notas aprobatorias) y rojo (notas reprobatorias).
- i) Las notas obtenidas por la alumna serán traspasadas al sistema computacional institucional por el profesor jefe mensualmente.

❖ ARTICULO 5°

a) De la evaluación diferenciada:

La Evaluación Diferenciada constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje de las estudiantes, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el Plan de Estudios, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Pretende ser un apoyo durante el tiempo requerido para la superación de las dificultades, debiendo la alumna recibir, el apoyo de especialistas, de manera de reducir el riesgo de fracaso escolar y baja autoestima, cuando corresponda.

En general, se considera que pueden optar a este beneficio las estudiantes que presentan trastornos sensoriales (visual- auditivo), trastornos específicos de aprendizaje (en lectura, escritura, cálculo), aprendizaje lento, síndrome atencional, problemas generales de aprendizaje y problemas psicológicos que interfieren en su rendimiento.

b) Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada:

1. El o la apoderada de la alumna solicitará por escrito y /o personalmente esta evaluación a UTP acompañada de los certificados de un especialista (fonoaudiólogo, psicopedagogo, psiquiatra, psicólogo, neurólogo) que acredite el trastorno o dificultad. El plazo para presentar dicha solicitud vence el 30 de abril del año en curso.
2. El especialista deberá indicar en qué área del aprendizaje necesita evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
3. El colegio solicitará informe de avance, al menos dos veces al año, al /los los especialistas que acrediten el estado de avance de la estudiante.
4. El apoderado/a de la alumna deberá firmar un compromiso de apoyo sugerido por la psicopedagoga quien realizará el seguimiento de los avances de la alumna e informará por escrito al profesor jefe.
5. La alumna se compromete por escrito a mantener una actitud de responsabilidad frente a su proceso escolar (conducta de acuerdo al RICE en clases, asistencia regular, asistir a psicopedagogía, cumplir con tareas y trabajos solicitados, presentarse a evaluaciones calendarizadas).
6. El tipo de evaluación y o condiciones para su aplicación lo determinará la psicopedagoga quien de común acuerdo con los docentes de las alumnas con este beneficio decidirán qué es lo más apropiado para ella.

7. La situación de evaluación diferenciada se considera de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables.
8. El beneficio debe ser solicitado anualmente por los apoderados y no es de renovación automática.

c) **Modificación artículo 5° exento 158/99**

▪ **DE LA EXIMICIÓN**

- a) La Dirección del establecimiento podrá autorizar, previa consulta a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica y al profesor jefe respectivo, la eximición de una asignatura del plan de estudio. Este beneficio se otorgará sólo para las alumnas de Segundo Ciclo de Enseñanza Básica.
- b) Para este beneficio la alumna y su apoderado deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Certificado médico que acredite la enfermedad y/ o dificultad de la alumna
 - Recomendación del especialista que acredita estar atendiendo a la alumna en forma regular
 - Consulta al profesor(a) de la asignatura y profesor (a) jefe
- c) El plazo para presentar certificado para eximición será el 30 de abril del año en curso.
- d) La eximición se otorga anualmente y será responsabilidad del apoderado su renovación
- e) La solicitud de eximición será evaluada por la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica quién podrá solicitar otros antecedentes y aprobar o rechazar la solicitud.

❖ **ARTICULO 6°**

Al final de cada semestre se aplicará una evaluación integrativa, con ponderación dos, exceptuando el Primer Ciclo básico que todas sus calificaciones será coeficiente uno. Esta evaluación medirá los objetivos fundamentales de la asignatura y será calendarizada por UTP:

❖ **ARTICULO 7°**

Las alumnas serán calificadas en una escala de 2.0 a 7.0 en todas las asignaturas del plan de estudio (incluida la asignatura de Religión).

Las calificaciones deberán referirse a actividades escolares y la alumna no podrá ser calificada en ausencia.

❖ **ARTICULO 8°**

Una vez al semestre, junto con el informe de notas, el profesor jefe informará por escrito a los padres y apoderados sobre los aspectos psico-sociales que la alumna ha desarrollado en el periodo evaluado. Esta evaluación podrá ser, también una co-evaluación entre el docente y la alumna.

❖ **ARTICULO 9°**

En los Colegios de la Congregación, la asignatura de Religión es de carácter obligatorio.

La asignatura de Religión durante el desarrollo del proceso en cada semestre, calificará con una escala de 2.0 a 7.0, obteniendo al término un promedio aritmético.

Al finalizar el año escolar y para cerrar el proceso y cumplir con la normativa vigente en las actas finales, el promedio será homologado con la siguiente escala:

Calificación numérica	Concepto
6.0 – 7.0	MB
5.0 – 5.9	B
4.0 -4.9	S
3.0- 3.9	I
2.0 -2.9	I

El promedio final de Religión no incidirá en la promoción de las alumnas, sin embargo, es requisito para postular a premios, becas y otros beneficios, según reglamento de Becas y Medallas.

❖ ARTICULO 10°

o DE LA PROMOCIÓN (decreto exento 107/03)

La Directora del establecimiento podrá excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias de la profesora jefe no promover de 1° a 2° y de 3° a 4° a aquellas alumnas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y / o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio, y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

En los casos de repitencia se debe fundamentar a través de informes todas las medidas que se tomaron para evitarla, por ejemplo, información al apoderado(a), trabajos especiales, guías etc.

o Termino de año anticipado:

Se procederá al término de año anticipado cuando el apoderado o apoderada lo solicite adjuntando certificado del médico tratante que así lo solicite (médico psiquiatra, o médico especialista) o viaje al extranjero por becas o situación familiar en tal caso el apoderado o apoderada facilitará la información que acredite esta situación.

La apoderada o apoderado solicitará por escrito la excepción a la Jefe de Unidad Técnica que evaluará la situación académica de la alumna.

En ningún caso se podrá solicitar antes del término del primer semestre y en caso del segundo semestre antes del 30 de octubre.

En caso del solicitarse en el primer semestre las calificaciones semestrales que la alumna hubiese obtenido serán consideradas finales y se adscriben al reglamento general de promoción.

❖ ARTICULO 11°

o DE LA PROMOCION:

1. Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos todas las alumnas de 2° a 3° básico y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que hubiesen cumplido con los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a cada curso.
- b) Las alumnas que hubiesen reprobado una asignatura y que tengan un promedio 4.5 o superior incluido el no aprobado.
- c) Las alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas con un promedio general de 5.0 o superior incluidos los reprobados.

2. Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos las alumnas deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

La Directora del Colegio podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otros debidamente justificados y en consulta al Consejo General de Profesores. Los apoderados deberán realizar una petición formal a Dirección canalizada a través de la profesora o profesor jefe.

Las alumnas de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en el punto 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° año básico según corresponda.

❖ ARTICULO 12°

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no prevista en el presente Reglamento de Evaluación serán resueltas, por la Dirección del colegio.

❖ ARTICULO 13°

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudio que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

❖ ARTICULO 14°

Las actas de registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de las alumnas y cédula nacional de identidad de cada uno de ellas.



➤ ENSEÑANZA MEDIA

Reglamento de Evaluación y Promoción escolar para la aplicación del Decreto N° 112/99 y sus modificaciones, Decreto exento 158 para 1° y 2° medio de la Fundación Educacional Colegio María Inmaculada, Santiago, y Decreto exento 83 /2001 para 3° y 4° de Enseñanza Media.

❖ ARTICULO 4°

1. Las alumnas serán evaluadas en todas las asignaturas del plan de estudio.

Las alumnas serán evaluadas en **periodos semestrales**. Los padres y apoderados serán informados por escrito en periodos bimensuales en reuniones u otras instancias de los logros alcanzados por su hija o pupila.

• DE LA EVALUACIÓN

2. Se entiende por evaluación un proceso constante que permita, por una parte, estimar los progresos de las alumnas, así mismo evaluar la progresión de los aprendizajes, realizando los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en los programas de Educación Media de nuestro colegio.

Para la gestión del proceso evaluativo se aplicará evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, entendiéndose por cada una de ellas lo siguiente:

a) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Es aquella evaluación que se aplicará al inicio del año escolar para explorar los conocimientos previos o conductas de entrada que debe tener la alumna para enfrentar los nuevos aprendizajes con expectativas de éxito.

Una vez iniciado el año lectivo, los docentes realizarán una evaluación diagnóstica que se registrará en el libro de clases, para luego iniciar un periodo de reforzamiento, a cuyo término se comenzará con la primera unidad.

Esta unidad de reforzamiento será la primera evaluación sumativa del mes Marzo.

Los resultados del Diagnóstico se registrarán en el libro de clases como sigue:

L : **Logrado** (70% - 100% de objetivos logrados)

ML : **Medianamente Logrado** (50% – 69 % de conductas logradas)

NL : **No Logrado** (menos del 50% de objetivos de aprendizaje logrados)

b) EVALUACION FORMATIVA:

Proceso permanente y constante, entrega información de cómo se desarrolla el proceso enseñanza y aprendizaje de cada alumna. Su propósito es verificar el nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que permite validar las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes. No implica necesariamente una calificación.

c) EVALUACION SUMATIVA:

Es aquel proceso de verificación del logro de los aprendizajes trabajados a través de una calificación y proporciona información que permita el análisis de las causas del fracaso y/o éxito de los resultados y que afectan en el logro de las metas propuestas.

o CALIFICACIONES:

Las alumnas serán calificadas en una escala de 2.0 a 7.0 en todas las asignaturas del plan de estudio. La nota mínima de aprobación será cuatro.

Las calificaciones deberán referirse a actividades escolares y la alumna no podrá ser calificada en ausencia.

Las alumnas durante el año escolar lectivo y en cada periodo semestral obtendrán las siguientes calificaciones:

- **Parciales:**
Corresponderá a las calificaciones de las evaluaciones coeficiente 1 que el docente aplicará en las diferentes asignaturas durante el semestre académico.
- **Semestrales:**
Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de calificaciones parciales, con aproximación a la centésima superior
- **Anuales:**
Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones del primer y segundo semestre con aproximación a la centésima superior.

En enseñanza media se promediarán las asignaturas de Matemática con Geometría cuyo promedio será la nota de Matemática anual.
- **Promedio general:**
Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por la alumna con aproximación a la centésima superior.
- **De logros:**
Una vez al semestre el profesor jefe informará por escrito a los padres y apoderados sobre los aspectos psico-sociales que la alumna ha desarrollado en el periodo evaluado. Esta evaluación podrá ser, también una co-evaluación entre el docente y la alumna.
- **La cantidad mínima**
De calificaciones por asignatura, incluida aquel coeficiente 2 serán las siguientes:

N° de horas semanales	N° mínimo de calificaciones
2	4
3	5
4	6
5	7
6	8
7	8

El coeficiente de las evaluaciones parciales será de una nota (coef. 1).

Todas las evaluaciones serán calendarizadas por los profesores de asignatura al principio de cada semestre. El calendario de pruebas será informado a la Unidad Técnica Pedagógica quién supervisará su cumplimiento.

La calificación final 3.9 anual, para todos los efectos será 4.0.

- **AUSENCIA A EVALUACIONES:**

Si la alumna no se presenta a una evaluación calendarizada el docente registrará en la hoja de vida de la alumna su ausencia, no obstante, para que pueda dar su evaluación se procederá de la siguiente manera:

- a) Deberá entregar certificado médico, al día siguiente de su falta, al docente de la asignatura y a UTP quien procederá a recalendarizar su prueba o pruebas. Este nuevo calendario se entregará a la alumna y a la profesora jefe quién dejará constancia en el libro de clases. En tal caso la escala de notas será igual a la aplicada al curso.
- b) Si la alumna no tiene certificado médico, su apoderado (a) deberá justificar su ausencia por medio de la libreta de comunicaciones, al docente respectivo, al día siguiente de producida su falta. En tal caso se procederá a realizarle un nuevo calendario de pruebas y la escala de notas será igual a la aplicada al curso.
- c) Si la alumna no tiene certificado médico y el apoderado (a) no ha justificado su ausencia en el plazo fijado, la alumna será calificada con una exigencia del 75% para nota cuatro.
- d) Si la alumna es sorprendida copiando el docente le retirará la prueba, le anulará todas las preguntas ya respondidas y permitirá que la alumna termine su prueba siendo evaluada por esta última parte o se le aplicará una exigencia del 80% para la nota 4.0. Sin perjuicio de las sanciones que aplica el Reglamento de Convivencia Escolar.
- e) Al momento de rendir una evaluación la alumna deberá entregar su celular al docente o bien guardarlo apagado en su mochila.
- f) Si la alumna presenta un trabajo práctico que no es de su propiedad o lo ha copiado de otra alumna se procederá a realizarle un trabajo escrito cuya escala de evaluación será de un 75% para la nota cuatro.
- g) **Asimismo, queda prohibida para las alumnas, la divulgación de cualquier material evaluativo, por cualquier medio: por ejemplo, fotocopias, fotos parciales o completas a la evaluación. En tal caso se procederá como copia.**
- h) Los resultados de las evaluaciones realizadas por los docentes durante el proceso, serán informados a las alumnas en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se aplicó la evaluación y consignará con lápiz pasta azul (notas aprobatorias) y rojo (notas reprobatorias) en el libro de clases.

- **PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL**

Al final de cada semestre en Enseñanza Media, se aplicará una evaluación integrativa, con ponderación de coeficiente dos, esta evaluación medirá los objetivos fundamentales de la asignatura y será calendarizada por UTP. Se aplicará a todas las alumnas en las asignaturas del plan humanístico – científico.

Se exceptúan las asignaturas del plan diferenciado en caso de 3° y 4° medio.

Las alumnas de 4° medio se eximirán de las Pruebas Integrativas en el segundo semestre, por lo tanto, en todas las asignaturas tendrán notas parciales hasta cumplir con los números mínimos establecidos.

La calificación anual corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones del primer y segundo semestre con aproximación a la centésima superior.

En Enseñanza media, las asignaturas de Matemática y Geometría serán consideradas una sola asignatura para efectos de calificaciones, y promedios semestrales y anuales.

Los padres y apoderados recibirán un informe de calificaciones escrito en forma bimensual y una vez al semestre el profesor jefe entregará un informe a los padres y apoderados sobre los aspectos psico-sociales que la alumna ha desarrollado en el periodo evaluado. Esta evaluación podrá ser, también una co-evaluación entre el docente y la alumna.

- **DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

A las alumnas que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicársele procedimientos de evaluación diferenciada.

La Evaluación Diferenciada constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza- aprendizaje de las alumnas, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el Plan de Estudios, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Pretende ser un apoyo durante el tiempo requerido para la superación de las dificultades, debiendo la alumna recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas.

En general, se considera que pueden optar a este beneficio las alumnas que presentan trastornos sensoriales (visual- auditivo), trastornos específicos de aprendizaje (en lectura, escritura, cálculo), aprendizaje lento, síndrome atencional, problemas generales de aprendizaje y problemas psicológicos o emocionales que interfieren en su rendimiento.

- **Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada:**

- a) El o la apoderada de la alumna solicitará por escrito y /o personalmente esta evaluación a UTP acompañada de los certificados de un especialista (fonoaudiólogo, psicopedagogo, psiquiatra, psicólogo, neurólogo) que acredite el trastorno o dificultad. **El plazo para presentar dicha solicitud vence el 30 de abril del año en curso.**
- b) El especialista deberá indicar en qué área del aprendizaje necesita evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
- c) El colegio solicitará informe de avance, al menos dos veces al año, al o al especialista que acrediten el estado de avance de la alumna.
- d) El apoderado o apoderada de la alumna deberá firmar un compromiso de apoyo sugerido por la psicopedagoga quien realizará el seguimiento de los avances de la alumna e informará por escrito al profesor jefe.
- e) La alumna se compromete por escrito a mantener una actitud de responsabilidad frente a su proceso escolar (conducta de acuerdo al RCE en clases, asistencia regular, asistir a psicopedagogía, cumplir con tareas y trabajos solicitados, presentarse a evaluaciones calendarizadas).
- f) El tipo de evaluación y/ o condiciones para su aplicación lo determinará la psicopedagoga quien de común acuerdo con los docentes de las alumnas con este beneficio decidirán qué es lo más apropiado para ella.
- g) La situación de evaluación diferenciada se considera de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables.
- h) **El beneficio debe ser solicitado anualmente por los apoderados y no es de renovación automática.**

- ❖ **ARTICULO 5**

Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0

- **DE LA EXIMICIÓN DE LAS ALUMNAS: (modificación decreto exento N° 158/99)**

- a) La Directora del establecimiento podrá autorizar, previa consulta a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica y al profesor jefe respectivo, la eximición de una asignatura del plan de estudio.
- b) Para este beneficio la alumna y su apoderado deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Certificado médico que acredite la enfermedad y/ o dificultad de la alumna.
 - ✓ Recomendación del especialista que acredita estar atendiendo a la alumna en forma regular.
 - ✓ Consulta al profesor(a) de la asignatura y profesor (a) jefe.
 - ✓ El plazo para presentar certificado para eximición será el **30 de abril del año en curso.**
 - ✓ La eximición se otorga anualmente y será responsabilidad del apoderado su renovación.

- ✓ La solicitud de eximición será evaluada por la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica quién podrá solicitar otros antecedentes y aprobar o rechazar la solicitud.

❖ ARTICULO 6°

En los Colegios de la Congregación, la asignatura de Religión es de carácter obligatorio.

La asignatura de Religión durante el desarrollo del proceso en cada semestre, calificará con una escala de 2.0 a 7.0, obteniendo al término un promedio aritmético.

Al finalizar el año escolar y para cerrar el proceso y cumplir con la normativa vigente en las actas finales, el promedio será homologado con la siguiente escala:

Calificación numérica	Concepto
6.0 – 7.0	MB
5.0 – 5.9	B
4.0 -4.9	S
3.0- 3.9	I
2.0 -2.9	I

El promedio final de Religión no incidirá en la promoción de las alumnas, sin embargo, es requisito para postular a premios, becas y otros beneficios, según Reglamento de Becas y Medallas.

❖ ARTICULO 7°

La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de las alumnas.

❖ ARTICULO 8°

Para la promoción de las alumnas de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

• Del logro de objetivos:

- Serán promovidos todas las alumnas de los cursos de Enseñanza Media que hubiesen aprobados todos los sectores o asignaturas del plan de estudio.
- Serán promovidos todas las alumnas que hubiesen reprobado una asignatura y que tengan un promedio 4.5 o superior incluido el no aprobado.
- Las alumnas de 1° y 2° medio que no hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior incluidos los reprobados.
- No obstante, lo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje o asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, las alumnas de 3° y 4° año medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

• De la asistencia:

- Serán promovidas todas las alumnas de Enseñanza Media que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las alumnas de Enseñanza Media en eventos nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

- b) La Directora del Colegio podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otros debidamente justificados y en consulta al Consejo General de Profesores. Los apoderados deberán realizar una petición formal a Dirección canalizada a través de la profesora o profesor jefe.
- c) La Directora del colegio y el Consejo de Profesores deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las alumnas de Educación Media. Así como, resolver los casos de alumnas que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente.
- d) Se podrá solicitar término de año anticipado frente a situaciones de viaje, traslado de los padres o enfermedad. Para esto los padres y apoderados deberán acreditar la situación de excepción mediante:
- Solicitud por escrito a Unidad Técnica Pedagógica explicando la situación de la alumna adjuntando los siguientes certificados:
 - Traslado de la familia a otra ciudad y/o país; carta del empleador
 - Beca de intercambio; certificado de intercambio
 - Enfermedad: informe del médico especialista adjuntando las razones que ameritan esta excepción
- e) En ningún caso se podrá solicitar antes del término del primer semestre y en caso del segundo semestre antes del 30 de octubre.
- f) En caso del solicitarse en el primer semestre las calificaciones semestrales que la alumna hubiese obtenido será consideradas finales y se adscriben al reglamento general de promoción.

❖ **ARTICULO 9°**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudio que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas las alumnas que hubieren aprobado el 4° Medio. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.





Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

2019



Tabla de Contenidos

I. PRESENTACIÓN	3
II. DE LA POSTULACIÓN A BECAS	3
III. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS	3
IV. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA	3
V. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS.....	4
VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNAS BECADAS	5
VII. FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS.....	5
VIII. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS.....	5
IX. PROCESO DE APELACIÓN	6
X. LAS BECAS SE PIERDEN	6

I. PRESENTACIÓN

La Fundación Educacional Colegio María Inmaculada, es un Establecimiento católico y Mariano, inspirado en el legado de su fundadora Beata Paulina Von Mallinckrodt, perteneciente a la Congregación de las Hermanas de la Caridad Cristiana, Hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción. Es un colegio particular subvencionado con Financiamiento Compartido.

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.532 de los Colegios Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido, el cual establece un sistema de Becas. La Ley 19.979, Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y en cumplimiento de las Normas Legales vigentes. Que tiene como propósito, cooperar con las familias de las alumnas que se encuentran en forma transitoria en dificultades económicas, que además se adhieren al Proyecto Educativo y encarnan los valores de nuestra comunidad educativa, respetando el manual de Convivencia Escolar, el cual nos orienta y educa en el trabajo compartido con los padres en el proceso formativo de nuestras alumnas.

La Comunidad Educativa presenta su **Reglamento Interno de Becas**, que ordena y regula consecuentemente el otorgamiento del beneficio.

Este sistema de becas según Decreto N° 196 de 2005, establece que los establecimientos educacionales deben contar con por lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica para impetrar la subvención, salvo que no se hayan presentado suficientes postulantes en esta condición. El fondo de Becas se constituye según la normativa legal vigente con aportes del Estado, el sostenedor y de los padres y apoderados a través del pago de una mensualidad. Distribuidas de la siguiente manera: Dos tercios del fondo de becas son adjudicadas por razones Socioeconómicas y un tercio del fondo de becas serán adjudicadas por razones de libre Disposición de la entidad Sostenedora.

II. DE LA POSTULACIÓN A BECAS

La Ley 19.532, el Decreto N° 196 y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno, para que todo apoderado pueda postular, en el caso de las alumnas nuevas es importante que se encuentre efectivamente matriculada para el año 2019. Para mayor información consultar por el proceso directamente con la Asistente Social.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS

- a) Los apoderados interesados en postular, a este beneficio deberán solicitar el Formulario y el Reglamento de Becas año 2019 en la oficina de Secretaría, entregando la documentación requerida en los plazos que se indicados en éste Reglamento.
- b) Los apoderados que se encuentre con morosidad en las mensualidades, recordarles que no es un impedimento para realizar su postulación a becas año 2019, informando de su situación previamente a la Asistente Social. Una vez regularizada su situación se debe presentar para informarse del resultado, recuerde que si ha obtenido el beneficio y usted no se presenta éste queda vacante para las familias en lista de espera.

IV. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA

- a) El Fondo de Becas permite otorgar la exención total o rebaja parcial (100%, 75%, 50% y 25%), en el pago de la cuota mensual de la escolaridad durante un año, de acuerdo a la evaluación socioeconómica que acredite cada familia.

- b) La Beca no contempla el pago de matrícula de la Educación Media, como tampoco la cuota anual voluntaria del Centro de Padres y Apoderados (CEPA).
- c) Las familias que durante éste año han sido clasificados en el Sistema Social, y reconocidos a través de una evaluación por nuestro colegio como Vulnerables y/o Prioritarios, deben responsablemente aportar cada año, los antecedentes actualizados para evaluar la continuidad del beneficio.

V. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECAS

- ✓ Fotocopia de cédula de identidad de los integrantes del grupo familiar.
- ✓ Las tres últimas liquidaciones de sueldo originales, de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
- ✓ En caso de cesantía, presentar finiquito año 2018 original del responsable económico de la alumna.
- ✓ Registro Social de Hogares (Ex – Ficha de Protección Social) año 2018, aplicada en su actual domicilio.
- ✓ Certificado de cotización de AFP, últimos doce meses de ambos padres (Trabajador dependiente, independiente y cesantes).
- ✓ **Para acreditar situación habitacional puede presentar una de los siguientes documentos:** Comprobante de dividendo, en caso de arriendo presentar contrato de arriendo firmado ante notario. Si se encuentra en situación familiar de allegados, debe **presentar uno de los siguientes documentos:** fotocopia de las dos primeras hojas de la escritura y/o sucesión familiar original de la propiedad, certificado de avalúo Fiscal o pago de contribuciones.
- ✓ Certificado de Residencia.
- ✓ En caso de ser trabajador Independiente que emita boletas de honorarios o facturas, presentará informe anual de boletas o facturas emitidas durante los años 2017 y 2018.
- ✓ Si los padres son separados o solteros, **deberá presentar uno de los siguientes documentos del padre de la alumna:** fotocopia de libreta de depósito judicial por concepto de Pensión alimenticia, ordenado por el Juzgado de Familia, certificado de Mediación hecha por ambos padres, las doce últimas cotizaciones, última liquidación de sueldos, en caso de ser independiente presentar informe anual de boletas o facturas emitidas año Tributario 2017 y 2018, acompañado por el Certificado de Residencia actual.
- ✓ Fotocopias de cuentas del agua, luz y teléfono.
- ✓ Comprobante de pago de estudios, Universitarios, Técnicos Profesionales o de otros Establecimientos Educativos. (Padres o hermanos de la alumna).
- ✓ En caso de enfermedad grave, discapacidad mental o física, presentar certificado médico con diagnóstico claro, fecha actualizada (2018) y timbre del servicio público o privado que fue emitido. (Papá, mamá o hermanos).
- ✓ Finalmente se solicita al apoderado que pueda explicar en no más de cinco líneas, el motivo por el cual solicita la beca.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNAS BECADAS

- a) El colegio, mediante una comisión (Coordinadora de Educación Básica, Recaudación y Asistente Social), evaluará la solicitud y se reservará el derecho de concesión de la misma, de acuerdo a los antecedentes requeridos.
- b) Para la selección de las solicitudes, se tomarán en consideración entre otros los siguientes indicadores:
- Situación socioeconómica del grupo familiar.
 - En caso de Cesantía del responsable económico de la alumna, presentando finiquito (2018) firmado ante Notario.
 - En caso de fallecimiento de uno de los padres.
 - Presentación oportuna de su postulación.
- c) El colegio se reserva el derecho en los casos que así lo amerite, de implementar la visita de nuestra Asistente Social al domicilio del apoderado que solicite el beneficio.
- d) Forma parte de los criterios para el otorgamiento de las becas, la presentación de la documentación completa dentro del plazo establecido, que vence el martes 28 de agosto de 2018.

VII. FECHAS DE POSTULACIÓN Y RESULTADOS

	DESDE	HASTA	DÓNDE
RETIRO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN	MARTES 14 DE AGOSTO	LUNES 27 DE AGOSTO	SECRETARÍA <u>08:30 a 12:30 hrs.</u>
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA	JUEVES 16 DE AGOSTO	MARTES 28 DE AGOSTO	SECRETARÍA <u>08:30 a 12:30 hrs.</u>
RESULTADOS DE POSTULACIÓN A BECA (En dos únicos días)	JUEVES 22 DE NOVIEMBRE	VIERNES 23 DE NOVIEMBRE	ASISTENTE SOCIAL <u>08:30 a 12:30 hrs.</u> <u>14:00 a 16:30 hrs</u> (PERSONALMENTE AL APODERADO)
PROCESO DE APELACIÓN	DESDE LUNES 26 DE NOVIEMBRE	HASTA JUEVES 29 DE NOVIEMBRE	SECRETARÍA <u>08:30 a 12:30 hrs</u>
RESULTADOS DE APELACIÓN (Único día)	JUEVES 13 DE DICIEMBRE	_____	ASISTENTE SOCIAL <u>08:30 a 12:30 hrs.</u> <u>14:00 a 16:30 hrs</u> (PERSONALMENTE AL APODERADO)

RECUERDE: Resultados de postulación sólo en dos días, 22 y 23 de noviembre 2018.

VIII. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS

- a) Cada apoderado que ha realizado su postulación debe presentarse en los dos únicos días indicados en el calendario, para ser informado de su resultado, no serán citados, en caso de no presentarse su beca (si ha sido asignado un porcentaje) quedará a disposición de las postulaciones en lista de espera. Recuerde que no se recibirán postulaciones fuera de los plazos antes indicados y los resultados serán en las fechas señaladas y no otra, respetando así a los apoderados que han realizado el proceso oportunamente.

IX. PROCESO DE APELACIÓN

- a) Los apoderados podrán presentar su apelación inmediatamente de haber conocido su resultado, presentando una carta dirigida a la Asistente Social. En situaciones de morosidad, presentar boleta de colegiatura correspondiente al mes de noviembre.

X. LAS BECAS SE PIERDEN

- ✓ Por retiro o cambio de Establecimiento Educacional.
- ✓ Por renuncia voluntaria mediante carta dirigida a la Directora.
- ✓ En casos que se descubran datos falsos o adulterados con el fin de obtener la Beca.
- ✓ En caso de rechazar la visita a domicilio de la Asistente Social.
- ✓ Por el **NO** cumplimiento de las normas de Convivencia de nuestro colegio.

IMPORTANTE

1. RECUERDE QUE, SI USTED NO SE PRESENTA A INFORMARSE DE LOS RESULTADOS DE POSTULACIÓN A BECA EN LAS FECHAS ANTES ESTIPULADAS, ESTA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE VACANTE PARA LAS ALUMNAS EN LISTA DE ESPERA.
2. LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR COMPLETA PARA INGRESAR AL PROCESO NORMAL DE EVALUACIÓN, SIENDO ÉSTE HECHO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL APODERADO.

**Sra. María Soledad Díaz F.
DIRECTORA**

Santiago, agosto 2018.





Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

PISE - 2019



Tabla de Contenidos

➤ INTRODUCCION	3
I. OBJETIVOS DEL PLAN	3
II. ORGANIZACIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD	3
❖ ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ?	4
❖ INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD	5
III. PLAN DE ACTUACION FRENTE A LA EMERGENCIA	6
1. GRUPO DE EMERGENCIA	6
a) COORDINADOR GENERAL	6
b) COORDINADOR DE PISO O ÁREAS	6
c) MONITOR DE APOYO	7
d) PORTERÍA	8
e) LIDERES DE SEGURIDAD	8
2. DISPOSICIONES GENERALES	8
3. LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL	8
4. RECOMENDACIÓN A LOS (AS) DOCENTES	9
5. LABOR DE LOS(AS) PROFESORES (AS) JEFES:	9
6. RECOMENDACIÓN A PADRES Y APODERADOS	9
IV. PROCEDIMIENTOS AL MOMENTO DE LA EVACUACIÓN	10
7. AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN (CAMPANA PERMANENTE Y SIRENA DEL MEGAFONO)	10

➤ **INTRODUCCION**

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento. El instructivo de toda la operación PISE debe reflejarse en un documento sencillo que permita una aplicación eficiente.

I. OBJETIVOS DEL PLAN

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a las alumnas y a todos los miembros de la comunidad del Colegio María Inmaculada un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumple con sus actividades formativas.
- Constituir a nuestro Colegio en un modelo de protección y seguridad replicable en el hogar y en el barrio.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

II. ORGANIZACIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD

La misión del Comité de Seguridad Escolar del Colegio María Inmaculada, a través de la representación de sus diferentes estamentos –alumnos, padres y apoderados, personal docente y no docente, Carabineros, Bomberos, Salud, Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Personal, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

❖ **¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ?**

a) EL DIRECTOR(A):

Responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa - preside y apoya al Comité y sus acciones.

b) COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:

En representación del Director(a), coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. "La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: Seguridad."

El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

c) REPRESENTANTES DEL PROFESORADO, ALUMNADO, PADRES Y APODERADOS Y PARADOCENTES:

Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

d) REPRESENTANTES DE OTROS ORGANISMOS:

Los representantes de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente por la Dirección del Colegio y el Jefe de la Unidad respectiva.

Se considerará la invitación a otros organismos tales como Asociación Chilena de Seguridad como organismo asesor del establecimiento en materias de Prevención, a la Cruz Roja y Defensa Civil a formar parte del Comité por el aporte técnico que podrían realizar en acciones que se resuelvan implementar.

e) REPRESENTANTE DEL COMITÉ PARITARIO:

Vincula el estamento de seguridad laboral de los trabajadores, con la orgánica de seguridad global del colegio.

❖ INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

NOMBRE	ESTAMENTO	CARGO	RESPONSABILIDAD
María Soledad Díaz	DIRECTORA	DIRECTORA	Responsable definitivo / Preside el Comité
John de la Fuente	Coordinador General Escolar de seguridad.	Encargado de Convivencia Escolar	Coordina las actividades que realice el Comité
María Jesús Guzmán	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES Y ASISTENTE	Recursos Humanos	Aporta / Cumple / Comunica la labor del Comité
Srta. Renata Monroy	REPRESENTANTES DE LAS ALUMNAS	Alumna	Aporta / Cumple / Comunica la labor del Comité
Andrea Campos A	REPRESENTANTES DE APODERADOS	Apoderada	Aporta / Cumple / Comunica la labor del Comité
	REPRESENTANTE DE CARABINEROS		Apoyo Técnico
María Jesús Guzmán	REPRESENTANTE DE BOMBEROS	Funcionaria	Apoyo Técnico
	REPRESENTANTE DE SALUD		Apoyo Técnico
Sra. Constanza Hernández	REPRESENTANTE COMITÉ PARITARIO	Inspectora Patio	Aporta y vincula el estamento de seguridad de los trabajadores con el PISE

III. PLAN DE ACTUACION FRENTE A LA EMERGENCIA

1. GRUPO DE EMERGENCIA

La misión del grupo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

a) COORDINADOR GENERAL

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general, sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada (director del colegio).

Coordinador General del Grupo de Emergencia	John de la Fuente
Cargo	Inspector General
Fono	22 777 6495

Reemplazo Coordinador General de Grupo de Emergencia	Srta. María Jesús Guzmán
Cargo	Recursos Humanos
Fono	22 777 6495

• Funciones y atribuciones:

- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- ✓ Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
- ✓ Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- ✓ En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar y la Mutual de Seguridad CChC la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- ✓ Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- ✓ Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).
- ✓ En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.
- ✓ Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

b) COORDINADOR DE PISO O ÁREAS

En el Colegio María Inmaculada quienes cumplen la labor de coordinador de piso o área son las Inspectoras, administrativos y auxiliares, y tienen bajo su responsabilidad para efectos del plan de emergencia los pisos que les corresponden atender normalmente.

Nombre	Área Designada	Reemplazante
Sra. Soledad Díaz	Hall Central, Portería, 1er Piso Pabellón de Media	Sra. Ana Vega Sr. Juan Pavez
Srta. Guillermina Quintanilla	2º Piso Media	Sra. Teresa Lobos Srta. Paola Muñoz
Sra. Patricia Iturra	3º Piso	Sra. Nanet Zúñiga Sra. Nancy Aravena
Sra. Andrea Campos	1º Piso Básica	Srta. Eliana Chávez
Sra. Paola Fankhauser	2º Básico Básica	Srta. Claudia Vera
Sra. Gema Niklistchek	3º Piso Básica	Sra. Francis Monsalve
Sra. Bernardita Cea	Sector Casino	Sra. Dina Villagran Srta. Elena Riffo
Sra. Cecilia Valenzuela	Puertas del hall	Sr. Juan Pavez

- **Funciones y atribuciones:**

- ✓ Liderar la evacuación del piso o área.
- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- ✓ Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- ✓ Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- ✓ Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

c) **MONITOR DE APOYO**

Son quienes guían al grupo de hacia la zona de seguridad. Todos quienes se encuentren a cargo de un grupo de alumna su oficina, así se convierten en Monitores de apoyo de nuestro Liceo:

- Profesores
- Bibliotecario
- Administrativos

- **Funciones y atribuciones:**

- ✓ Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

d) PORTERÍA

- **Funciones y atribuciones:**

- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Restringir el acceso de personas (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- ✓ Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- ✓ Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.

e) LIDERES DE SEGURIDAD

Son las alumnas designadas para abrir las puertas de la sala, colaborando con el orden, disciplina y apoyando a la profesora que en el momento se encuentre con el curso.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad y hacia afuera.
- Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, hospitales, postas) deben estar colocados en lugar visible en Recepción.
- Los (as) Docentes, Alumnas, Personal Administrativo y Auxiliar deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento y participar de los ensayos generales sin aviso previo.
- En la entrada del Colegio, se instalará un Plano en que se indique claramente la ubicación de las Zonas de Seguridad. En cada sala se indicará la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las Vías de Evacuación.
- Las Zonas de Seguridad, en nuestro Colegio están determinadas por el tipo de emergencia a la que se debe responder y también las rutas de evacuación de cada área y salas correspondientes.
 - En caso de **Incendio** la zona de seguridad es el Mini Estadio y las vías de evacuación son las puertas del Gimnasio, Baño 1.
 - En caso de **Sismo** la zona de seguridad es la zona demarcada con una línea roja en el patio central del establecimiento y las vías de evacuación son los pasillos que también se encuentran debidamente marcados.
- El teléfono móvil y Megáfono del Colegio debe mantenerse diariamente cargados y en el momento de producirse una emergencia deben estar disponible.

3. LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL

- Cumplir la tarea asignada por el Grupo de Emergencia encargado de la aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos.
- El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben ubicarse rápidamente en estos lugares proceder a suspender los suministros.

4. RECOMENDACIÓN A LOS (AS) DOCENTES

- a) Cada Docente es responsable de lo emitido en este documento.
- b) Es deber de los(as) docente conocer este Reglamento.
- c) Lo más importante es controlar el pánico, para evitar males mayores. Recuerde que hay alumnas que dependen de Usted.
- d) No olvidar que el libro de clases es responsabilidad de cada profesor, es el documento oficial para identificar a los alumnos en caso de emergencias.
- e) Cada profesor debe pasar lista después del sismo o incendio. Avisar de inmediato si algún alumno no se encuentra.
- f) Ningún profesor(a) puede abandonar el establecimiento, mientras queden alumnos a su cargo y sin la orden de Dirección.

5. LABOR DE LOS(AS) PROFESORES (AS) JEFES:

- a) Designar dos alumnas encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados Líder de Seguridad (LISE).
- b) Realizar a lo menos dos ensayos (uno en cada semestre) en la hora de Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado, reforzando el orden que deben mantener en esta operación. De esta forma colabora con el equipo de emergencia.
- c) En caso de emergencia en un recreo debe intentar dirigirse al lugar asignado a su curso. Así podrá acompañar y transmitir calma a sus alumnas.

6. RECOMENDACIÓN A PADRES Y APODERADOS.

- a) Confíe en los Profesores y Personal del Establecimiento.
- b) Evite pedir explicaciones por teléfono, dado que el establecimiento puede necesitar el teléfono. Además, recuerde que en caso de sismo de gran intensidad las líneas Telefónicas se colapsan.
- c) **Trate de dominar su pánico y espere la entrega de su hija y/o pupila pacientemente, de este modo podremos proteger a los alumnos(as).**
- d) **Si sus hijas y/o pupilas no se van solos y Usted está imposibilitado de venir a buscarlos, el Colegio esperará hasta que Usted llegue. Esto solamente en caso de siniestro.**
- e) Es muy importante que Usted se domine, dado que las alumnas actuarán según la reacción de los mayores
- f) Cuando llegue al Establecimiento, a buscar a sus hijas, no grite e intente mantener la calma ya que las alumnas pueden entrar en pánico.

IV. PROCEDIMIENTOS AL MOMENTO DE LA EVACUACIÓN

7. AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN (CAMPANA PERMANENTE Y SIRENA DEL MEGAFONO)

- ✓ Todos dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación.
- ✓ Conservar y promover la calma.
- ✓ Todos deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador de área o piso.
- ✓ Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- ✓ No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- ✓ Evite llevar objetos en sus manos.
- ✓ Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- ✓ Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general
- ✓ Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.

8. OBSERVACIONES GENERALES

- ✓ Obedezca las instrucciones
- ✓ No corra para no provocar pánico.
- ✓ No regrese para recoger objetos personales.
- ✓ Procure ayudar a personas con discapacidad en la actividad de evacuación.
- ✓ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- ✓ Use el extintor sólo si conoce su manejo.

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

a) TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones y tenga presente que nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la campana y sirena del megáfono, excepto en caso de incendio localizado.

- ✓ Mantenga la calma.
- ✓ Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- ✓ Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- ✓ En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación.
- ✓ Impida el ingreso de otras personas.
- ✓ En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad” (Miniestadio y patio)
- ✓ Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos.

- ✓ No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- ✓ En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- ✓ En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- ✓ La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

➤ **Pasos:**

- **Alarma interna:** al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del Colegio se debe proceder de inmediato a evacuar el lugar que presenta el siniestro y, si se considera oportuno, la evacuación general se dará la alarma interna, siendo el responsable de dar la alarma el coordinador general del equipo del grupo de emergencia.
- **Evacuación rápida** del lugar(es) comprometido(s) por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.
- **Dar la Alarma Exterior:**
 - **Llamar a Cuerpo de Bomberos** de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.
 - **Llamar a Carabineros**, para que aseguren el lugar del siniestro.
 - **Servicio de Salud si fuere necesario.**

b) MONITOR DE APOYO (DOCENTES – ADMINISTRATIVOS)

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ✓ Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- ✓ Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- ✓ Informe al coordinador de piso o área para que se ordene la evacuación.
- ✓ Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los alumnos u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas.
- ✓ Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- ✓ Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todas las alumnas u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área.
- ✓ Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, haga circular a las personas por el costado derecho de éstas, procurando utilizar pasamanos.
- ✓ Luego traslade a las personas a la “zona de seguridad” correspondiente u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.

- ✓ Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de piso o área.

10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

a) **TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

➤ **Durante el sismo:**

- ✓ Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- ✓ Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- ✓ Busque protección en zona de seguridad que cada sala de clases y oficinas.

➤ **Después del sismo:**

- ✓ Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- ✓ Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- ✓ Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
- ✓ No pierda la calma. Recuerde que al salir **no se debe correr ni bajar del brazo de la compañera**. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, **siempre debe circular por costado derecho**, mire los peldaños y tómese del pasamano.
- ✓ Evite el uso de fósforos o encendedores.
- ✓ No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

b) **MONITOR DE APOYO**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

➤ **Durante el sismo:**

- ✓ Mantenga la calma.
- ✓ Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- ✓ Busque protección en zona de seguridad que cada sala de clases y oficinas.

➤ **Después del sismo:**

- ✓ Una vez que finalice el sismo, los líderes de seguridad del curso deberán abrir inmediatamente las puertas de las salas, y espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- ✓ Solicite a los líderes de seguridad guiar a las personas por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total del recinto.
- ✓ El Monitor de Apoyo (docente) debe ser el último en salir de la sala.
- ✓ Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamano.

- ✓ Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

- ✓ Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.
 - ✓ Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
 - ✓ Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.**
- ✓ El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

❖ TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ✓ Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- ✓ No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- ✓ Dé aviso a personal del establecimiento.
- ✓ En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

❖ **RESPONSABILIDADES DIRECTAS**

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD (FUNCIÓN)
TOCAR CAMPANA ALARMA	Andrea Campos Dina Villagrán
CORTAR GAS	Víctor Aburto Cecilia Valenzuela
CORTAR LUZ	Sergio Muñoz Elena Riffo
ABRIR PUERTAS EVACUACIÓN GIMNASIO	Dina Villagrán Alejandra Atero

	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
ACHS	600 301 22 22
PLAN CUADRANTE	
SEGURIDAD PROVIDENCIA	14 14